



MARTES 26 DE AGOSTO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVIII - N° 164
CÓRDOBA, (R.A.)

2^a SECCION

JUDICIALES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden del J de 1º Ins y 26º N C y CC y S N° 2 Córdoba, autos: "HEREDIA, VANESA ALEJANDRA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13858316", por S. N° 110 de fecha 31/07/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Heredia, Vanesa Alejandra, DNI N° 30.969.580, CUIL N° 27-30969580-7, con domicilio real en Pje Lavalle n° 4960, B° Villa Urquiza, Córdoba X) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Daniela Lilian Vilosio con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso, Córdoba (TE: 4237960 - CEL: 3564623258 - 3516636525) (Mail: estudiomisino@gmail.com), atención Lun a Vie de 10 a 13hs. y de 15 a 18hs, el día 23/09/2025. Fdo: Chiavassa Eduardo Néstor - Juez.

5 días - N° 615183 - \$ 14125 - 28/8/2025 - BOE

Orden del J. de 1º Ins y 26º N C y C C. y S. N° 2 Córdoba, autos: "SALGUERO, LEANDRO MARIO- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13711188", por S. N° 109 de fecha 30/07/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Salguero Leandro Mario, DNI N° 31.187.852, CUIL N° 20-31187852-3, con domicilio real en Juan Sebastián Bacha N° 500 B° La Quebrada, Rio Ceballos, Córdoba X) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Lucas Sebastián Carmona Canedo con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso, Córdoba (TE: 4237960 - 3516636525) (Mail: estudiomisino@gmail.com), atención: Lun a Vie de 10 a 13 y de 15 a 18hs, el día 23/09/2025. Fdo: Chiavassa Eduardo Néstor-Juez.

5 días - N° 615184 - \$ 14100 - 28/8/2025 - BOE

Orden del J de 1º Ins y 52º N C y CC y S N° 8 Córdoba, autos: "VAZQUEZ, GUSTAVO DANIEL - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13858303", por S. N° 66 de fecha 28/07/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. GUSTAVO DANIEL VÁZQUEZ, DNI 30.125.487 CUIL 20-30125487-4, con domicilio real en calle Mercedes N° 1126

B° Villa El Libertador, Córdoba VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr.Sergio Piva con domicilio en José Roque Funes N° 1145, PA, Of. 10,Córdoba (TE: 351-5951735 - 351-6145836)(sergiopiva.estudiopiva@gmail.com y rubioloabogados@gmail.com) atención:Lun a Vie de 10 a 15hs, el 08.10.2025. Fdo: Ruiz Sergio Gabriel - Juez.

5 días - N° 615185 - \$ 13375 - 28/8/2025 - BOE

Orden del J. de 1º Ins y 29º N C y CC y S N° 5 Córdoba, autos: "ZANDIVAREZ, MARIA AGUSTINA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13779479", por S N° 43 de fecha 31/07/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. Zandivarez, María Agustina, D.N.I. 39.692.472, con domicilio en Bulnes N°3430, B° Pueyrredón, Córdoba IX) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Gonzalo Martin Funes con domicilio en Urquiza N° 40, P.B.,Córdoba(TE: 4218979) (CEL: 3516864530)(Mail: gonfunes@hotmail.com) atención: Lun a Vie de 9 a 17hs, hasta el 06 de octubre de 2025. Fdo: Jalom Débora Ruth- Juez.

5 días - N° 615187 - \$ 12100 - 28/8/2025 - BOE

Orden del J. de 1º Ins y 26º N C y CC y S N° 2 Córdoba, autos: "RIOLFI, ROMINA YAMILA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13779468", por S N° 107 de fecha 29/07/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. RIOLFI, Romina Yamila, DNI N° 33.599.477, CUIL N° 27-33599477-4, con domicilio real en Block "G" N° 433, 3º piso, B° SEP, Córdoba X)Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Bergero, Karin Ileana con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso, Córdoba(TE: 4237960 - CEL: 3533410167 - 3516636525) (Mail: estudiomisino@gmail.com), atención: Lun a Vie de 10 a 13hs. y de 15 a 18hs, el día 23/09/2025. Fdo: Chiavassa Eduardo Néstor - Juez.

5 días - N° 615508 - \$ 13775 - 28/8/2025 - BOE

EDICTO JUDICIAL (Salvataje de empresa en crisis - VICENTIN SAIC s. CONCURSO PRE-

SUMARIO

Concursos y Quibras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Citaciones	Pág. 10
Notificaciones.....	Pag. 44
Remates	Pag. 45
Usucapiones	Pág. 46

VENTIVO- art48 LCQ). Conforme lo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial, Laboral, Responsabilidad Extracontractual y Familia de Feria de Reconquista (Sta.Fe), a/c del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a/c del Dr. Juan M.Bocco, con domicilio en Lucas Funes 1671 – Reconquista (Sta.Fe), SE INFORMA durante CINCO DIAS que, en el expediente VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO (FERIA)CUIJ-21-27696366-7, vinculado con el expediente concursal principal VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO-(CUIJ- 21-25023953-7), radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), por Resolución Nro. 273 de fecha 27/06/2025 se abrió el REGISTRO DE OFERENTES para el período de salvataje (Art. 48 Ley 24.522). Los inscriptos en forma definitiva fueron: 1)BUNGE ARGENTINA S.A., CUIT 30-70086991-8, 2)MOLINOS AGRO S.A.: CUIT 30-71511877-3 conjuntamente con LDC ARGENTINA S.A.: CUIT 30-52671272-9, 3)GRASSI S.A.: CUIT 30-53943558- 9, y 4)UNIÓN AGRÍCOLA DE AVELLANEDA COOPERATIVA LIMITADA: CUIT 30- 50191240-5. Se comunica que, tanto los oferentes inscriptos antes señalados como la concursada VICENTIN SAIC, estarán legalmente habilitados para ofrecer a los acreedores concurrentes una propuesta de acuerdo preventivo, manteniendo o cambiando la clasificación del período de exclusividad. Los acreedores podrán adherir todas o alguna de las propuestas indistintamente, no estando limitados a la aceptación de solo una de ellas. Fué designado EVALUADOR el CPN Juan José López Forastier (MARINOZZI MAZZITELLI&ASOCIADOS; RussellBedford Argentina). El plazo para presentar su valuación vence el día 27/08/2025 (inclusive). Dicha valuación podrá ser observada dentro de los CINCO DIAS posteriores a la notificación por ministerio de ley de su presentación en el expediente VI-

CENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO-(CUIJ-21-25023953-7), sin sustanciación alguna (arts. 48.3; 26, 273 inc. Y 278 Ley 24.522). Dentro de los 10 días posteriores se dictará la sentencia estableciendo el valor de las acciones representativas del capital social de la concursada. Los inscriptos como interesados oferentes y la sociedad concursada, contarán con un plazo de TREINTA DIAS (que se computarán desde el dictado de la resolución que determinó el valor de las acciones representativas del capital social), para obtener e informar en el expediente concursal las conformidades de los acreedores a las propuestas concordatarias. La audiencia informativa se realizará CINCO DIAS antes del vencimiento del plazo antes establecido. La totalidad de los plazos definitivos y sus vencimientos serán establecidos expresamente, luego de la presentación del informe de valuación, por resolución judicial en el expediente VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO-(CUIJ-21-25023953-7). Para mayor información consultar a la sindicatura plural (CPN Carlos Amut, Ernesto García y Diego Telesco, sindicaturaconcursalvicentin@gmail.com), Interventores Judiciales (Guillermo Nudenberg y Andrés Shocron. Gn@rnca.com.ar), y en website concursopreventivovicentin.com.ar. Firmado: Dr. Fabian Lorenzini (Juez), Dr. Juan M. Bocco (Secretario). Reconquista (Sta. Fe), 16 de Julio de 2025.

5 días - N° 615869 - \$ 76575 - 29/8/2025 - BOE

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María (Cba), Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. GONZALEZ Alejandra Beatriz. En los autos caratulados "DANIEL, JORGE MARCELO – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte n° 14014176), se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jorge Marcelo DANIEL, D.N.I. 14.511.549, con domicilio en calle Saavedra n° 827, y con domicilio a los efectos procesales en calle Entre Ríos n° 1656, ambos de la ciudad de Villa María, mediante Sentencia N° 62, de fecha 13/08/2025, en los términos de los arts. 288 y 289 L.C.Q. Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cra. Laura María Carmona, Mat. N° 10.10491.6, con domicilio en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María (Cba.), hasta el día 24/09/2025. Deberán ser presentados en soporte digital (PFD), teniendo en cuenta el A.R.1714 Serie A de fecha 20/08/2021, que la documentación que se acompañe, deberá encontrarse escaneada de manera legible y ordenada cronológicamente en la misma secuencia mencionada en la solicitud a efectos de colaborar con la eficacia de control, que la documentación original debe mantenerse

en poder del presentante, pudiendo ser requerida por la sindicatura en cualquier momento, que los acreedores, deberán remitir su solicitud y documental respaldatoria en forma ordenada (tamaño de los archivos no superiores a los 5MB cada uno, deberán identificar al peticionante y estar enumerados por ejemplo 1 de 5; 2 de 5, etc.) a la casilla de correo electrónico estudiomisino@gmail.com, debiendo el peticionante consignar su número de teléfono, domicilio procesal y electrónico, a los cuales se le podrán cursar válidamente todas las notificaciones relativas a la presente causa. Se ha fijado hasta el día 23/10/2025 para que la Sindicatura eleve el informe individual que prevé el art. 35 de la ley 24.522, y dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). La audiencia informativa se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en el tercer piso de calle General Paz 331, de esta ciudad, a las 10:00 hs., el día hábil número ochenta y cinco posterior al dictado por el Tribunal de la resolución sobre categorización de acreedores. Villa María, 20 de agosto de 2025.

5 días - N° 615990 - \$ 55650 - 29/8/2025 - BOE

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 23, Secretaría n° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de CABA, comunica por cinco días que en los autos "Petroquimica Rio Tercero SA s/ concurso preventivo" (expte n° 13635/2025), se decreto la apertura del concurso preventivo de Petroquimica Rio Tercero SA CUIT 33-55645919-9 con fecha 8 de agosto de 2025, habiéndose designado síndico clase "A" a Vanesa Paola Martinoli y Oscar De Santis con domicilio en la calle Castro 1316 CABA, con horario de atención presencial: lunes, miércoles y viernes de 11 a 16hs -concertar cita a los teléfonos 11-5154-6062/11-4435-9032-, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el dia 31/10/2025, ya sea en forma presencial o vía correo electrónico a verificacionespr3@gmail.com. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito del arancel del Art. 32 es Caja de ahorro en \$ 191-018 -023256/5 N° CBU 1910018655101802325653 del Banco Credicoop, titular Vanesa Paola Martinoli. El plazo para presentar el informe individual previsto por el art. 35 lcq vence el 04/02/2026 y el general previsto por el art. 39 lcq vence el 24/04/2026. Fecha de presentación en concurso: 17/07/2025. La audiencia informativa se celebrará el 16/10/2026 a las 10 hs. y el período de exclusividad vence el 23/10/2026. Buenos

Aires, 20 de agosto de 2025. Gastón J. De Mario Secretario Interino

5 días - N° 616390 - \$ 58860 - 29/8/2025 - BOE

Orden del J. de 1º Ins y 3º N C y C C y S. N° 7 Córdoba, autos: "CALDERÓN, REBECA VICTORIA- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" EXpte. N° 13711179, por Sentencia N° 49 de fecha 04/08/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Rebeca Victoria Calderón, DNI 32.457.518, con domicilio real calle Baradero N°1663, Villa Revol, Córdoba XI) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindicatura, Cr. Fernando Sergio Olivera con domicilio en Coronel Olmedo N°51 Córdoba, (Te: 0351-4226050, Cel. 351-5226167) (mail: info@estudioberardo.com.ar), atención: lun a vie de 08.30 a 16 hs, para el día 23/09/2025. Fdo: Di Tullio José Antonio Juez.

5 días - N° 616421 - \$ 28460 - 29/8/2025 - BOE

Por orden del Sr. Juez Civ. y Com. 52º Nom. Conc. y Soc., N° 8, autos: "FLEURQUIN, MARCELO ENRIQUE- QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (EXpte. N° 13855735), se hace saber que por Sent. N°75 de fecha 08/08/2025 se resolvió: (...) Declarar la quiebra del Sr. Marcelo Enrique Fleurquin, D.N.I. N°16.903.332, C.U.I.T. N°20-16903332-4, con domicilio en Av. Colón N° 350 piso 1º of. 14 de la ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q.. Ordenar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de 24hs, hagan entrega de ellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5º, de la L.C.Q.). Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 5/12/2025. Establecer como fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37 de la L.C.Q. y para el dictado de la resolución del art. 36 L.C.Q. el día 7/8/2026. Fdo.: Sergio Gabriel Ruiz – Juez.- NOTA: la síndica sorteada, Cra. María Belén Zamlera, Mat. N° 10-13245-6, aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Av. General Paz N° 108, 2º Piso de esta ciudad de Córdoba. Of.: 14/08/2025.

5 días - N° 615017 - \$ 26875 - 27/8/2025 - BOE

Sra. Jueza a cargo del Juzg de 1º Inst y 3º Nom Civil y Com, Concursos y Sociedades N° 3, en autos "IDEARSA DESARROLLOS URBANOS S.A. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE Expte. Nro. 13023332" mediante Sentencia N° 142 de fecha 08/08/2025 se declaró la quiebra de la empresa Idearsa Desarrollos Urbanos SA, CUIT

30710194161, inscripta en el Registro Público de Comercio en relación a la Matrícula 7259-A1, con domicilio denunciado en calle Argarañaz y Murguia N° 3780 de la ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, que dentro del plazo de veinticuatro horas hagan entrega de éstos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Intímese a la fallida a los fines de que cumplimente el art. 86, 2do. párrafo de la ley 24.522. Prohibébase a la fallida realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces. De igual forma, prohibébase a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intímase a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituida en los estrados del tribunal (art. 88 inc. 7 LCQ). Fíjese como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 08/10/2025. Se hace saber que el Síndico interviniendo es el Cr. Pablo Enrique Masih, Matrícula Profesional N° 10-10432-9, y su aseso letrado Dr. Guillermo F. García Garro, Matrícula Profesional N° 1-37918, con domicilio en calle Chacabuco N° 322, Piso 7°, Departamento "E", Barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, teléfono celular: 0351- 156575443, mail: masihpablo@hotmail.com, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas. Córdoba; 19/08/2025.

5 días - N° 615779 - \$ 43625 - 29/8/2025 - BOE

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de J.1^a INST.C.C.C.FLIA.2DA MARCOS JUAREZ- en autos: "EXPEDIENTE SAC: 13096036 - CEREALES Y MERCADOS DEL CENTRO S.A.S. - QUIEBRA PEDIDA" SENTENCIA NUMERO: 105. del 08/08/2025..RESUELVO: I) Declarar la quiebra de CEREALES Y MERCADOS DEL CENTRO S.A.S. CUIT 30718135016, con domicilio en Ruta Nacional N° 9, Km. 430, de la Ciudad de Marcos Juárez. VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, y hacer saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces y prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes obrados. IX) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la fallida para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. XIII) Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, librándose oficio al Correo Argentino, Sucursal Marcos Juárez, la que deberá ser depositada en este Tribunal

para ser oportunamente entregada al Síndico XX) Intimar a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º ib), como así también para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Síndico: VERGARA SOSA, LORENA DEL VALLE dom. Belgrano 845 / 3537-15517846.FDO: Edgar Amigo Aliaga. – JUEZ. Oficina, 21/08/25 .

5 días - N° 616397 - \$ 63100 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst y 39° Nom CyC (Conc y Soc 7) de la ciudad de Córdoba hace saber que en autos RIBANO, LUIS FERNANDO – QUIEBRA PROPIA SIMPLE (Exp 13885947) por Sent 61 del 18/8/2025 se resolvió declarar en estado de quiebra al Sr Luis Fernando Ribano, DNI 12.612.936, CUIT 20-12612936-0, con domicilio real en O'Higgins Km 8 ½, y constituido en 27 de Abril 236, 1 piso of. 'A' ambos de Córdoba. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los 3º que los perciban que estos serán ineficaces de pleno derecho. Prohibir a los 3º hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimar al deudor y a los 3º que posean bienes de él para que en 24h los entreguen al síndico. Fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico: 15/10/2025. Los acreedores podrán también realizar los pedidos por correo electrónico a la dirección del órgano sindical. Inf Indiv: 28/11/2025. Inf Gral: 24/2/2026. Sent Verif: 10/2/2026. Sindicatura: Cra. Fedra María Gracia Misino MP 10-11597-2, domicilio: Av. Gral Paz 108, 2º p, Córdoba (TE: 4237960 - CEL: 3512412646 - mail: estudiomisino@gmail.com). Atención: lun a vier de 10 a 13 y de 15 a 18 h.

5 días - N° 616586 - \$ 48340 - 29/8/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La señora Juez de Primera Instancia, Tercera Nominacion Civil, Comercial y familia. ciudad de Villa Maria. Dra. GARAY MOYANO, Maria Alejandra. Juez. Secretaria N° 6 VARELA Silvana del Valle. VILLA MARIA, 31/07/2025. Proveyendo a la presentación inicial: Admítase. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante RIERA, JORGE RUGBY O RIERA JORGE RUBY DNI N° 6.600433 para que dentro del plazo de treinta días (art. 6º Cód. Civ. y Com. de la Nación -ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar

la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com.), sin perjuicio de practicar las citaciones directas a los herederos denunciados en el expediente con domicilio real conocido (art. 655 del CPC). Autos caratulados RIERA, JORGE RUGBY O RIERA JORGE RUBY - DECLARATORIA DE HEREDEROS - SAC 13617722. Dese intervención al Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE. Fdo. digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CENA Pablo PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.07.31

1 día - N° 613888 - \$ 4595 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Sexta Nominación -Dra. MARTINEZ, Mariana-, Secretaría Nro. 11, de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "GONZALEZ, JOSÉ CARLOS - CAMPAGNUSSI, ORFILIA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. 608271, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CAMPAGNUSSI, Orfilia Teresa, DNI. 5.948.328, para que en el término de 30 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- RIO CUARTO, 07 de Agosto de 2025.- Fdo.: Dra. MARTINEZ, Mariana: Juez; Dra. MARIANO, Ana Carolina: Secretaria.-

1 día - N° 615085 - \$ 2555 - 26/8/2025 - BOE

Bell Ville. El Señor Juez de 1º Instancia 1º Nominación en lo Civ.Com.Conc. y Flia. de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de "PAJON Ramón" DNI n° 6.529.851 y "BOMONE Delia Leonor" DNI n° 3.886.065" en autos caratulados "PAJÓN RAMÓN-BOMONE DELIA LEONOR-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPEDIENTE N° 13971138) para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville., Secretaría 2. Fdo. Beltrami, Maria Pía- Secretaría Letrada, Sanchez, Sergio Enrique-Juez de 1º instancia.-

1 día - N° 615164 - \$ 2190 - 26/8/2025 - BOE

SENTENCIA N° 80. Córdoba, 18/08/2025. Y VISTOS: (...); Y CONSIDERNADO: (...): RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda entablada por CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANDRA II (mediante su apoderada Ab. MARIA OFELIA RUZZI, M.P. 1-32729), en contra de los HEREDEROS -si los hubiere-

DE GRACIELA CECILIA FERNANDEZ (DNI 11189180), así como de los propietarios o de quienes se consideren con derechos al inmueble identificado como: Departamento ubicado en Planta Baja, Edificio SANDRA II, calle Uruguay N° 1294, Departamento Capital, Unidad Funcional 5. posiciones: 00-05, e inscripto a la Matrícula 35346/5 (11), a nombre de GRACIELA CECILIA FERNANDEZ (DNI 11189180), condenando a éstos a abonar a la actora en el plazo de diez (10) días y bajo apercibimiento de ejecución, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 477.419,00), con más los intereses a calcularse de conformidad al punto "VIII.B-1" de los Considerandos y costas. 2º) Diferir la regulación de honorarios que por tal concepto (costas) le corresponden a la Ab. MARIA OFELIA RUZZI (M.P. 1-32729) por su actuación en esta instancia, para etapa posterior.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA." Fdo.: FASSETTA Domingo Ignacio – Juez/ de 1ra Instancia

5 días - N° 615402 - \$ 26450 - 27/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 38º Nom. Civ. y Com. de la Cdad. de Córdoba, Prov. de Córdoba, por intermedio de la OPS, mediante decreto de fecha 27/6/2025, Fdo. por la Dra. CARLEN Andrea Eugenia - PROSECRETARIO/A LETRADO; cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA CLAUDIA HERRERA, DNI: 16.409.508, en autos caratulados "HERRERA, ANA CLAUDIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13603491) para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), bajo apercibimiento de ley.

1 día - N° 615494 - \$ 1800 - 26/8/2025 - BOE

FISCALIA INSTRUCCION Y FAMILIA-SEC.2 - RIO SEGUNDO en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14011202 - RAMALLO, FERNANDO AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 18/08/2025. Agréguese respuesta del oficio al Registro de Actos de Última Voluntad y del Registro de Juicios Universales debidamente contestado. Proveyendo al escrito inicial: téngase a la compareciente por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante: FERNANDO AGUSTIN RAMALLO, D.N.I. 12865667, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose

edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). (...) NOTIFÍQUESE." Fdo.: BARNA DA ETCHUDEZ de MULLER, Patricia Roxana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ, Héctor Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. RIO SEGUNDO, 18/08/2025.

1 día - N° 615707 - \$ 4125 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en los autos caratulados: "MORENO, FEDERICO MARIO y OLLE, ANGELA LUCILA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13098546" - CÓRDOBA, 23/05/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don: FEDERICO MARIO MORENO, D.N.I. 6.661.139 y ANGELA LUCIA OLLE, D.N.I. 7.940.196, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. ALIAGA FOLKENAND, María Soledad, PROSECRETARIA LETRADO.

1 día - N° 615760 - \$ 2355 - 26/8/2025 - BOE

BELL VILLE. 18/08/2025. El juez de 1º Inst. 1º Nom. C.C.C. y F. de Bell Ville, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ANGEL RAMÓN BORGHINO M.I N° 6.186.330, fallecido el día 01/06/2018, con último domicilio en la localidad de Cintra; por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimientos de ley, (Art. 2340 C.C.C.), en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13925076 - BORGHINO, ÁNGEL RAMÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS", iniciado el 25/06/2025. Texto Firmado digitalmente por: GUIQUET Valeria Cecilia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.08.19; BELTRAMI Maria Pia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.08.19.

1 día - N° 615854 - \$ 3045 - 26/8/2025 - BOE

El Juez de 1A INST CIV COM 45A NOM de Córdoba en los autos caratulados "5657906 - GODOY, MARIANO JOSE - SUAREZ O SUAREZ DE GODOY, BLANCA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "Cítense y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante, BLANCA ROSA SUAREZ o SUAREZ DE GODOY (DNI 1.798.334), para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, compa-

rezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 y 165 del CPCC). Hágase saber a los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las Pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie "A" de fecha 06/06/2020. Firmantes: SUAREZ Hector Daniel. JUEZ. CABRERA María Jimena. PROSECRETARIA LETRADA. Córdoba, 24/06/2025.- CÓRDOBA, 19/08/2025..... Asimismo, advirtiéndose que en el decreto del 24/06/2025 se ha ordenado la publicación por un día, siendo que la misma debe realizarse por cinco veces (Cfme. art. 165 del CPCC), rectifíquese dicho proveído en tal dirección. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto precitado. Firmantes: SUAREZ Hector Daniel. JUEZ. CABRERA María Jimena. PROSECRETARIA LETRADA..

5 días - N° 615954 - \$ 31750 - 29/8/2025 - BOE

VILLA MARIA, 13/08/2025. El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, en lo Civil, Comercial y Flia, Sec. N° 4, de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes URBANI, JOSÉ RAMÓN y VALETTI O VALENTTI, CATALINA O CATALINA NELIDA, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "URBANI, JOSÉ RAMÓN - VALETTI O VALENTTI, CATALINA O CATALINA NELIDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13979191).- FDO: DR. ROMERO Arnaldo Enrique - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; Dra. MEDINA María Luján - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 615988 - \$ 2455 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia C.C. Conc.Flia. Ctrol, Niñez, y Juv. Pen. Juvenil y Faltas – Sec. C.C.C. y Flia, de la Ciudad de Arroyito, en autos caratulados: "GOMEZ, TERESITA MALVINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" CONTRERAS, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente N° 13976132), cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresita Malvina Gómez, DNI 3.886.169, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).- (...) - Arroyito 13/08/2025.- Fdo:

MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PONS Renata Alfonsina - PRO-SECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 615993 - \$ 2580 - 26/8/2025 - BOE

El Señor juez de 1º Instancia y 50 Nominación en lo civil y com. de Córdoba en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 5703835 - ALBORNOZ, ANDRES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, once (11) de junio de 2013. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ALBORNOZ ANDRES DNI: 2.764.355, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Firmantes: Benítez De Baigorri, Gabriela María (Juez De 1ra. Instancia); Salort De Orchansky, Gabriela Judith (Prosecretario Letrado). CÓRDOBA, 11 de junio de 2013.

5 días - N° 616012 - \$ 30740 - 27/8/2025 - BOE

El Juez en lo civil y comercial de 1era instancia - S.1 de la ciudad de VILLA MARÍA en fecha 13/08/2025, a dictado la siguiente resolución: "... Admítase. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante ROBERTO SANTIAGO FORMIA, DNI 6.575.857 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6º Cód. Civ. y Com. de la Nación –ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial ..." Notifíquese. EDO VUCOVICH Álvaro Benjamín-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 616095 - \$ 2080 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXpte. 13720293 - QUINTEROS, MARIA DOMINGA - TESTAMENTARIO" CITA a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARÍA DOMINGA QUINTEROS, DNI: 3.187.618 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340 DEL C.C.C.N. CBA., 18/08/2025.

1 día - N° 616124 - \$ 1100 - 26/8/2025 - BOE

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1º Inst., 1º Nom en lo C.C.Y F. de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Secretaría N° 2 hace saber que en los autos caratulados "GRIVARELLO LELIA TERESITA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N°13885031", se ha dictado la siguiente

resolución: RIO TERCERO, 19/08/2025... Admítase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC). . . . Fdo: Sanchez Torassa Romina Soledad – Juez; Balbo Natalia Andrea – Prosecretaria"

1 día - N° 616125 - \$ 2880 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. C.C. C.F.I. M. y F. de Arroyito, cita y emplaza a los que se crean con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Dell' Erba y/o Dell'Erba y/o Dell ' Erba y/o Dell Erba y/o Dell 'Erba, Aldo Francisco y de la Sra. Ingold, Pabla Angela, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación de Ley en estos autos caratulados: "DELL' ERBA Y/O DELL'ERBA Y/O DELL ' ERBA Y/O DELL ERBA Y/O DELL 'ERBA, ALDO FRANCISCO - INGOLD, PABLA ANGELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 14018949, bajo apercibimiento de ley. FDO: MARTINEZ DEMO Gonzalo (Juez/a de 1ra. instancia), ROMERO Lauara Isabel (Secretario/a Letrado).

1 día - N° 616140 - \$ 2520 - 26/8/2025 - BOE

En el Juzgado Civil, Comercial y de Flia N° 2A Sec. 3, sito en calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, en autos "13798440 - PIERMATTEI, NELIDA PARMINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita a los herederos y acreedores de la causante Nélida Parmina Piermattei para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Causante: Nélida Parmina Piermattei DNI 02.474.959.-

1 día - N° 616147 - \$ 1430 - 26/8/2025 - BOE

VILLA DOLORES, 13/08/2025....Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA MARGARITA ZABALLINI DNI 4.977.247 en los autos caratulados " CASTELLANO, ROBERTO ANTONIO - ZABALLINI, ROSA MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 9414064" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)....CUNEO, Sandra Elizabeth-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-MARGHI Maria Alejandra- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

2 días - N° 616155 - \$ 3870 - 18/9/2025 - BOE

BELL VILLE.- Por disposición del Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, en los autos caratulados "QUINTEROS, ALICIA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente N° 14001074) se cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante ALICIA ESTHER QUINTEROS, DNI N° 11.006.692, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos y tomar participación bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA N° 1.- Agosto de 2025.-

1 día - N° 616163 - \$ 1620 - 26/8/2025 - BOE

BELL VILLE.- Por disposición del Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, en los autos caratulados "MARTÍNEZ, FRANCISCO - GIULIANO, TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente SAC N° 13777037) se cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes FRANCISCO MARTÍNEZ, DNI N° 18.302.570 y TERESA GIULIANO, DNI N° 2.470.871, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos y tomar participación bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA N° 3.- Agosto de 2025.-

1 día - N° 616166 - \$ 1885 - 26/8/2025 - BOE

BELL VILLE. Por la disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Segunda Nominación, C. C. y C. de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N° 4, se cita y emplaza por el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Dante Eduardo GROPPY (D. N. I. N° 7.824.849), fallecido con fecha 03/03/2025 con último domicilio real en la ciudad de Bell Ville, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos: "GROPPY, DANTE EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13982824)", bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cod. Civ. y Com.). Fdo.: GUIGUET Valeria Cecilia (Jueza); MARCOS María Belén (Secretaria). Bell Ville, Córdoba, 18/08/2025.-

1 día - N° 616167 - \$ 2900 - 26/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Instancia, 1º Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de San Francisco, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes dejados al fallecimiento de la causante Sra. MANASERO, FLORENTINA, DNI N° 2.097.841, para que en el término de 30

días corridos comparezcan a estar a derecho y tomen participación, en los autos caratulados "MANASERO, FLORENTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 14035558" bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 CCCN). San Francisco, 13 de agosto de 2025. Fdo.: CASTELLANI Gabriela Noemi - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA – MUGETTI Julieta - PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 616175 - \$ 2835 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia, C.C. Con.Fam. Ctral. Niñez. Adol. Pen.Juvenil, VF Género y Faltas- S. Civ. de la ciudad de Corral de Bustos cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: "MORGANTI, MIGUEL ÁNGEL" en los autos: "MORGANTI, MIGUEL ÁNGEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°12855602), para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCCN).- Fdo. Dr. AMIGO ALIAGA Edgar, Juez de 1^a Instancia, Dr. Gonzalo Alberto PEREZ GUZMÁN, Secretario 1^a Instancia.- Corral de Bustos, 18/09/2025.-----

1 día - N° 616188 - \$ 2835 - 26/8/2025 - BOE

En autos caratulados "MARQUEZ, LUIS ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 13935573", que se tramitan ante La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) sito en calle Caseros 551, pasillo central subsuelo. Se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/08/2025. Agréguese. Téngase por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marquez Luis Roberto DNI 10.957.098, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Fdo.: SERRA Maria Laura PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 616210 - \$ 3280 - 26/8/2025 - BOE

RÍO CUARTO, el Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, secretaria N° 4, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Elena Molina,

D.N.I. N° 1.834.014, en autos caratulados "GOMEZ, SANTOS MATIAS O MATIAS SANTOS - MOLINA, ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 6364887), para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 20/08/2025. Fdo.: María Laura Luque Videla (Jueza) Marian Beatriz Torasso (Secretaria).

1 día - N° 616225 - \$ 2140 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MONNIER, VICTOR EMILIO - TESTAMENTARIO - EXPTE. N° 13795762" ha dictado la siguiente resolución: "(...) Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante (MONNIER, VICTOR EMILIO DNI 6443113), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). (...). Fdo. SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO." CORDOBA, 18/08/2025.

1 día - N° 616226 - \$ 1740 - 26/8/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13842418 - CIRIACCI, ROSA MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS - JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.3, 19/08/2025: Admítase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial). Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial consignando la carátula de los presentes y el nombre y DNI de la causante: (CIRIACCI ROSA MERCEDES DNI N° 5.016.317)... FDO: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - NILSON Débora Natalia PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 616235 - \$ 2595 - 26/8/2025 - BOE

VILLA MARIA. El señor Juez de 1º instancia, 1º Nominación Civ, Com y de Flia de Villa María, Sec. N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes ALDO ANTONIO MANA y OLGA NOEMI ROSSO, para que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, en autos: "14043161 - MANA, ALDO ANTONIO - ROSSO, OLGA NOEMI - DECLARATORIA DE HEREDEROS". Oficina, 20/08/2025. Fdo. Dra. Alejandra Beatriz González - secretaria

1 día - N° 616242 - \$ 1585 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, en "BARBOZA, JOSÉ ROQUE – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE 13885185", cita y emplaza por el término de treinta (30) días siguientes y corridos al de esta publicación a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor José Roque BARBOZA, documento nacional de identidad 6.504.863, para que comparezcan a estar a derecho y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Firmado: Dra. María Aliaga Fokenand, Prosecretaria."

1 día - N° 616275 - \$ 2115 - 26/8/2025 - BOE

MORTEROS, El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civ, Com. Concil. Flia., Ctral, Niñez y Juv; Penal Juvenil y Faltas de MORTEROS, Cba. CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VICENTE BERNARDO VILLARREAL, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (conforme lo establecido por el Ac. Regl. N° 264 Serie A de fecha 22/07/09 del TSJ), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezca a estar a derecho (Art. 2340 C.C.C.) en los autos caratulados: EXPTE SAC: 14015894 - VILLARREAL, VICENTE BERNARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROSE.-Notifíquese.-FDO. Dra. DELFINO, Alejandrina Lía (JUEZ)-Dra. ALMADA, Marcela Rita (PRO-SECRETARIA)

1 día - N° 616278 - \$ 2740 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "COLAZO, MARIA ONORIA - LUDUEÑA ÁNGEL GILBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13993603" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ONORIA COLAZO DNI 0.925.403 y ÁNGEL GILBERTO LUDUEÑA DNI 2.712.623, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba..." Firmante: Dra. SERRA, María Laura - Prosecretaria Letrada. CÓRDOBA, 18/08/2025.

1 día - N° 616282 - \$ 3455 - 26/8/2025 - BOE

El Juzgado Civil y Comercial de 7º Nominación de Rio Cuarto, Secretaría N°13, a cargo de la Dra. Colazo Inés, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, Sres. Miguel Antonio Correa, DNI 6.619.599, y Rosalía Selva Olmedo DNI 7.777.484; para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Expte. N° 11489602. CORREA, MIGUEL ANTONIO - OLMEDO, ROSALIA SELVA.- DECLARATORIA DE HEREDEROS" RIO CUARTO, 14/08/2025. Fdo.: BUITRAGO Santiago. JUEZ.- COLAZO I. Inés. SECRETARIA.

1 día - N° 616283 - \$ 2200 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. C.C.CyF. de la 2da. Nom. de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes LUIS ENZO CRIVELLINI y HESILDA CARMEN TERESA O HERSIDA CARMEN TERESA MARCOVECHIO por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de Ley (art.2340 C.C.C.).-Firmado digitalmente por: Dr. Edgard AMIGO ALIAGA (Juez de 1ra. Instancia) - Dra. María de los Ángeles RABANAL (Secretaria Juzgado 1ra. Instancia).-Autos caratulados "CRIVELLINI, LUIS ENZO - MARCOVECHIO, HESILDA CARMEN TERESA O HERSIDA CARMEN TERESA O CARMEN TERESA - Declaratoria de Herederos" (Expte. N°14021083).-Marcos Juárez, 21 de Agosto de 2025.-

1 día - N° 616301 - \$ 2685 - 26/8/2025 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco Secretaría No.6 en autos: "EXPEDIENTE SAC: 14045811 - GUDIÑO, ROSA DELIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al momento del fallecimiento del causante para que, dentro de los 30 días posteriores a la publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo los apercibimientos de ley.. FDO por: CHAVES Agustina PROSECRETARIO/A LETRADO - VIRAMONTE Carlos Ignacio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 616309 - \$ 2020 - 26/8/2025 - BOE

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de 28º Nominación de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Señor VEIGA, ROBERTO MARIO, L.E. N° 4.666.227, en los

autos "VEIGA, ROBERTO MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" OPS - CORDOBA – Expediente N° 14011777" y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la siguiente resolución: CORDOBA, 09/06/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor VEIGA, ROBERTO MARIO, L.E. N° 4.666.227, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por NADER, Ivana Beatriz PROSECRETARIA LETRADA Fecha 2025.08.21.

1 día - N° 616325 - \$ 4490 - 26/8/2025 - BOE

El Juzgado de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. C.C. de Conciliación y Familia, de la ciudad de Bell Ville, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13858014 - IRIARTE, EDUARDO EMILIO - VERA, LUCIA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de ésta publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del C.C.C.). Bell Ville, 18/08/2025. Fdo: Dra. GUIQUET Valeria Cecilia – Jueza 1ra. Inst.; Dra. BELTRAMI María Pia – Secretaria Letrada.

1 día - N° 616343 - \$ 2350 - 26/8/2025 - BOE

El JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 2a NOM - SEC 4 - ALTA GRACIA, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Rubén Emilio Franceschinis, DNI 6.448.967, en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13879613 - FRANCESCHINIS, RUBÉN EMILIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley- Fdo: NAVARRO Carolina Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO - CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 616345 - \$ 1550 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GONZALEZ, ELSA GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13672371" ha dictado la

siguiente resolución: "CORDOBA, 14/8/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elsa Graciela González, DNI 12245907, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 19/8/2025

1 día - N° 616351 - \$ 2265 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de Competencia Múltiple de la ciudad de Arroyito, en estos autos caratulados "EXPEDIENTE SAC N° 13961326 - PILOTTI, OLGA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS", se ha dictado la siguiente resolución: ARROYITO, 06/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OLGA BEATRIZ PILOTTI, DNI 13.759.430, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Fdo: Por MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. ROMERO. GARCIA CEBALLOS María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha 2025.08.11

1 día - N° 616352 - \$ 3580 - 26/8/2025 - BOE

RIO CUARTO, 30/06/2025. JUZGADO C.C.FA.M.2A - SEC.3 - RIO CUARTO, Sr. Juez Dra. PUEYRREDON Magdalena, en los autos caratulados: "PEREYRA, ADELA LORENZA Y/ LORENZA ADELA - DEC. DE HEREDEROS" EXPTE. N° 13360807", Admítase. Cítese y emplácese a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante SRA. PEREYRA ADELA LORENZA Y/ PEREYRA LORENZA ADELA, DNI N° 2.898.858, .para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley mediante edictos que se publicarán un día en el Boletín Oficial. Póngase en conocimiento de las peticionantes que deberán denunciar los domicilios de los herederos que fueren conocidos y en su caso, notificarlos de todo lo actuado (art. 658 del CPCC y art. 2340 del C.C.C.N. – Ley 26.994). Dese intervención al Fiscal.- Fdo. Dra. PUEYRREDON Magdalena: Juez; MOINE Pablo David Prosecretario.-

1 día - N° 616380 - \$ 3635 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MANQUEZ, MARIO BENICIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente número SAC 13382295" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 13/05/2025. Proveyendo a la presentación que antecede realizada por el Dr. José Luis Colombo Losino: A lo solicitado, atento constancia de autos: Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mario Benicio Manquez, DNI: 8.498.485 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: ALIAGA FOLKENAND María Soledad. Prosecretaria Letrada. cordoba,25-10-2025.

1 día - N° 616457 - \$ 7416,50 - 26/8/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia y 3ra Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, Secretaría Nro. 5 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados como: "VOTTERO, ENSO ALFREDO - VOTTERO, VICTOR LUIS - TESTAMENTARIO "(EXPTE. 14014511), se ha dispuesto lo siguiente: SAN FRANCISCO, 04 de Agosto de 2025.— (...) Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante y Dr. Federico Mateo Pedro Rubén Giaime en calidad de albacea, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley. (...) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. (...) Fdo. VIRRAMONTE Carlos Ignacio (JUEZ DE 1º INSTANCIA); VISCONTI Paulina Carla (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 616535 - \$ 5499 - 26/8/2025 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial y Flia. Sec. N°2 de Villa María, en autos "EXPEDIENTE SAC: 13862845 - SINGH, BETIANA JIMENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante SINGH, BETIANA JIMENA, para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6º Cód. Civ. y Com. de la Nación –ley 26.994-, en adelante

Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Cód. Civ. y Com) Fdo: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; FERNÁNDEZ María Soledad, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.06.27.

1 día - N° 616729 - \$ 4844 - 26/8/2025 - BOE

VILLA MARIA, JUZG. 1RA. INST. C.C.FLIA. 2DA. NOM.SEC.3, en los autos "ROMANI ELVIO RUBEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE SAC 14009220 cita y emplaza a los herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Elvio Ruben ROMANI, DNI 6.608.411 para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un dia en el Boletin Oficial (art. 2340 Cod. Civ y Com). VILLA MARIA, 19/08/2025. FDO GOMEZ NORA LIS - SECRETARIA

1 día - N° 616730 - \$ 4348 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12343864-PORCEL DE PERALTA,SERGIO EDGARDO DECLARATORIA DE HEREDEROS" se ha dictado la siguiente resolución:CORDOBA, 18/08/2025. Agréguese por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PORCEL DE PERALTA,SERGIO EDGARDO-DNI 12.874.656, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante)deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts.33 inc.2º,ley 7826).Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente decreto podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante. Firmantes: Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad. PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha:2025.08.22.-

1 día - N° 616733 - \$ 9356 - 26/8/2025 - BOE

El titular de la OPS, de Córdoba capital, en autos "PONS CELESTINO BENITO-SOLIS RAMONA SILVIA DECLARATORIA DE HEREDEROS " EXP 13645124: CÍTESE por edictos a publicar por un día en el Boletín Oficial de Cór-

doba, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PONS CELESTINO BENITO, DNI 6417582 Y SOLIS RAMONA SILVIA, DNI 3639687, a que lo acrediten dentro de los treinta (30)días corridos, conforme el art 2340 del CCCN). Fdo por NASIFB LAURA SOLEDAD. PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 616735 - \$ 4156 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. Com. Conc. Y Familia 1º Nom.Sec.1 de la ciudad de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE OMAR PERALTA DNI 14.613.637, en los Autos:"PERALTA, JORGE OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. 13850366, para que en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.Villa Carlos Paz,22/07/2025.OLCESE Andres - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA- GUTIERREZ Mariel Ester - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 616762 - \$ 4812 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 6º Nom. en lo Civ. Com. Y de Flia., Sec. N° 11, en los autos caratulados "VETTORE, HECTOR ERNESTO - GOMEZ, ELVA MAGDALENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 14021707, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes Sres. VETTORE HECTOR ERNESTO D.N.I. N° 6.633.297 Y GOMEZ ELVA MAGDALENA D.N.I. N° 3.608.884.; para que en el termino de 30 días a partir de la ultima fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y tomen participación. RIO CUARTO 21/08/2025. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – AZCURRA Ivana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 616768 - \$ 5564 - 26/8/2025 - BOE

DEAN FUNES, 14/08/2025. Proveyendo al escrito presentado por: VIDAL, ADRIANA VIRGINIA el 12/08/2025 13:49: Atento constancias de autos y lo solicitado: Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la CAUSANTE: MEDINA, EDGARDO OMAR, DNI N° 16.633.126, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o re-

nuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Notifíquese.— Texto Firmado digitalmente por: CASERMEIRO Luciana Paola SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.08.14 MERCADO Emma Del Valle JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 616779 - \$ 8444 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DOSTA, VALENTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13498221" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/8/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). APELLIDO Y NOMBRE DEL CAUSANTE: DOSTA, VALENTIN D.N.I. DEL CAUSANTE: 6.369.891 Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia - PROSECRETARIO/A LETRADO FECHA: 2025.08.14 CÓRDOBA, 26/08/25.

1 día - N° 616783 - \$ 7108 - 26/8/2025 - BOE

El juez Civ. Com. Conc y flia 2da nominación sec 3 de Cosquin Cítense y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOLLY ESTELLA ORO DNI 3.898.412— para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día Cosquin 19 de Agosto de 2025. Juez: Dr. Martos. Secretaria: Dra. Chiaramonte.

1 día - N° 616788 - \$ 3060 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LAMI RUIZ LUIS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13793770]" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/06/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sr. LAMI RUIZ LUIS ALBERTO DNI 6.510.729, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, confor-

me el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los coherederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el Vaca Verónica Laura - prosecutaria

1 día - N° 616797 - \$ 7884 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FLORES, MAURICIA LUCIA-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE SAC 13967557" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 14/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAURICIA LUCÍA FLORES DNI 12650494, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)" Fdo.: NADER Ivana Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.08.14.

1 día - N° 616813 - \$ 5052 - 26/8/2025 - BOE

HUINCA RENANCO: El Sr. Juez Civ.Com. Flia. de Huinca Renancó, Dr. Lucas Funes cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DEVAGLIA, ENRIQUETA DNI N° 02.852.829 en autos: DEVAGLIA, ENRIQUETA, DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 13929324 para que en el término de treinta días hábiles a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 2º parr. del CCC) de la Provincia de Córdoba. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Hca Rco, 22/08/2025. Fdo: FUNES, Lucas Ramiro-Juez, VIVAS, Marcela- Prosecretaria.

1 día - N° 616814 - \$ 5756 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "HEREDIA, ELBA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 14003818" ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 25/08/2025 (...) Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elba Rosa Heredia DNI n° 04.120.401, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art.

2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). (...) Fdo. Digitalmente: MARTINELLI Patricia Liliana (Prosecretaria Letrada). Córdoba, 25/08/2025

1 día - N° 616833 - \$ 4548 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "13996513 - BAS, LUIS MARIA - GALLO, BLANCA LIDIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/8/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sres. LUIS MARIA BAS, DNI 2.956.244 y BLANCA LIDIA GALLO, DNI 7.329.470 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.08.19.

1 día - N° 616842 - \$ 6460 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MAUTONI JOSEFA DOMINGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13825468" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 22/8/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Mautoni Josefa Dominga, D.N.I 2.724.123 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). La citación deberá efectuarse por edicto JOSEFA DOMINGA MAUTONI DNI Nro. 2.724.123 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Córdoba. Fecha: 2025.08.22. MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba Fecha: 2025.08.22

1 día - N° 616845 - \$ 8284 - 26/8/2025 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, el Sr. Juez del JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 , de la Ciudad de Río Cuarto, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: ROMERO DARDO ARGENTINO – DECLARATORIA DE HEREDE-

ROS, Expediente N°14028958," cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON ROMERO DARDO ARGENTINO, DNI. 7.669.143, para que en el término de veinte días a partir de la ultima publicación comparezca estar a derecho y tomar debida participación, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 25 de Agosto 2025.-

1 día - N° 616854 - \$ 4604 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTROL,- NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA - ARROYITO cita y emplaza a los herederos y acreedores de YBAÑEZ FELIZ ADELIO DNI 16489893 en los autos caratulados "YBAÑEZ, FELIX ADELIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 14008876" y a los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil) (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Arroyito, 21 de agosto de 2025. FDO. MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. GARCIA CEBALLOS Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 616860 - \$ 6020 - 26/8/2025 - BOE

En el día de la fecha se procede a rectificar el edicto nº 606014 de fecha 25.06.25 el cual por error material e involuntario se consignó nº de Expte 3870739, debiendo decir 13870739 La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ROSSI STELIO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expediente número 13870739" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/6/2025. Agréguese. Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, STELIO FRANCISCO ROSSI, D.N.I N.º 6.513.751 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítense en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: Dra Martinelli Patricia Viviana – prosecutaria letrada. CÓRDOBA, 24-06-2025

1 día - N° 616878 - \$ 8292 - 26/8/2025 - BOE

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de 1^a Inst. y 4ta Nom. en lo Civ, y Com. de Río Cuarto, Dra. PUEYRREDON Magdalena, Sec. 8, cita y em-

plaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAPORTE, María Adelia, DNI N° 2.940.627, en autos caratulados: "LAPORTE, MARÍA ADELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 14004345", para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. PUEYRREDON Magdalena (Juez) - DEFEO, María Cecilia (Secretaria). Río Cuarto, 19/08/2025.

1 día - N° 616881 - \$ 4420 - 26/8/2025 - BOE

CITACIONES

El Juzgado de 12a Nom Civil y Comercial de Córdoba, en los autos CHIMENO, OLGA ELSA Y OTRO C/ CLINICA ROMAGOSA SA – ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- OTRAS FORMAS DE RESPONS. EXTRACONTRACTUAL, Expte. 10631403 ha dictado la sentencia número 110 de fecha 26/06/2024 tomo 6 Folio 1661-1713 que dice: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Admitir parcialmente la demanda incoada por los Sres. Chimeno, Olga Elsa DNI 00.239.391 (hoy su sucesión) y Marcella, Alejandro DNI 21.967.567 en contra de Clínica Romagosa SA CUIT 30-57187066-1, y en consecuencia, condenar a esta última a abonarle a los actores la suma de \$7.812.446,98 (corresponde a gastos médicos, otros insumos y pañales por \$259.821,86; asistencia y cuidados no terapéuticos por \$2.190.228,50; incapacidad vital de Sra. Chimeno por \$594.368,82; pérdida de chances del Sr. Marcella por \$1.163.927,80; daño moral Sra. Chimeno por \$2.522.870; daño moral Sr. Marcella por \$1.081.230), con más los intereses fijados en los considerandos respectivos, teniendo en cuenta los fondos depositados en el marco de la medida de tutela anticipada dictada en autos. II) Imponer las costas a la parte demandada en un 80% y a la parte actora en un 20%, debiendo tener presente que a esta última se le concedió beneficio de litigar sin gastos y goza de justicia gratuita en su carácter de consumidores, conforme considerando respectivo. III) Regular de manera definitiva los honorarios del Dr. Gatani, Hugo Remo en la suma de \$6.211.755,57; los del Dr. Escuti Angonoa, Ignacio Félix en la suma de \$6.491.252,17; y los del perito oficial médico, Dr. Hampartzounian, Francisco Alberto en la suma de \$281.670,36. En el caso del perito, con más los aportes previsionales que la ley que rige su profesión prevea y en todos los casos, con más IVA de corresponder al momento de su percepción. Protocolícese y hágase saber." FDO: LINCON Yessica Nadina. JUEZA. Y la Cámara de Apelaciones de 9na nominación en lo civil y comercial de Cor-

doba ha dictado la sentencia número 84 de fecha 11/06/2025 Tomo 2 Folio 591-603 que dice: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I). - Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, confirmando la resolución cuestionada en todo lo que decide y fue motivo de impugnación. II).- Imponer las costas de este recurso a la parte recurrente. III).- Regular los honorarios del Dr. Ignacio Félix Escuti Angonoa y los honorarios del Dr. Hugo Remo Gatani en el mínimo legal de ocho ius que a la fecha asciende a la suma de pesos doscientos setenta mil quinientos sesenta y dos (\$270.562). IV).- Rechazar el recurso de apelación deducido por la parte demandada, confirmando la resolución cuestionada en todo lo que decide y fue motivo de impugnación. V).- Imponer las costas del presente recurso a la demandada apelante. VI).- Estimar los honorarios del Dr. Hugo Remo Gatani en 129,59 jus (\$4383007,75) y estimar los del Dr. Ignacio Félix Escuti Angonoa en 81,37 jus (\$2752121,14). Protocolícese, hágase saber." FDO: ARRAMBIDE Jorge Eduardo, VOCAL DE CAMARA. PUGA María Monica. VOCAL DE CAMARA.

1 día - N° 616861 - s/c - 26/8/2025 - BOE

La Dra. Pascual María de los Ángeles, Jueza de TGA NAVFG - UD1 - NA-A en los autos caratulados "V., K. C. – CONTROL DE LEGALIDAD" (Expte. 11921492) emplaza a la Sra. Nadia Analía Vega DNI n° 35.525.177 para que el término de veinte días comparezca en forma personal y acompañada por su abogado patrocinante a estar a derecho ante esta Unidad de Juezas, sita en calle San Jerónimo n° 258, sexto piso, de la ciudad de Córdoba (de 8 a 14 hs), a los fines de ser escuchada respecto de la situación de su hija V. K. C, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.). " Firmado: PASCUAL, María de los Ángeles - Jueza; ORTA CORDOBA, Natalia, Secretaria.

5 días - N° 615851 - s/c - 27/8/2025 - BOE

La Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Genero a cargo de la Unidad N °3, en los autos caratulados: "A., M.D.; A., T.L.; A., P.L. y A., A. E. - Control de Legalidad (LEY 9944 -Art 56) -Expte 12742015" emplaza a la Sra. Fátima Soledad Álvarez DNI 33102013 a que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho personalmente, o por apoderado o patrocinante, por ante este Tribunal, sito en San Jerónimo 258, 6to piso de la Ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)"

5 días - N° 615980 - s/c - 28/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N ° 3 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Laila Judith Córdoba, en los autos caratulados: "G., A. C. – G., E. G. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 11728718) ha dispuesto emplazar al Sr. LEONEL RUBEN LOZA DNI 38987761 a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho personalmente, por apoderado o patrocinante ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso en horario hábil de 8:00 a 14:00 hs, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia. Fdo.: CORDOBA Laila Judith, JUEZA – Agustina Tonnelier, SECRETARIA.

5 días - N° 616284 - s/c - 29/8/2025 - BOE

El TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE ALLENDE EUSTAQUIO BENITO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12726553, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE ALLENDE EUSTAQUIO BENITO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507036962023

5 días - N° 614633 - \$ 29225 - 29/8/2025 - BOE

El TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE OPRANDI ALDO ESTEBAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702180, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad

de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE OPRANDI ALDO ESTEBAN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507036962023

5 días - N° 614633 - \$ 29225 - 29/8/2025 - BOE

El TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12726573, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507685592023

5 días - N° 614635 - \$ 29250 - 29/8/2025 - BOE

El TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE DE LA VEGA JOSE MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724056, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE DE LA VEGA JOSE MARIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507578882023

5 días - N° 614634 - \$ 29350 - 29/8/2025 - BOE

El TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE DAVINO ANITA RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724044, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE DAVINO ANITA RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507036962023

5 días - N° 614635 - \$ 29250 - 29/8/2025 - BOE

El TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE DE LA VEGA JOSE MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724056, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE DE LA VEGA JOSE MARIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507685592023

tario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507695442023

5 días - N° 614636 - \$ 29350 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE PANICO OSCAR ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724053, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANICO OSCAR ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507708002023

5 días - N° 614638 - \$ 29000 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE CASTRO JULIO A - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724067, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO JULIO A , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en

el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507708002023

5 días - N° 614638 - \$ 29000 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 2 NOM - DE LA CIUDAD DE CORDOBA , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE ANIFE, MARIA BASMA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9184714, domicilio del Tribunal en ARTURO M. BAS 244 – PB de la ciudad de Córdoba, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ANIFE, MARIA BASMA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507691262023

5 días - N° 614637 - \$ 29125 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE CASTRO JULIO A - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724067, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO JULIO A , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000449202020

5 días - N° 614639 - \$ 29600 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE GUEVARA JOSE IRENEO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695907, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUEVARA JOSE IRENEO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento

(30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504203932023

5 días - N° 614640 - \$ 29175 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 2A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696160, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505001112023

5 días - N° 614641 - \$ 29225 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12726571, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507577232023

5 días - N° 614642 - \$ 29000 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 2A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724018, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507654532023

5 días - N° 614643 - \$ 29375 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMARILLA GAMARRA VERONICA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12714321, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMARILLA GAMARRA VERONICA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507604722023

5 días - N° 614644 - \$ 29475 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 2A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ASTRADA OSCAR GERONIMO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12723986, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ASTRADA OSCAR GERONIMO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507654532023

17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507604722023

5 días - N° 614645 - \$ 29325 - 29/8/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAGLIANO JUANA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9987717)", hace saber: "CÓRDOBA, 21/04/2025. Agréguese. Atento a las constancias de autos: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por el Dr. FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO LETRADO

5 días - N° 614876 - \$ 12000 - 26/8/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FASSI EDGARD LEOPOLDO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR "(Expte.Nº 13899323 de fecha 19/06/2025) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 23/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de FASSI, EDGARD LEOPOLDO, DNI: 6.329.923, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comienzan a partir de la última publicación, comparecan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítenselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos y al domicilio real que surge en el título ejecutivo acompañado.Texto Firmado digitalmente por:BUSTAMANTE SAAVEDRA Alcides GerardoJUEZA DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2025.06.23; FINO

Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO,-
 Fecha: 2025.06.23

5 días - N° 614967 - \$ 36950 - 29/8/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13466925 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PUENTE HELIO AGUSTIN - EJECUTIVO FISCAL - DGR VILLA MARIA, 20/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de PUENTE HELIO AGUSTIN, DNI N°2843683 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítenseles de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 615071 - \$ 29525 - 26/8/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13466913 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESNAOLA CELIA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR. VILLA MARIA, 20/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de ESNAOLA CELIA MARIA, DNI N°618751 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítenseles de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opon-

gan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 615171 - \$ 44395 - 27/8/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; cita y emplaza a la SUCESORES DE PANDOLFI, NELSON A, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PANDOLFI, NELSON A - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10527447"

5 días - N° 615262 - \$ 18200 - 27/8/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARRIONUEVO MANUEL OLEGARIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13896307)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE BARRIONUEVO MANUEL OLEGARIO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 615506 - \$ 17200 - 28/8/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12272336 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA MARIA PILAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR VILLA MARIA, 11/09/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cum-

plimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de GARCIA MARIA PILAR, DNI: 7.670.727, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítenseles de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 615561 - \$ 28475 - 29/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12476459 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOURGUES ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - CORDOBA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 21/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, esté a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019) Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 615568 - \$ 53500 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12476460 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDASCO NICOLAS RICARDO - EJECUTIVO

FISCAL - DGR," que tramitan ante SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - CORDOBA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 21/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)."- CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019) Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 615569 - \$ 53980 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12476461 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALDANO ENRIQUE ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR," que tramitan ante SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - CORDOBA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 21/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)."- CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019) Queda usted debidamente notificado.

2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 615570 - \$ 54580 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12476462 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA HECTOR JESUS - EJECUTIVO FISCAL - DGR," que tramitan ante SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - CORDOBA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 21/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)."- CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019) Queda usted debidamente notificado

bimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615572 - \$ 53860 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12476469 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RINCON JULIO CESAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR," que tramitan ante SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - CORDOBA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 21/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)."- CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)."- CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)."- CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615573 - \$ 53780 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12476463 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, DE URIARTE ABEL GONZALO - EJECUTIVO FISCAL - DGR," que tramitan ante SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - CORDOBA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 21/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)."- CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019) Queda usted debidamente notificado

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12476473 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO MARGARITA MAFALDA - EJECUTIVO FISCAL - DGR," que tramitan ante SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - CORDOBA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 17/11/2023. Agréguese. Por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo solicitado,

estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N.º 615574 - \$ 53180 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12479478 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARNAUDO MARÍA AYELÉN - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V. MARÍA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARÍA, 21/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de ARNAUDO MARÍA AYELÉN, d.n.i n°: 36.845.011, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N.º 615577 - \$ 80180 - 26/8/2025 - BOE

derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N.º 615575 - \$ 80860 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12507695 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - V. MARÍA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARÍA, 28/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de FERREYRA, CARLOS, DNI: 6.405.660, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelos de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N.º 615578 - \$ 82700 - 26/8/2025 - BOE

GERARDO DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR," que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 04 de diciembre de 2023. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC. De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de MIO, GERARDO DANIEL DNI: 37.522.948, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. (Dr. Álvaro Vucovich — Juez)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelos de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N.º 615579 - \$ 82700 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12493795 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MIO

derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N.º 615577 - \$ 80180 - 26/8/2025 - BOE

en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC. De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GUEVARA, MIGUEL ADAN DNI: 10.449.354, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. (Dr. Arnaldo Romero — Juez). "CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615579 - \$ 82140 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12507943 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARROZO TOMAS - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 28/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de BARROZO TOMAS, DNI N°6576211 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en

TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real del demandado que surgen de autos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615581 - \$ 81020 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12507944 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LIENDO RAMONA CATALINA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 28/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de LIENDO RAMONA CATALINA, DNI N°7664653 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real del demandado que surgen de autos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

do, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615582 - \$ 81860 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12507965 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOYA NELIDA ANA VICENTA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 28 de noviembre de 2023.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Nélida Ana Vicenta Goya, D.N.I. N°: 936.473, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario y real que surgen de autos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615583 - \$ 82140 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12514629 - DIRECCIÓN

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARISCALCHI CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - V.MARIA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 30/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Carlos Alberto Espinosa, D.N.I. N°: 6.609.571, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.-" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615584 - \$ 82180 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12518379 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - V. MARIA, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 01 de diciembre de 2023.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines

de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Carlos Alberto Espinosa, D.N.I. N°: 6.609.571, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.-" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615585 - \$ 82260 - 26/8/2025 - BOE

intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615586 - \$ 39275 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PORTILLO ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827124, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PORTILLO ANTONIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615587 - \$ 39025 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BAZILUK JOSE SIMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827126, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BAZILUK JOSE SIMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615588 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CURTETTI HECTOR - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827130, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CURTETTI HECTOR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615588 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615589 - \$ 38975 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO OTILIA GREGORIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827132, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO OTILIA GREGORIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

mita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615590 - \$ 39325 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PINTO ANDRES RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827133, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PINTO ANDRES RAMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615591 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FISCELLA JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827134, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FISCELLA JOSE ,

en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615593 - \$ 38925 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CATALAN ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827136, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CATALAN ANDRES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615594 - \$ 39375 - 29/8/2025 - BOE

bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615593 - \$ 38925 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUARES SECUNDINO DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827138, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUARES SECUNDINO DANIEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento."

Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BRACCO LUIS ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827142, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BRACCO LUIS ANDRES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615595 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINI RICARDO SANTOS NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827143, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINI RICARDO SANTOS NICOLAS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Pro-

secretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615596 - \$ 39725 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZAPATA JULIO ROSARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827144, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZAPATA JULIO ROSARIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615597 - \$ 39225 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARAMAYO ELSA MARIELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827149, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARAMAYO ELSA MARIELA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615598 - \$ 39225 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA RUFINO EUGENIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827151, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA RUFINO EUGENIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JES-

US MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500749992025

5 días - N° 615599 - \$ 39975 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAVEIRA JOSE BRUNO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827161, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAVEIRA JOSE BRUNO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en

el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615600 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HANKE MARIA ISABEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827162, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HANKE MARIA ISABEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615601 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA

DE MONTESANO FLORENTINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827165, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MONTESANO FLORENTINO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615602 - \$ 39225 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JANKO RICARDO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827166, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE JANKO RICARDO ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N°

la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615603 - \$ 39275 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA RAMON BERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827167, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA RAMON BERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N°

2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615604 - \$ 39175 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LASCAK MARIA MARTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827168, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LASCAK MARIA MARTA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615605 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SEGADA ANA MARIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827223, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SEGADA ANA MARIA DEL VALLE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JES-

US MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615606 - \$ 39525 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ ROLANDO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827235, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ ROLANDO ARIEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615607 - \$ 39275 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE JORGE JAVIER - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902771, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE JORGE JAVIER , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615608 - \$ 38550 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALEU JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE

Nº13902772, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALEU JOSE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - Nº 615610 - \$ 38525 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BOVERO OSCAR ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°13902773, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE BOVERO OSCAR ALFREDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - Nº 615611 - \$ 38525 - 29/8/2025 - BOE

Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - Nº 615610 - \$ 38525 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUCCINO ROBERTO LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE N°13902774, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE BUCCINO ROBERTO LUIS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez)

Otro decreto: Admítase la presente demanda.

Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - Nº 615611 - \$ 38525 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús

María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°13902775, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez)

Otro decreto: Admítase la presente demanda.

Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - Nº 615612 - \$ 38625 - 29/8/2025 - BOE

manda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615613 - \$ 38700 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAVALLIN JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902779, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAVALLIN JOSE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615613 - \$ 38700 - 29/8/2025 - BOE

2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615614 - \$ 39000 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAVALLIN JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902779, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAVALLIN JOSE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615615 - \$ 38200 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DELPERCHIO LUISA YRMA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902781, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DELPERCHIO LUISA YRMA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el

domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615616 - \$ 38600 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESCOBAR JOSE ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902782, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ESCOBAR JOSE ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y

ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615617 - \$ 38550 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FUNES LIDIA OLGA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902783, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FUNES LIDIA OLGA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615618 - \$ 38350 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GIULIANI GRACIELA ANGELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902784, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCE-

SION INDIVISA DE GIULIANI GRACIELA ANGELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615619 - \$ 38850 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA MARTIN DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902785, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA MARTIN DEL VALLE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615620 - \$ 38750 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JUNCO OCAMPO OSVALDA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE N° V13902786, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE JUNCO OCAMPO OSVALDA ESTHER , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615621 - \$ 38900 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PRO-

VINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902787, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615622 - \$ 38600 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PATAT LUISA LEONOR - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13902788, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE PATAT LUISA LEONOR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más

el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615623 - \$ 38450 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ HECTOR RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902789, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PEREZ HECTOR RAMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615623 - \$ 38450 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PUCHETA ERSIA NELLY - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902791, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PUCHETA ERSIA NELLY , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana

5 días - N° 615625 - \$ 38600 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PUCHETA ERSIA NELLY - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902791, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PUCHETA ERSIA NELLY , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana

(Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615626 - \$ 38500 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°13902792, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

mentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615627 - \$ 38525 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13902793, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615629 - \$ 39050 - 29/8/2025 - BOE

Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615629 - \$ 39050 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANTUCHO BLANCA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902795, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE SANTUCHO BLANCA ROSA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,

do, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615630 - \$ 38550 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13902796, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615631 - \$ 38550 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VICENTE CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902797, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia

de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VICENTE CARLOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615632 - \$ 38250 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VILLARREAL ETELVINA DEL V - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902798, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE VILLARREAL ETELVINA DEL V , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

parezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615633 - \$ 38800 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VILLEGRAS CARLOS OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902799, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE VILLEGRAS CARLOS OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615634 - \$ 38600 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVIN-

CIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIVAS RAUL ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902800, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE VIVAS RAUL ALEJANDRO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615636 - \$ 38575 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE SABINO ROGELIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N 13902801, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE ZARATE SABINO ROGELIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más

el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615636 - \$ 38575 - 29/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12549610 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARCE ALDO FELIPE - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - RIO SEGUNDO, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 09/05/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítasel de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615637 - \$ 53820 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12549611 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAZ RAMON ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - RIO SEGUNDO, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la si-

guiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 09/05/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítasel de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615638 - \$ 53900 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12549613 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMAYA HILDA JULIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - RIO SEGUNDO, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 09/05/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítasel de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615639 - \$ 53860 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12549615 - DIRECCIÓN

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GAIDO ALBERTO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - RIO SEGUNDO, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 09/05/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615640 - \$ 54060 - 26/8/2025 - BOE

y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado
5 días - N° 615641 - \$ 53860 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12550206 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JACOB LUIS ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO SEGUNDO, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 14/12/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615642 - \$ 53860 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12550209 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUIZ PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO SEGUNDO, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 09/05/2024. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615644 - \$ 54260 - 26/8/2025 - BOE

del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado
5 días - N° 615643 - \$ 53620 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12550212 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAUDANA EDELMO JUAN MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO SEGUNDO, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 09/05/2024. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615644 - \$ 54260 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12550220 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALBO MIGUEL ADAN - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO SEGUNDO, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 09/05/2024. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento

a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615645 - \$ 53900 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12556902 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CEJAS PERPETUA JORGELINA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que tramitan ante OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - RIO SEGUNDO, de conformidad a la ley 9024, se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 14/12/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimáse trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Queda usted debidamente notificado

5 días - N° 615646 - \$ 54180 - 26/8/2025 - BOE

LABOULAYE 19/08/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ DON VITTO WA – LA S.A.S.- EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13971204" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: DON VITTO WA-LA S.A.S. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese Cédula de Notificación Certificada. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosecc.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

5 días - N° 615699 - \$ 22450 - 29/8/2025 - BOE

El JUZGADO C.C.CONC. y TRABAJO, FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C.- de la ciudad de OLIVA (Cba) en autos EXPEDIENTE SAC: 11264437 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FONSECA MARIA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE, ha dictado la siguiente resolución: OLIVA, 21/09/2022. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente lo manifestado. Por presentada demanda. Estése a lo dispuesto por los arts. 165 y conc. Cód. Trib. Prov. (6006) t.o. por dec. 290/2021 y art. 2 ley 9024. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: CORDOBA Jose Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2022.09.21. Otra resolución: OLIVA, 15/04/2024.- Atento a las constancias de autos y naturaleza de la presente acción, cítese y emplácese por edictos a los herederos/sucesores de la Sra. Fonseca, María Esther, DNI 616938 CUIT 23006169384, la que deberá efectuarse por parte del Procurador Fiscal de conformidad a las facultades y en los términos previsto al efecto por los arts. 2 y 4 de la ley 9024. Texto Firmado digitalmente por: CORDOBA Jose Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.04.15.De conformidad a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024 de la provincia de Córdoba, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma pesos TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (32.943,82)concepto de Acreencia Tributaria por los conceptos que resultan de la LIQUIDACION DE DEUDA N° 502310842022, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más el treinta por ciento (30 %) en que se estiman intereses y costas provisorias, citándosele y emplazándosele a los sucesores de Fonseca, María Esther, DNI 616938 CUIT 23006169384 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el

Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (art. 546 del Código Procesal Civil y Comercial Provincial). NOTIFIQUESE. Fdo. Carlomagno Viñas Peralta- PROCURADOR FISCAL.

5 días - N° 615718 - \$ 89020 - 26/8/2025 - BOE

El señor Juez de la Oficina Única de Ejecución Fiscal de Villa María (Cba.) en autos EXPEDIENTE SAC: 11284336 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA MARIA PILAR - EJECUTIVO FISCAL - EE, ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 27/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GARCIA, MARIA PILAR DNI: 7.670.727, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.08.27 TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.08.27

5 días - N° 615895 - \$ 40180 - 27/8/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12272308 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ RODRIGUEZ, MARTIN ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - DGR VILLA MARIA, 08/08/2025. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar que se acompaña. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada RODRIGUEZ, MARTIN ALEJANDRO, DNI N°26.546.834 para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítesela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Texto Firmado

digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 615901 - \$ 17250 - 29/8/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LA COLLA, MARIO SALVADOR S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9961924)" hace saber: "CORDOBA, 24/04/2023. Por adjunta cédula. Téngase presente lo manifestado y constancias de autos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. FERNANDEZ, Elsa Alejandra, Prosecretaria.

5 días - N° 616016 - \$ 17400 - 29/8/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FABREGAT, JUAN CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9969709)" hace saber: "Córdoba, 07 de marzo de 2023.- Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 616080 - \$ 11450 - 29/8/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaria de Gestión Común en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PARRA ALICIA S/ Ejecutivo Fiscal-DGR" Expte N° 13025271, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE PARRA ALICIA, la siguiente resolución: "Córdoba, 22 de julio de 2025. A la presentación que antecede, por adjunta cédula debidamente diligenciada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el

presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 616096 - \$ 3700 - 26/8/2025 - BOE

Se notifica a EL BUEN GUSTO S.R.L, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ EL BUEN GUSTO S.R.L. - EJECUTIVO FISCAL - DGR: 11290703", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítasel de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 616116 - \$ 4250 - 26/8/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MOYANO TECERA JOSE ELADIO, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO TECERA JOSE ELADIO: 10523771", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de febrero de 2023. Por adjunta cédula y edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." - FDO. PETRI Paulina Erica PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 616122 - \$ 3575 - 26/8/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HERRERA, MARCO ANDRES S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10096249)" hace saber: "Córdoba, 22 de abril de 2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.." Fdo. digitalmente por la Dra. TORTONE Evangelina Lorena, Prosecretaria.

5 días - N° 616129 - \$ 10950 - 1/9/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SITAI SRL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10075880)" CITA y EMPLAZA a la SITAI SRL , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 616135 - \$ 15025 - 1/9/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 1A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZAMIT SEBASTIAN RAUL- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10714831)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modif. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 12/12/2022. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 30/07/2025. Téngase presente la aclaración formulada. De la liquidación presentada con fecha

22/07/25 la que asciende en definitiva a la suma de Pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres con 56/100 (\$ 147.663,56), córrese vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C.. Notifíquese conjuntamente con el escrito precedente, por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 147.663,56 emitida el 22/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 616156 - \$ 6650 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 1A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VILLARRUEL JOSE LUIS- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10494880)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 12/12/2022. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- MARCOS JUAREZ, 18/07/2025. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C.. Notifíquese por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 96.599,10 emitida el 10/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-"

1 día - N° 616156 - \$ 5345 - 26/8/2025 - BOE

a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Bruera, María Marcela, Prosecretaria Letrada.-"- MARCOS JUAREZ, 18/07/2025. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C.. Notifíquese por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 137.898,50 emitida el 10/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-"

1 día - N° 616157 - \$ 5345 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 1A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SEMENZIN ANDRES ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR. VILLA MARIA, 19/05/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de SEMENZIN ANDRES ALBERTO, DNI N°6561015 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítense los remates- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 616157 - \$ 5345 - 26/8/2025 - BOE

1 día - N° 616158 - \$ 5445 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 1A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO MANUELA MARTA- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10114083)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 14/10/2021. Agréguese. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a

7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- MARCOS JUAREZ, 18/07/2025. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C.. Notifíquese por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 137.898,50 emitida el 10/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-"

1 día - N° 616158 - \$ 5445 - 26/8/2025 - BOE

1 día - N° 616159 - \$ 5345 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 1A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GALLEGOS AURELIO GREGORIO- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.12559380)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 08/05/2024. Agréguese. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art.

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ MOLINA MARTIN CARLOS- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.11237386)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 18/05/2023. Agréguese. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último

parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 04/08/2025. Téngase presente la aclaración formulada. De la liquidación presentada, la que asciende en definitiva a la suma de pesos ciento diecinueve mil seiscientos noventa y cinco con veintiséis centavos (\$119.695,26), córrase vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 7 de la Ley 9024 en conc. art. 564 del C.P.C. Notifíquese conjuntamente con el escrito precedente, por cédula. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 119.695,26 emitida el 03/08/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - Nº 616191 - \$ 6230 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PASSARELLI OSVALDO PASCUAL AMADEO- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10114121)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 23/12/2021. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Bruera, Maria Marcela, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 04/08/2025.Téngase presente la aclaración formulada. De la liquidación presentada, la que asciende en definitiva a la suma de pesos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 76.455,46), córrase vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 7 de la Ley 9024 en conc. art. 564 del C.P.C. Notifíquese conjuntamente con el escrito precedente, por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla.. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 76.455,46 emitida el 03/08/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - Nº 616193 - \$ 6860 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALAGUE MARIO GASPAR- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10523437)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 12/12/2022. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 153.431,96 emitida el 10/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - Nº 616195 - \$ 6655 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO DARIO HERMES- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.11163577)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 02/03/2023. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 89.118,06 emitida el 10/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - Nº 616194 - \$ 6550 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIATTO BARTOLOME- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10438746)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 20/04/2022. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Bruera, Maria Marcela, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 25/07/2025. Téngase presente la aclaración formulada. De la liquidación presentada con fecha 18/07/2025, la que asciende en definitiva a la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con

1 día - Nº 616196 - \$ 6915 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RUBIANO JUAN TOMAS- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10059026)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 13/09/2020. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: es-

tése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Bruera, Maria Marcela, Prosecretaria Letrada.-”
“MARCOS JUAREZ, 25/07/2025. Téngase presente la aclaración formulada. De la liquidación presentada con fecha 18/07/2025, la que asciende en definitiva a la suma de pesos ochenta mil seiscientos treinta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$80.635,56) , córrase vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese conjuntamente con el escrito precedente, por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: Dra. Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-”- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 80.635,56 emitida el 10/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - Nº 616197 - \$ 6680 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de la 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIERDOMINICI ROGELIO DOMINGO ROQUE- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10114068)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modif. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 11/09/2021. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Bruera, María Marcela, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 25/07/2025. Téngase presente la aclaración formulada. De la liquidación presentada con fecha 18/07/2025, la que asciende en definitiva a la suma de pesos ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos con 96/100 (\$ 86.152,96), córrese vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese conjuntamente con el escrito precedente, por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla.Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 86.152,96 emitida el 10/07/2025- Fdo. Diego Daniel Lincoln - Procurador Fiscal -

1 día - N° 616199 - \$ 6665 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIGLIOLLO FRANCISCO JOSE- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10520355)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modif. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 06/07/2023. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedida la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 25/07/2025. Téngase presente la aclaración formulada. De la liquidación presentada con fecha 18/07/2025, la que asciende en definitiva a la suma de pesos cuatrocientos cinco mil ciento noventa y cuatro con 16/100 (\$ 405.194,16), córrase vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese conjuntamente con el escrito precedente, por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla.Fdo.: Dra. Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 405.194,16 emitida el 10/07/2025- Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - Nº 616200 - \$ 6640 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de
1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la
ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en au-
tos “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION
INDIVISA DE BATISTA JOSE BENITO- EJECU-
TIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10494870)” atento
lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modif. 10371 cc
art.152 del CPCC: “Marcos Juárez, 29/08/2022.
Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo
solicitado y certificado que antecede, al pedido
de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4
último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado
expedita la vía de ejecución de sentencia y con-
forme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024,
modif. por Ley 9576, procédase a formular liqui-
dación de capital, intereses y costas, incluyen-
do una estimación de los honorarios profesio-
nales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad,
Prosecretaria Letrada.” “MARCOS JUAREZ,
25/07/2025. Téngase presente la aclaración for-
mulada. De la liquidación presentada con fecha
18/07/2025, la que asciende en definitiva a la

suma de pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con 56/100 (\$ 94.388,56), córrase vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese conjuntamente con el escrito precedente, por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada..-” Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 94.388,56 emitida el 10/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - Nº 616201 - \$ 6605 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a
Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad
de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DI-
RECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-
VINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA
DE BESSONE JOSE ALBERTO- EJECUTIVO
FISCAL-EE- (EXPTE.10494873)" atento lo dis-
puesto por art. 4 ley 9024 modif. 10371 cc art.152
del CPCC: "Marcos Juárez, 12/12/2022. Agrégue-
se Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y
certificado que antecede, al pedido de rebeldía:
estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de
la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía
de ejecución de sentencia y conforme lo dispues-
to por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576,
procédase a formular liquidación de capital, inte-
reses y costas, incluyendo una estimación de los
honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.
Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-" "MAR-
COS JUAREZ, 30/07/2025.Téngase presente la
aclaración formulada. De la liquidación presenta-
da con fecha 18/07/2025, la que asciende en defi-
nitiva a la suma de pesos ochenta y seis mil sete-
cientos ochenta y dos con 66/100 (\$ 86.782,66),
córrase vista al ejecutado por tres días fatales
en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese
conjuntamente con el escrito precedente, por cé-
dula y por edictos debiendo indicar el monto total
de la planilla.. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Pro-
secretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de
Liquidación \$ 86.782,66 emitida el 10/07/2025-
Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - Nº 616202 - \$ 6605 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONTEVIDONE ANGEL AMADEO-EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10058983)” atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modif. 10371 cc art.152 del CPCC: “Marcos Juárez, 21/04/2022. Agréguese Cédula de notificación.

- Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto

por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Bruera, Maria Marcela, Prosecretaria Letrada.-” “MARCOS JUAREZ, 25/07/2025. Téngase presente la aclaración formulada. De la liquidación presentada con fecha 18/07/2025, la que asciende en definitiva a la suma de pesos ochenta y cinco mil ciento seis con treinta y seis centavos (\$ 85.106,36) , córrase vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese conjuntamente con el escrito precedente, por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: Dra. Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-”- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 85.106,36 emitida el 10/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 616204 - \$ 6670 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VERA OSCAR HERIBERTO- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10304124)” atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: “Marcos Juárez, 03/03/2022. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra.Bruera, Maria Marcela, Prosecretaria Letrada.-” “MARCOS JUAREZ, 28/07/2025. Téngase presente la aclaración formulada. De la liquidación presentada con fecha 18/07/2025, la que asciende en definitiva a la suma de pesos noventa y dos mil ochocientos veinte con 46/100 (\$ 92.820,46), córrase vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese conjuntamente con el escrito precedente, por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-”- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 92.820,46 emitida el 10/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 616205 - \$ 6575 - 26/8/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FAVRO OSVALDO ROGELIO- EJECUTIVO FISCAL-EE- (EXPTE.10462881)” atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: “Marcos Juárez, 02/09/2023. Agréguese Cédula de notificación. - Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-” “MARCOS JUAREZ, 25/07/2025. Téngase presente la aclaración formulada. De la liquidación presentada con fecha 18/07/2025, la que asciende en definitiva a la suma de pesos ochenta y cinco mil ciento seis con treinta y seis centavos (\$ 85.106,36) , córrase vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese conjuntamente con el escrito precedente, por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: Dra. Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-”- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 85.106,36 emitida el 10/07/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

nilla. Fdo.: Dra.Callieri, Soledad, Prosecretaria Letrada.-”- Monto Total de la Planilla de Liquidación \$ 136.710,60 emitida el 19/05/2025– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 616207 - \$ 5530 - 26/8/2025 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10849005 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SCALAREA MARIO ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE” que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Cuarto, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se han dictado las siguientes resoluciones: *Río Cuarto, 08/03/24 “... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118.” Fdo.: JUY Luciana Veronica: Prosecretaria Letrada. y *RIO CUARTO, 19/5/2025. Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado notifíquese a la Sra. PATRICIA MARCELA SCALAREA la vista ordenada en el proveído que antecede en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-Fdo.: JUY Luciana Veronica: Prosecretaria Letrada. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a la heredera del demandado en autos SUCESION INDIVISA DE SCALAREA MARIO ALFREDO (DNI 06649367) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 500947492022 que asciende a la suma de PESOSSETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$75.274,90) emitida por la D.G.R el dia 22 de diciembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$42.413,29 (s/ cálculo hasta el 22/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260,00; Tasa de Justicia: \$6.612,06; Honorarios Profesionales: \$21.980,11.-

1 día - N° 616238 - \$ 8985 - 26/8/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1º Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MERCURI CARLOS RUBEN EJECUTIVO

FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 13925548, Liquidación 501200612025, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE MERCURI CARLOS RUBEN, DNI 4.301.615, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 26/06/2025.

1 día - N° 616251 - \$ 3225 - 26/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12223901 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHIARAMELLO ALDO NELSO - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Cuarto, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 30/05/2025: "...Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Aldo Marcelo Chiaramello— heredero del demandado— en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.-"Fdo:LUQUE VIDELA María Laura:Juez/a. JUY Luciana Veronica:Prosecretario/a Letrado/a.-

1 día - N° 616259 - \$ 4720 - 26/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11286932 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE REBOLA LIBERO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 3ra. Nominación de Río Cuarto, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 23/06/2025: "...cítese y emplácese a los coherederos de la sucesión demandada en autos: REBOLA JONATHAN ANTONIO y REBOLA CLAUDIO FABIAN para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de

comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19)."Fdo:MARTINEZ Maria-nana:Juez/a. MANSILLA Paola Veronica:Prosecretario/a Letrado/a.-

1 día - N° 616260 - \$ 4535 - 26/8/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 2º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LEGUIZAMON LUISA ANGELA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 13814497: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE LEGUIZAMON LUISA ANGELA, DNI 2029241 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese" RIO TERCERO, 14/08/2025. Por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec. 550, mod. Ley 10.928 y 11.015). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. . Dra. Baro Anabel(Pro secretario) Liquidación N°: 500775622025 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126

sentantes legales de SUCESION INDIVISA DE GARCIA HORACIO JOAQUIN DNI 4715497 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese" RIO TERCERO, 11/08/2025-Por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec. 550, mod. Ley 10.928 y 11.015). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. . Dra. Baro Anabel(Pro secretario) Liquidación N°: 500775622025 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126

1 día - N° 616271 - \$ 7355 - 26/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11286949 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BOSSANI JUAN LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 3ra. Nominación de Río Cuarto, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 02/06/2025: "...cítese y emplácese al heredero de la sucesión demandada, FRANCO EDUARDO BOSSANI, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19)."Fdo:LOPEZ Selene Carolina Ivana:Juez/a. MANSILLA Paola Veronica:Prosecretario/a Letrado/a.-

1 día - N° 616272 - \$ 4370 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrol., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de

Gro. y Faltas de Corral de Bustos, Oficina Única de Ejecución Fiscal, atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PIERGENTILI ANGEL ADOLFO VICENTE - EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. 13893664)" cita y emplaza por edictos a los herederos del demandado Sr. Ángel Adolfo Vicente Piergentili que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cítaselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes..- Corral de Bustos, 24/07/2025.-Fdo.: Dr. GÓMEZ Claudio Daniel, Juez; Dra. CHIERASCO Natalia Veronica, Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 616294 - \$ 4030 - 26/8/2025 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZARA NELSON VICTOR - EJECUTIVO FISCAL - DGR" (Exp. 13818225) que se traman ante el Juzgado de 1^a Inst. y 2^a Nom. C.C. de Conc. y Flia. de Marcos Juárez (Oficina Única de Ejecución Fiscal) se han dictado las siguientes resoluciones: MARCOS JUÁREZ, 15/05/2025. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo. Dr. José Tonelli, Juez, Dra. Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- Marcos Juárez, 19/06/2025.- De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítaselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Daniel Lincon, Procurador Fiscal.-

5 días - N° 616299 - \$ 36250 - 1/9/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrol., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos, Oficina Única de Ejecución Fiscal, atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILLARROEL NESTOR OSCAR (HOY SUCESION) – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" (Expte. 7268982) cita y emplaza por edictos a los herederos del demandado Sr. VILLARROEL NESTOR OSCAR que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Corral

cución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon, Diego Daniel.-

5 días - N° 616296 - \$ 37325 - 1/9/2025 - BOE

de Bustos, 14/03/2025.-Fdo.: Dra. CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 616307 - \$ 2970 - 26/8/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA CESAR AVELINO EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 13925573, Liquidación 501248962025, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA CESAR AVELINO, DNI 6.417738, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 26/06/2025.

1 día - N° 616308 - \$ 3240 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos "EXPEDIENTE SAC: 10351147 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESIÓN INDIVISA DE PAZOS HECTOR ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" que se traman en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se notifica a: SUCESIÓN INDIVISA DE PAZOS HECTOR ANTONIO CUIT 20-06481078-3. De conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. "Córdoba, 23 de septiembre de 2021. Téngase a la compareciente por presentada, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). [...] "

1 día - N° 616310 - \$ 4900 - 26/8/2025 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal - Juzgado 1^a Nombramiento – de Cosquin a cargo del Dr. Guillermo Carlos Johansen, sito en calle Catamarca 167 – Cosquin – Córdoba. Cita y emplaza al Sr

SAWYER JOEL BLAKE DNI 51.852.128 – CUIT 20602650732 conforme siguiente decreto: En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente y siendo parte en el carácter que invoco y con el domicilio constituido en los términos del art. 139 del C.T.P., considérese admitida la presente ejecución fiscal. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada más el treinta por ciento (30%) en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítésela y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 (VEINTE) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Cítésela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho en los términos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento de inadmisibilidad. Previo al dictado de sentencia, se acompañara estudio de títulos pertinente o traba de embargo efectivamente realizada. Notifíquese con copia de la demanda y documental, en los autos caratulados “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SAWYER JOEL BLAKE – EXPEDIENTE ELECTRONICO 13445245- USOS DE RECURSOS HIDRICOS – CUENTA N° 0111015426 – CUENTA N° 0115801294 – CUENTA N° 0111015456 - LIQUIDACION JUDICIAL 8500000012797642 Fdo. Dra. María de los Ángeles Gómez – Proc. De la D. G. Rentas de la Pcia. de Córdoba 55397. OTRO DECRETO: COSQUIN, 18/08/2025.-Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo expresado por el apoderado de la actora, lo dispuesto por el art. 152 del CPCC y bajo la responsabilidad de la entidad actora, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de ley, debiendo agregar en el texto del mismo todos los datos identificatorios del inmueble cuya deuda se reclama (Art. 4 de la Ley 9024). Fdo. Dr. JOHANSEN Guillermo Carlos, Prosecretario Letrado. – Dr. MACHADO Carlos Fernando – Juez. – 1 día - N° 616344 - \$ 10005 - 26/8/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MCBIKE S.A.S. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” EXPEDIENTE N°12523135 , NOTIFICA A: MCBIKE S.A.S. , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba 30/05/2025. Agréguese cédula de notificación acompañada. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado,

sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria en los términos del art. 564 CPCC. Fdo Galindez Lucia Andrea (Prosecretario) La presente planilla a cargo del demandado asciende a la suma de pesos: quinientos dieciséis mil trescientos ochenta con 70/100

1 día - N° 616349 - \$ 3335 - 26/8/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ PEREYRA RAMIREZ RAUL ALBERTO – Presentación Múltiple Fiscal” (Expte. 11322485) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada Sr/es. PEREYRA RAMIREZ RAUL ALBERTO para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cristian Rafael Pío Bas, Procurador. Otro decreto: CÓRDOBA, 09/05/2025. Téngase presente la denuncia de la caducidad del plan de pago. Por rectificado el monto de la demanda. Notifíquese conjuntamente con la citación inicial.- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe- PROSECRETARIO/A LETRADO (25549)

1 día - N° 616358 - \$ 4445 - 26/8/2025 - BOE

El JUZGADO C.C.CONC. y TRABAJO, FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C.- de la ciudad de OLIVA (Cba) en autos EXPEDIENTE SAC: 11752404 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SANCHEZ, JOSE LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE, ha dictado la siguiente resolución: OLIVA, 07/02/2024. Agréguese. Notifíquese, como se pide. Texto Firmado digitalmente por: CORDOBA Jose Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.02.07. De conformidad a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024 de la provincia de Córdoba, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (20.457,20) concepto de Acreencia Tributaria por los conceptos que resultan de la LIQUIDACION DE DEUDA N° 60003471982022, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más el treinta por ciento (30 %) en que se estiman intereses y costas provisionarias, ciéndosele y emplazándose a SANCHEZ, JOSE

LUIS, DNI 17720047 CUIT 20-17720047-7 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelo de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (art. 546 del Código Procesal Civil y Comercial Provincial). NOTIFIQUESE. FDO. Carlomagno Vivas Peralta- PROCURADOR FISCAL.

5 días - N° 616629 - \$ 60980 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, Dr. Viramonte Carlos, en autos: “Expte. Electrónico 13238792 – Cuerpo 1 – MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO c/ SUCESION INDIVISA DE MASUERO STELLA CATALINA – Ejecutivo Fiscal” que tramitan ante la Oficina de Ejecución Fiscal de la ciudad de San Francisco, a cargo del/la autorizante, ha dictado la siguiente resolución: “SAN FRANCISCO, 03/10/2024. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.” Fdo.: Dr. VIRAMONTE CARLOS, Juez. Dra. SOSA MARIA FERNANDA, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 616877 - \$ 7644 - 26/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, Dr. VIRAMONTE CARLOS, en autos: “Expte. Electrónico 13238794 – Cuerpo 1 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ PERFECTO ANTONIO – Ejecutivo Fiscal” que tramitan ante la Oficina de Ejecución Fiscal de la ciudad de San Francisco, a cargo del/la autorizante, ha dictado la siguiente resolución: “SAN FRANCISCO, 03/10/2024. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibi-

miento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: Dr. CARLOS VIRAMONTE, Juez. Dra. SOSA MARIA FERNANDA, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 616880 - \$ 7700 - 26/8/2025 - BOE

La Señora Jueza de Primera Instancia y 6º Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13865057 - GANDINI COPPARONI, VITO - SUMARIA" cita y emplaza para que en el términos de quince días hábiles contados desde la última publicación procedan a formular oposición (el objeto de la presente sumaria es el cambio de nombre "VITO" por "EDDY") a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo.: CORDEIRO, Clara María, Jueza; NOTA Paula, Secretaria Letrada.

2 días - N° 615945 - s/c - 9/9/2025 - BOE

EXP. 4031120 - PESCIO JULIO CIRILO C/ MOLINA BARTOLOME RUFINO Y OTROS - P.V.E. - ALQUILERES.CORDOBA, 07/08/2025. A mérito del informe del Juzgado Federal del que surge el fallecimiento de la codemandada: Delfina Molina, DNI 5.392.764 y lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Delfina Molina a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere.

6 días - N° 614103 - \$ 13170 - 27/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominacion Secretaria Cuatro, en los autos caratulados "ANTUN, JORGE MIGUEL Y OTROS C/ BUSTOS, MIGUEL Y OTROS – ORDINARIO exp 2275805 " acreditado el fallecimiento del co-demandado MIGUEL ANGEL BUSTOS D.N.I. 6.604.347 -. Cítese y emplácese a los sucesores del mismo, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial de Córdoba, para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dra. Silvana del Carmen Asnal (Juez) Rio Tercero, 28 de julio de 2025.-

5 días - N° 614432 - \$ 11200 - 26/8/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA.2a NOM-Sec 4-COSQUIN-CETROGAR S.A.C/ SANCHEZ,GLADYS DEL VALLE-ABREVIADO-COBRO DE PESOS-EXP.10354745-COSQUIN,13/02/2025. Atento lo solicitado,manifestado, constancias de autos y lo dispuesto por el art152y165 del CPCC

del CPCC cítese y emplácese a comparecer a SANCHEZ,GLADYS DEL VALLE a fin que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvenção, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma bajo apercibimiento de ley,a cuyo fin publíquense edictos, durante cinco veces en el Boletín Oficial.FDO.MARTOS Francisco Gustavo JUEZ,CARRASCO Alicia Susana PROSECRETARIO.COSQUIN,20/12/2021.-Téngase presente lo manifestado,en su mérito y proveyendo a la demanda: por presentado,por parte en el carácter invocado,y con el domicilio procesal constituido.Dése al presente trámite de JUICIO ABREVIADO(art.418,ley8465).Cítese y emplácese al demandado para que en el lapso de diez(10)dias comparezca,conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o reconvenga la demanda.-Hágase saber que en la misma oportunidad deberá ofrecer toda la prueba que haya de valerse bajo pena de caducidad(art.510 C.P.C.),sin perjuicio de lo dispuesto en los arts.241y218 de la misma ley.Deberá cumplimentar el art.192,respecto de la documental acompañada,bajo apercibimiento dispuesto en la misma disposición legal.A la medida Cautelar:-trábese embargo sobre los bienes del demandado,Gladys Del Valle Sánchez D.N.I.5.722.895 por la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS(\$53097,32)provisoriamente por intereses y costas con las limitaciones previstas por decreto484/87.A cuyo fin ofíciase.Procédate a la apertura de cuenta judicial.Téngase presente las autorizaciones realizadas.Dése intervención al Ministerio Público Fiscal.Notifíquese.-FDO.MARTOS Francisco Gustavo JUEZ,GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO

5 días - N° 614718 - \$ 44325 - 29/8/2025 - BOE

OFICINA COBROS PARTICULAR-RES-JUZG.2a-CARLOS PAZ-CETRO-GAR S.A.C/BARRIONUEVO,OSCAR ALEJANDRO-ABREVIADO-COBRO DE PESOS-TRAM.ORAL-EXP.12859534-Villa Carlos Paz,30/06/2025.Agréguese oficio diligenciado ante la Cámara Nacional Electoral,-constancia del Registro de Electores y copia de cédula de notificación sin diligenciar,que se adjuntan digitalmente a los presentes.En virtud de ello,lo solicitado por la actora y lo dispuesto por los arts.152 y165 del CPCC,cítese y emplácese al demandado,Oscar Alejandro Barrionuevo DNI25.919.891,a fin de que en el término de veinte(20)días desde la última publicación de edictos,comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de

rebeldía.Asimismo,cítese de remate para que en el término de tres(3)días más,vencido el término de comparendo,oponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción incoada en su contra,conforme lo previsto por los arts.547y548 del CPCC,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.A cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba,por cinco días atento el último domicilio que se desprende de lo informado por la Cámara Nacional Electoral y de las constancias del padrón electoral acompañados.Notifíquese.FDO.DE ELIAS BOQUE Maria Jose PROSECRETARIO,RODRIGUEZ Viviana JUEZ.Villa Carlos Paz,06/05/2024. Téngase por cumplimentado el pago de la tasa de justicia y aportes de ley.Téngase por recibida la documental en original base de la presente acción que se acompaña.Resérvese y certifíquese por Secretaría.A mérito de ello,téngase por presentado,por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.Admitíase.Dese a la presente el trámite de juicio abreviado.Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de 6días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal,bajo apercibimiento de rebeldía,conteste demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvenção. Debiendo ofrecer toda la prueba que haya de valerse,en la forma y con los efectos dispuestos por los arts.507y509 del C.P.C.C.Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.Hágase saber a las partes que una vez trabada la Litis,quedaran los presentes comprendidos en lo dispuesto por la Ley de Oralidad N°10.555 y el AR N°1815 Serie"A"de fecha 03/08/2023;debiendo aplicarse las reglas y principios del proceso oral civil.Finalmente,atento el objeto de la presente causa y resultando que podría ser de aplicación la ley N°24.240de Defensa del Consumidor,debe intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada.A la cautelar solicitada:Atento la naturaleza del juicio(declarativo),el estado procesal de autos(sin sentencia) y advirtiendo que la medida cautelar peticionada ocasiona un desapoderamiento directo del patrimonio del demandado,a la cautelar peticionada: oportunamente y si por derecho pudiere corresponder.CERTIFICO:Que en el día de la fecha se reservó en Secretaría la documental original base de la presente acción(Caja/abril del Año2024-Juzgado2ºNominación),y que las copias escaneadas adjuntas digitalmente a los presentes,que tengo ante mi vista CONCUERDAN con la documen-

tal original referenciada.Oficina,06/05/2024.
 FDO.DE ELIAS BOQUE Maria Jose PROSECRETARIO,RODRIGUEZ Viviana JUEZ

5 días - N° 614794 - \$ 77050 - 29/8/2025 - BOE

Por O. Jueza del JUZG. DE 1° INST CIV.COM. CONC.FAM. 2A NOM de Alta Gracia – SEC.3, en autos “EXPEDIENTE SAC: 12248609 - CHAVEZ, ABEL C/ CHAIB, ELIZABETH - ACCIONES POSESORIAS / REALES – REIVINDICACION”, mediante decreto del 08/05/2025, cita y emplaza a los herederos del Sr. Abel Chavez, DNI N° 6.496.648, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación y a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. FDO.: CALDERON Lorena - JUEZA. — GHIBAUDO Marcela – SECRETARIA. Of.: 27/06/2025. Conste..

5 días - N° 614950 - \$ 9200 - 26/8/2025 - BOE

El Sr Juez de 1^a Inst. y 30^a Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba en autos RAMOS JAIME, JUAN Y OTRO C/ RAMOS, EDUARDO GABRIEL Y OTROS - ARBITRAL – EXPTE. SAC 5262191... Cba, 06/08/2025 A la presentación de la Dra. Grzelak: téngase presente la renuncia formulada por la compareciente al poder que le fuera otorgado por la Sra. María Inés Guzmán, DNI 13235788. En virtud de lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese a esta última para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (art. 95 del CPCC), sin perjuicio de la prosecución interina de la renunciante hasta el vencimiento del plazo fijado (conf. arts. 96 del CPCC). Notifíquese a cuyo fin, publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial (conf. art. 165 del CPCC), siendo a cargo de la renunciante que la misma se practique (art.98 del CPCC), y debiendo acreditar en autos la publicación en el plazo de diez días, bajo apercibimiento. A la presentación del Dr. De Goycochea: Atento lo solicitado y constancias de autos dese por decaído el derecho dejado de usar por la Sra. Guzmán al no haber evacuado el traslado del incidente de perención de instancia. Autos a los fines de resolver. Notifíquese. Texto Firmado Digitalmente por: OSSOLA Federico Alejandro, VOCAL DE CAMARA - SAPPIA María Soledad, PROSECRETARIO/A

5 días - N° 615182 - \$ 28550 - 28/8/2025 - BOE

VILLA MARIA, 11/08/2025. JUZGADO CIV.COM. FLIA.4A- S.8, de la ciudad de Villa María, Cita y emplaza a los restantes herederos del causante Héctor Mauricio DOMINGUEZ DNI:M6.607.287, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a tomar la debida

participación en la presente causa, bajo apercibimiento. Publíquese edicto en Boletín Oficial por plazo de ley. Dese intervención al Ministerio Complementario. Notifíquese.- En Autos:“ GALLI, JOSE GABRIEL C/ DOMINGUEZ,HECTOR MAURICIO” DESALOJO-COMODATO-TENENCIA PRECARIA. Expte.13688007, Fdo. BUSTAMANTE SAAVEDRA Alcides Gerardo, JUEZ DE 1RA. INST; CALDERON Viviana Laura, SECRETARIA JUZGADO 1RA. INST.

5 días - N° 615257 - \$ 21547,50 - 27/8/2025 - BOE

La señora Juez de 1^a Instancia 1^a Nominación, Secretaría N°1 a cargo del Dr. Néstor Gustavo Cattaneo, de la Ciudad de Alta Gracia en autos caratulados “CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. C/ FERRO, ÁNGEL DANTE– EXPROPIACIÓN (EXPTE. N° 11038361)” cita y emplaza a los Herederos y/o Sucesores de Horacio Jorge Ferro y/o Ferro y García y de Orlando Gabriel Ferro y/o Ferro y García y/o a quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles identificados como: AF.126 Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Lomas de Anisacate, sección Los Algarrobos, situado en pedanía San Isidro Departamento Santa María de esta Provincia, designado como LOTE DIEZ Y SIEITE (17) de la MANZANA CINCUENTA que mide once metros de frente por treinta metros de fondo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRES-CIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, lindando al Norte, con calle Cuarenta y Ocho; al Este, con fondos de los lotes 16,15 y 14, al Sud, con Lote 10 y al Oeste con Lote 18 de la misma manzana. Inscripto a la MFR 1847699; y AF.127, Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Lomas de Anisacate, sección Los Algarrobos, situado en pedanía San Isidro Departamento Santa María de esta Provincia, designado como LOTE DIEZ Y OCHO (18) de la MANZANA CINCUENTA que mide once metros de frente por treinta metros de fondo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRES-CIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, lindando al Norte, con calle Cuarenta y Ocho; al Este, con fondos de los lotes 17, al Sud, con Lote 9 y al Oeste con Lote 19, todos los lotes pertenecen a la misma manzana. Inscripto a la MFR 1847700; a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin deberá publicar edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). Fdo. CATTANEO Nestor Gustavo - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 615267 - \$ 42800 - 28/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Instancia y 9na Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de

MALERBA RENEE LILIAN, en autos caratulados: “ANTENUCCI, NELSON LUIS C/ ALVAREZ, ANDREA KARINA Y OTROS - P.V.E. - ALQUILERES” (EXPTE. 10826165) Cítese y emplácese a los herederos de MALERBA RENEE LILIAN a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese.. Texto Firmado digitalmente por: GALDI ALARCON Natalia Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO/ FALCO Guillermo Edmundo- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 615362 - \$ 11975 - 27/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza del juzgado de 1^a Inst. y 16^a Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba, sito en calle Caseros N° 551 -Primero Piso sobre calle Duarte Quirós-, en los autos caratulados “BOMHEKER, Mario Oscar c/ LOPEZ, Carina Patricia – P.V.E. - Alquileres” Expte. N° 13896573 cita y emplaza a la demandada Carina Patricia LOPEZ, D.N.I. 26.650.015, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y para que reconozca la firma inserta en el título base de la presente acción, el carácter de inquilina, el precio convenido y exhiba el último recibo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 519 inc. 1º y 2º del C.P.C. bajo apercibimiento de ser tenida por confesa si no compareciere sin causa justificada o no hiciere manifestación alguna, atento lo establecido por el art. 523 del ritual, quedando preparada la vía ejecutiva en su contra según arts. 521 y 522 del C.P.C. Hágase saber a la accionada que en caso de desconocimiento de firma deberá efectuarlo en forma personal y por acta ante el Secretario del tribunal, dentro del plazo establecido en virtud de lo dispuesto por el art. 523 segundo párrafo del C.P.C. Fdo.: Dra. MURILLO María Eugenia: Jueza – Dra. LOPEZ Gabriela Emilce: Prosecretaria.

5 días - N° 615369 - \$ 26150 - 27/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1A Inst en lo Civ y Com 2 Nom en autos - MOYANO, MARÍA ESTER Y OTROS C/ VILCHEZ, RAÚL ANTONIO Y OTROS - ORDINARIO - CUMPLIMIENTO / RESOLUCION DE CONTRATO - TRAM.ORAL Expte. N° 11729964 resolvió: “CORDOBA, 04/07/2025. (...) Atento el fallecimiento denunciado de la codemandada Mirta Patricia Vázquez y lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Mirta Patricia Vázquez a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en

los términos del art.165 del C.P.C.C.; sin perjuicio de la citación directa a los herederos si se conocieren y previa denuncia en autos." FDO: SCOTTO Constanza (PROSECRETARIO/A LETRADO) - BERTAZZI Juan Carlos (JUEZA/A DE 1RA. INSTANCIA).-

5 días - N° 615465 - \$ 17650 - 28/8/2025 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. y 19^a Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos "DUMCOR SRL C/ MANU S.A. Y OTROS - ORDINARIO - TRAM.ORAL (Expte. N° 13137879)" ha ordenado notificar a los demandados Sr. Mauro Castro DNI 23.197.172 y MANU S.A., CUIT 30707196382 la siguiente resolución: "CORDOBA, 13/09/2024.- Agréguese boleta acompañada. Proveyendo a la presentación que antecede y por remisión al escrito inicial: téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado, y con el domicilio constituido. Admitáse. Atento lo dispuesto por el art. 1 última parte de la Ley 10.555 y el Protocolo de Gestión aprobado por A.R. n° 1815 del 3/8/23, imprímase al presente trámite de proceso oral, al que se le aplicarán supletoriamente las normas del proceso abreviado del C. Proc. C. C. en la medida que el resultado de su aplicación no sea incompatible con las disposiciones establecidas en la ley referida. Cítense y emplácese a los demandados Manu S.A., CASTRO, MAURO y CASTRO, EDUARDO GONZALO, para que en el plazo de diez días hábiles comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones o deduzcan reconvenCIÓN, y contesten el traslado de la documental acompañada por el actor que en esta oportunidad se corre, debiendo ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento (art. 49 inc. 5 CPC y Anexo I Apartado 6.1 del AR 1815 citado). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gob.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Acompáñense los originales de la documental adjunta a los efectos de su compulsa o reserva en Secretaría según corresponda. Requírase a las partes y letrados denuncien números telefónicos y correos electrónicos. Notifíquese ..." FDO: Dr. VILLARRAGUT Marcelo Adrián – JUEZ -; Dra. SILBERMAN Natalia Silvina – PROSECRETARIA -

5 días - N° 615507 - \$ 44875 - 28/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza Inaudi María Soledad en autos "FIDEICOMISO PASEO DE COMPRAS JOCKEY CLUB CORDOBA C/ DIAZ, RUTH NOEMI Y OTROS ORDINARIO N° 9393251" que se tramitan ante el JUZGADO 1A INST CIV COM

27A NOM de la ciudad de Córdoba, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/07/2025. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de DIAZ Marcelo Gabriel D.N.I 22.224.650 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Fdo: INAUDI María Soledad- JUEZA/A DE 1RA. INSTANCIA. FERESIN María Eugenia - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 615530 - \$ 15500 - 28/8/2025 - BOE

Por o. de la Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. CCC y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 3, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 8934913 - CASTELLUBER, RAÚL NÉSTOR C/ CANALIS, ALDO JUAN - ACCIONES POSESORIAS/REALES-", mediante decreto de fecha 18/07/2025, se ha ordenado de conformidad a lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspender el trámite de las presentes actuaciones y que su estado se ponga en conocimiento de los herederos del Sr. Raúl Néstor Castelluber D.N.I. N° 6.429.757, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación; y a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se emplazó al compareciente para que denuncie el nombre y domicilio de los mismos si los conoce. Se informa que no se ha iniciado declaratoria de herederos del actor. Fdo.: Calderon. Jueza. Ghibaudo. Secretaria. Oficina: 12/08/2025. Conste.-

5 días - N° 615546 - \$ 17775 - 29/8/2025 - BOE

CÓRDOBA. El Tribunal de Gestión Asociada (TGA) Cobros Particulares - UNIDAD DE TRÁMITE JUEZ 53 de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CHACON LUCIANO- EJECUTIVO - OTROS TÍTULOS " (Expte. 13743445) ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 07/05/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitáse la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese al demandado para que en el plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítéselo de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecu-

ción y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda, poder, en caso de corresponder y documental acompañada. Emplácese al/los letrado/s interviniente/s, para que dentro del plazo de tres días cumplimente/n el art. 27 de la Ley 9.459. Fdo. : STELZER, Hernán Alcides JUEZA/A DE 1RA. INSTANCIA OTRO DECRETO: CORDOBA, 13/08/2025. Agréguese. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152 y 165 C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días (20 días) el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo. Fdo. : STELZER, Hernán Alcides JUEZA/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 615775 - \$ 37350 - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil.Comercial.Familia.1^a Nominación, Secretaria Primera de la Ciudad de Rio Tercero, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13778775 - VEGA, JOSE ANDRES C/ TORRES, ROCIO GISELLE - CUIDADO PERSONAL" cita a demandada, Sra. Torres Rocío Giselle DNI 45.839.506, para que en el término de diez días comparezca estar a derecho en estos obrados, donde se solicita el cuidado unilateral de su hijo E.F.V.T, todo ello bajo apercibimiento de rebeldía. RIO TERCERO, 08/08/2025, Fdo.: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA, LOPEZ Alejandra Maria, SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 615917 - \$ 23940 - 27/8/2025 - BOE

La jueza de 1ra instancia dra. GARAY MOYANO MARIA ALEJANDRA del JUZGADO CIV.COM. FLIA.3A - S.6 - V.MARIA , en los autos caratulados: "EXPEDIENTE 13809622 REINA, ALEXIS JULIAN - AUTORIZACIONES" dicto la siguiente resolución: Villa María, 12/08/2024.(...) Proveyendo la demanda inicial: Agréguese la documentación acompañada. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitáse la presente demanda de modificación del apellido, en los términos del art. 70 del CCyC, a cuyo fin publíquense edictos del pedido en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante el lapso de dos meses, con oportuna acreditación en autos, a fin de que los terceros que invoquen algún interés formulen oposición al cambio de apellido, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Asimismo, póngase en conocimiento del presente pedido y cítese a los herederos del progenitor, Miguel Ángel Reina, a cuyo fin denúnciense sus nombres, DNI, domicilios y proporcione datos

acerca de la existencia de declaratoria de herederos respectiva; en su caso, acompañe copia de la resolución.(...) Notifíquese.

2 días - N° 616097 - \$ 9500 - 26/9/2025 - BOE

COSQUIN.El Sr.Juez de 1a Nom.Of.de Ejecución Fiscal,hace saber que en los autos"EXPTE 1683124-MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/BARRERA,Fabio y sus eventuales herederos-Presentación Múltiple Fiscal"se ha dictado la siguiente resolución:"Cosquín,01/07/2020.Avócase. Notifíquese" Fdo:Dr.Carlos F.Machado -Juez-Dr. Guillermo C.Johansen-Prosecretario;CITA y EMPLEAZA a la parte demandada BARRERA FABIO y sus eventuales herederos, titular del inmueble Matrícula 1202954,Cta.Municipal 00856,desig. Lt 95 Mz 7,ubicado en La Falda, Pnía.San Antonio,Dpto Punilla para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho,bajo apercibimiento de rebeldía.Cítasel a remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art.6 de la ley Provincial N°9024,-bajo apercibimiento.26/02/2019. Fdo:Dr.Caffera-ta-Juez-Dra.Gonzalez-Secretaria

5 días - N° 616138 - \$ 19575 - 1/9/2025 - BOE

RIO CUARTO, 19/08/2025. En Expte 8975893 - CABALLERO, MONICA LILIANA C/ SUCESORES DE MENENDEZ VILMA GLADYS - EJECUCION HIPOTECARIA que tramita ante OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG.3a - RIO CUARTO se ha resuelto poner en conocimiento, citar y emplazar a los herederos de Fabián Eugenio Mondino, DNI 20.804.644 y de Vilma Mónica Mondino, DNI 12.876.087, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZA; GAMBLUCH Erica Del Valle, SECRETARIA.

5 días - N° 616174 - \$ 8275 - 1/9/2025 - BOE

La OFICINA UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL-SAN FRANCISCO en los autos caratulados "9102283-MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE GORCHS MARÍA-EJECUTIVO FISCAL-EE" cita a los herederos de la Sra. María Gorchs a comparecer a estar a derecho por el término de veinte días

5 días - N° 616178 - \$ 8547,50 - 29/8/2025 - BOE

La sra. Juez del Juzg de Familia de 8 Nom de Córdoba, en autos "MARTIN, MACARENA MÍA Y OTRO C/ COLAZO, SILVIO ADRIAN Y/O SUCESORES Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION - LEY 10.305" Expt N° 13116850, ha dictado la

sgte resolución: CORDOBA, 28/04/2025. Proveyendo a la presentación que antecede, la de fecha 11/4/25, aquella de fecha 1/11/2024 y la demanda inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido. Admítase. Agréguese la documental acompañada. Imprímase a la solicitud de reclamación de la filiación post mortem el trámite previsto por el art. 75 de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a Ludmila Rocío Colazo y María Luz Colazo para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso, opongan excepciones o deduzcan reconvenión ofreciendo la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento del art. 77 del mismo cuerpo legal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese por el plazo de veinte días a los sucesores del Sr. Silvio Adrián Colazo, DNI 20.543.889, bajo apercibimiento de ley (art. 77 y 78 Ley 10.305). Fdo: MORA MARIA ALEJANDRA (Juez 1º Instancia) – GARCIA MARIA CELESTE (Prosecretaria Letrada)

5 días - N° 616239 - \$ 39000 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de la TGA CP. UNIDAD DE PROCESOS COMPLEJOS JUEZ 47 (ex JUZG 47A NOM) en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios Edificio Portal de la Cañada c/ Lopez Leonel – EJECUTIVO – EXPENSAS COMUNES – Expte. 13615669" ha dictado las siguientes resoluciones:"CORDOBA, 07/04/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de tres (3) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítateselo/s de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda, poder, en caso de corresponder y documental acompañada. Hágase saber a la parte actora que deberá notificar el presente proveído al domicilio del inmueble cuyas expensas se reclaman como así también al domicilio real del demandado/a (si es persona física) o domicilio social en caso de tratarse éste último de una persona jurídica. (...) Fdo.: Dr. Domingo Ignacio Fassetta – JUEZ –," CORDOBA, 23/04/2025. Téngase presente lo manifestado. Autorícese a la parte actora a notificar el proveído inicial de fecha 07/04/2025 sin remitir copias

impresas de la documental base de la acción en virtud de lo establecido por el Art. 87 del C.P.C.C.. Haciéndose saber a la parte notificada que la documental se encuentra acompañada en el presente expediente en formato digital para su visualización adjuntas a operaciones de fechas 21/02/2025 y 19/03/2025. Notifíquese el presente junto con el traslado de la demanda y copia de la misma. Ofíciense.Fdo.: Rosa María Laura – PROSECRETARIA –; "CORDOBA, 25/06/2025.Agréguese. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152 y 165 C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días (20 días) el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.- Fdo.: Dr. Domingo Ignacio Fassetta – JUEZ –"

5 días - N° 616444 - \$ 93500 - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Sec. N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, en los autos "CARRANZA, LUIS ESTEBAN C/ LA CAJA ART ORDINARIO INCAPACIDAD EXPTE. 1920596" cita y emplaza a los sucesores de Luis Esteban Carranza a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina: 20/08/2025.- Texto Firmado digitalmente por: LARGHI Maria Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.08.20

5 días - N° 615958 - \$ 10250 - 29/8/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

La Sra. Jueza de 1º Inst y 4º Nom, Of. de Cobros Particulares con domicilio en Balcarce 406, ciudad de Rio Cuarto, Magdalena Pueyrredon, en los autos caratulados:12747631 - MUTUAL DE LAS COMUNIDADES C/ CHAMPAN, CESAR ENRIQUE Y OTRO - PREPARA VIA EJECUTIVA, cita y emplaza al codemandado Sr BOUDOIX, DAVID VICTOR HUGO, DNI 39.972.155 para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimientos del art. 545 del C.P.C.C. RIO CUARTO, 03/09/2024. Téngase por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Ténganse por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho y hacer las manifestaciones previstas

por el artículo 519 inciso 1 del CPCC, bajo apercibimiento de rebeldía y de lo dispuesto por el art. 523 del CPCC. Hágase saber a los demandados, que el desconocimiento de firma deberá ser efectuado por ellos en forma personal ante el actuario. Notifíquese. Fdo. Magdalena Pueyrredon, Jueza, Sangroniz Cecilia, Secretaria.

5 días - N° 614408 - \$ 25875 - 26/8/2025 - BOE

JUZGADO: CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA 2^a NOMINACIÓN DE CÓRDOBA. AUTO NÚMERO: 157. CÓRDOBA, 13/08/2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "VALLEJOS, NOEMÍ Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE – AMPARO LEY 4915" (Expte. Nro. 13879694),... Y CONSIDERANDO:...VII. Que, como sostiene la Sra. Fiscal en su dictamen de fecha 21/07/2025, "si bien los actores destacan que se presentan en carácter de afectados directos en sus derechos individuales consagrados a nivel constitucional y convencional, sin adjudicarse la representatividad de ningún colectivo, los derechos que señalan como afectados -derecho a circular libremente (art. 14 de la Constitución Nacional; art. 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; art. 13, inc. 1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; art. 12, inc. 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 19, inc. 11, de la Constitución de la Provincia de Córdoba), derecho a participar en condiciones de igualdad en el sistema que se ha previsto a los fines de expresar oposición a dicho cerramiento de calles (art. 16 C.N., art. 7 de la Const. Provincial y arts. 7 y 21 de la Carta Orgánica de Villa Allende), y el derecho a la plena participación de los vecinos (art. 9 Const. Prov. y arts. 6 y 20 de la Carta Orgánica de Villa Allende)- tienen incidencia colectiva." Como vemos, el "objeto" de la pretensión, fundamentalmente, está focalizado en los efectos comunes de la afectación a todo el colectivo de vecinos de la ciudad de Villa Allende. Ello así toda vez que la medida de cerramiento vehicular cuestionada y su sistema de participación previo afecta a un número indeterminado de vecinos del municipio y de quienes pretendan circular por él. Por su parte, los accionantes, invisten la legitimación otorgada por el art. 43, 2º párrafo de la Constitución Nacional, en cuanto manifiestan ser afectados de acuerdo a lo expuesto en la audiencia de fecha 25/06/2025 y el domicilio denunciado en la demanda. A su vez, el "sujeto demandado" resulta ser la Municipalidad de Villa Allende. Por último, se dio cumplimiento a la incorporación de la planilla de datos del inciso h) ib. para procesos colectivos (cfr. operación de fecha 28/07/2025). VIII. Que, de acuerdo a lo analizado y encontrándonos en autos frente

a un proceso en el que se encuentran en juego pretensiones de incidencia colectiva referidas al derecho de tránsito y participación, en el marco del art. 43 de la Constitución Nacional, art. 48 de la Constitución Provincial y de la Ley N° 4915, corresponde dar a la presente causa el trámite de "proceso colectivo" y su respectiva categorización, a través del S.A.C., en la categoría "(1) amparos colectivos", alternativa "(g) Otros derechos constitucionales – 9) Otros". Por ello, SE RESUELVE: I.- Dar participación a los Sres. Noemí Vallejos; Miriam Inés Daives; Graciela del Carmen Martina; María Cristina Fenoglio; Martina Faletti; Luis Antonio Walther; María Guadalupe Esparza Romero; Marcela Adriana Malug; Bernardita Faletti y Mónica Beatriz Guzmán. II.- Establecer el carácter colectivo del presente proceso de amparo. III.- Ordenar su recategorización, a través del SAC, como "(1) amparo colectivo"; alternativa "(g) otros derechos constitucionales – 9) Otros" y su recaratulación. IV.- Efectuar la correspondiente registración en el Registro de Procesos Colectivos. V.- Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la parte actora, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos del punto "X" del considerando. A tal fin: ofíciense. VI.- Ordenar la difusión por el término de tres (3) días en la página web del Poder Judicial de la Provincia, en los términos del punto "X" del considerando, para lo cual, ofíciense a la Oficina de Prensa y Proyección Socio Institucional del Tribunal Superior de Justicia. Protocolícese y hágase saber. Fdo: Massimino, Leonardo Fabián; Gordillo Saravia, Francisco Matías; Cáceres, Gabriela Adriana: Vocales.

3 días - N° 615756 - \$ 56730 - 26/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE SAC: 13244947 - PONS, ERIKA ELIZABETH C/ MOLINA, LEONARDO SERGIO - ALIMENTOS" que tramita ante el JUZ DE FAM 7A NOM, sitio en calle Tucuman 360 de la ciudad de Cordoba, se notifica a Molina, Leonardo Sergio DNI 22502861 la siguiente resolución: "Córdoba, 04/08/2025. (..), fijase nueva audiencia para el día 06/11/2025 a las 10:30, debiendo comparecer las partes en forma personal, con su documento de identidad, con quince minutos de tolerancia y con abogado, bajo apercibimiento de ley (art. 73, ley 10.305). A mérito de lo manifestado por la compareciente, la documental precedentemente acompañada y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del CPCC, cítense y emplácese al Sr. Leonardo Sergio Molina para que, en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tome razón de la audiencia fijada supra en los términos del art. 73 de la Ley 10305, bajo apercibimiento de ley(...). Fdo

digitalmente por: ROCHA Paula Fernanda PRO-SECRETARIA LETRADO Fecha: 2025.08.04 FERRERO Cecilia Maria JUEZA DE 1RA. INST

5 días - N° 616021 - \$ 21150 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra Nominación de la ciudad de San Francisco (Córdoba), Oficina de Ejecuciones Particulares, Secretaría Única, sita en calle Gobernador Dante Agodino N° 52, en los autos caratulados "GONZÁLEZ, ANDRÉS JOSÉ C/ RÍOS, MAURO ALEJANDRO - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES" (Expte. N° 13367514), notifica a MAURO ALEJANDRO RÍOS la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 07/08/2025 (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado, Sr. Mauro Alejandro Ríos, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítesele de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Dicha citación deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto por los art.152 y 165 del CPCC.- Notifíquese." Texto firmado digitalmente por: CHIALVO, Tomás Pedro: Juez de 1ra Instancia – BECCARIA, Laura: Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 616281 - \$ 23525 - 1/9/2025 - BOE

REMATES

El martillero Fernando ZONI, Mat 05-0345, con dom. calle Belgrano N° 425-7°-B, Córdoba comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A./Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. art.39 Ley 12.962 y conf. Art. 2229 del Código Civ. y Com. SUBASTARÁ VIA ELECTRONICA mediante la página WEB WWW. SUBASTASCORDOBA.COM.AR por ejecución de prendas, comenzando el 01.09.2025 a las 10 hs y finalizando el 04.09.2025 a partir de la 11 hs. los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben: 1)-CABEZA, Stella Maris, FIAT ARGO DRIVE 1.3, Año 2020, BASE \$ 6.000.000, Dominio AE066UN; 2)-ROMERO, Walter Wilson, FIAT CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ, Año 2024, BASE \$ 7.000.000, Dominio AG462WY; 3)-GOMEZ, Walter Fabián, FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT, Año 2020, BASE \$ 7.000.000, AE523HF; 4)-JUAREZ, Daniel Eugenio, FIAT CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ, Año 2024, BASE \$ 7.000.000, Dominio AG396IV; 5)-RODRIGUEZ ROSS, Ezequiel, FIAT CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ, Año 2024, BASE \$ 7.000.000, Dominio AG913JL; 6)-TOLEDO, Cesar Adrián, FIAT CRO-

NOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Año 2023, BASE \$ 7.000.000, Dominio AG254HN; 7)-LUCERO, Edilia Enriqueta, FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Año 2024, BASE \$ 7.000.000, Dominio AG823EX y 8)-MARTINEZ, Mikaela, FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Año 2023, BASE \$ 7.000.000, Dominio AG318RP.- Debiendo abonar 10% de la oferta como seña (a cuenta de precio), Comisión 10% más IVA sobre comisión, Verif. Policial e Informes \$200.000, Aporte Colegio 2% sobre comisión, Tasa de Administración de la Pag. 2% más IVA sobre precio, dentro de las 24 hs de finalizada la Subasta. Saldo dentro de las 72hs. de finalizada la subasta, de la forma en que se indicará, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. POST. MIN.: \$ 50.000.- Siendo los gastos por deudas de patentes (imp. Docente y/o formulario 381 si corresponda), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado visto, no se aceptarán reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. La información registral, de rentas, de municipalidad, e infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por los cambios que pudieren surgir de lo informado en el momento de la exhibición (meramente informativo) no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los compradores mantendrán indemne a FCA Compañía Financiera S.A./Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.- Entrega del bien una vez cancelado el precio de la compra (100%) y presentación de la Transferencia a favor del comprador por ante el Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor; pasados siete (7) días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$5.000 diarios). Exhibición: el día 30 de Agosto de 11:30 a 13:30 hs y 02 de Septiembre de 14:00 a 16:00 hs. en calle Rivadavia Nº 780/786, Ciudad de Córdoba. Informes: Martillero Fernando Zoni Tel. 0351-155-526590 email martillero.zoni@gmail.com.-

3 días - N° 615719 - \$ 88380 - 1/9/2025 - BOE

USUCAPIONES

EDICTO: El Juzgado. de 1º inst. y 48^a Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos “LOPEZ OSCAR ALFREDO Y OTRO- USUCAPIÓN – EXPTE N° 12295815” respecto del inmueble ubicado en Dpto. Río Primero, Pedanía Villamonte, Municipio de Río Primero, designado como lote 100, que responde a las siguientes medidas: partiendo del vértice 1 con un ángulo en dicho vértice de 29° 28' y una distancia de 50,70 m llegamos al vértice 2, a partir de 2, con un ángulo interno de 60° 31'; lado 2-3 de 24,94 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90° 01'; lado 3-1 de 44,13m, encerrando una superficie de 550,22 m2. Y linda: lado 1-2 con calle Paso del Rosario; lado 2-3 con calle Chile; lado 3-1 con calle Viamonte. Afecta de manera parcial al Dominio inscripto al F°769 del año 1925y la supuesta existencia de sobrantes han resultado ocupadas por las trazas de las actuales calles públicas. Nomenclatura catastral 2508400202045, parcela 01 y se encuentra empadronada en rentas en cta. N°2508-1529015-8 a nombre de Toledo de Rossi Petrona, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 27/05/2025. Téngase presente lo manifestado. Estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada Sra. PETRONA TOLEDO DE ROSSI para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciense a los efectos de la anotación de Litis conforme lo normado por el art. 1905 del CCCN. Fdo.: Dra. Raquel Villagra Juez. Heredia Paola. Prosecretaria.

10 días - N° 607178 - s/c - 29/8/2025 - BOE

En autos:”DELGADO JOSE Y OTRO.-USUCAPIÓN .- EXPEDIENTE SAC 1849603”, en trámite ante el Juzg. CCC y Flia. de 1 ra . Inst. y 2 da. Nom. de Villa Dolores, Sect. Nro 4; se ha dictado la siguiente resolución : SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y DOS. VILLA DOLORES, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco. Y VISTOS: ...Y DE LOS QUE RESULTA: ...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que José Gonzalo Delgado, DNI N° 7.744.857, argentino, nacido el día 5-11-1943, CUIL 20-7744857-9, y Lujan Susana Carreras, DNI N° 5.010.328, argentina, nacida el día 31-12-1944, CUIL/CUT 27-05010328-0, cónyuges entre sí en primeras nupcias, con domicilio real en calle Gallo N° 55, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real de condominio (conf. art 1887 inc. b y cc del CCCN) y en la siguiente proporción para cada uno de ellos: José Gonzalo Delgado (50%) y Lujan Susana Carreras (50%), obtenido por prescripción adquisitiva veintenial, del inmueble que se describe, como: Fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en el lugar denominado “Cruz de Caña” Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba. -Designado como lote 427460-309732, Dpto. 29, Ped. 05, Hoja 2912,-Descripción : Al NORTE: es tramo uno-dos, mide ochenta y seis metros, veintinueve centímetros, ángulo nueve-uno-dos mide ciento doce grados, cuatro minutos, cincuenta y siete segundos, al ESTE es una línea quebrada compuesta por dos tramos, tramo dos-tres, mide trece metros, setenta y nueve centímetros, ángulo uno-dos-tres mide cincuenta y tres grados, treinta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos, tramo tres-cuatro mide veintitrés metros, ocho centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ciento noventa y seis grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y nueve segundos, al SUR; es una línea quebrada compuesta de cinco tramos, tramo cuatro-cinco mide veintinueve metros, nueve centímetros, ángulos tres-cuatro-cinco mide ciento veintidós grados cincuenta y cuatro minutos, veintidós segundos, tramo cinco-seis mide diecisiete metros sesenta y seis centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide ciento setenta grados, treinta y cuatro minutos, veintidós segundos, tramo seis-siete mide doce metros, tres centímetros, ángulo cinco- seis-siete mide ciento cuarenta y cinco grados, nueve minutos, trece segundos, tramo siete-ocho mide catorce metros, setenta y seis centímetros ángulo seis-siete-ocho mide ciento sesenta y seis grados, cuarenta y seis minutos, tres segundos, tramos ocho-nueve mide doce metros, treinta y dos centímetros, Angulo siete-ocho-nueve mide

doscientos dos grados, quince minutos cuarenta segundos, al OESTE, cerrando la figura, tramo nueve-uno mide veintiún metros, seis centímetros, angulo ocho-nueve-uno mide ochenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos treinta y seis segundos. Con una superficie de, DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS, (2.814,08 m²) Lindando al Norte posesión de GUSTAVO FRIONE; SEBASTIAN LOPEZ, parcela 2912-4393, al Sur camino público; al Este con camino público; al Oeste con posesión de GUSTAVO FRIONE; SEBASTIAN LOPEZ, parcela 2912-4393 . AFECTACIONES DE DOMINIO y EMPADRONAMIENTO : No se ha podido ubicar dominio, ni empadronamiento afectado por el inmueble que se pretende usucapir" Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Enrique Frontera Minetti (MP 1654), aprobado por la Dirección General de Catastro el 28/05/2013 según Expte. Provincial N° 0587/001499/2012. Nomenclatura Catastral: Dpto.: San Javier (29), Pnía: Talas (05); Lugar Cruz de Caña, Hoja: 2912; Lote: 427460-309732. Según Informe N° 11106, de fecha 26/09/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 29): no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y no se encuentra empadronado. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciense a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo Dr. Marcelo Ramiro Duran Lobato (Juez de 1 ra Instancia) .-El presente es sin cargo:Ley 9150 .- Publica :10 veces.- Fdo CASTELLANO Maria Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.07.01

10 días - N° 607523 - s/c - 1/9/2025 - BOE

Se hace saber a Uds. que en los autos caratulados:"MOLINA, ESTEBAN JESUS Y OTRO – USUCAPION" EXPTE N°7170209, que traman por ante el Juzgado de primera instancia, segunda nominación, civil, comercial y de familia, Secretaría n°4, de la ciudad de Villa María, a cargo del Dr. ROMERO Arnaldo Enrique, se han dictado la siguientes resoluciones: "SENTENCIA NUMERO: 81, VILLA MARÍA, 24/09/2024 Y VISTOS (...) Y CONSIDERNADO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar parcialmente a la aclaratoria formulada por la Dra. Sofía FORNASERO (MP. 4-772) de la Sentencia nº 81 de fecha 24/09/2024, sólo en lo que respecta a la regulación de honorarios. II. Regular, de manera definitiva, los honorarios de la Dra. Sofía FORNASERO por: a) las tareas previas a iniciar juicio, abrir carpetas, fotocopias, etc. (art. 104 inc 5 ley 9459) en la suma de pesos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y tres centavos (\$88.956,63); a cargo de sus comitentes; b) las medidas preparatorias del juicio de usucapión, en la suma de pesos ciento dieciocho mil seiscientos ocho con ochenta y cuatro centavos (\$118.608,84); a

sús MOLINA (DNI 6.594.014 - hoy su sucesión) y declarar a los nombrados titulares del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos de la presente, inscripto en el Registro General de la Propiedad a la Matrícula N° 1.608.912, y que se describe como: Fracción de terreno ubicada en Barrio General Güemes, de la Ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, que se designa como LOTE TREINTA Y CINCO de la MZ. 8 (romano), que mide 10mts. de fte. al O., sobre calle Salta, por 36,36mts. de fondo; SUP. TOTAL 363,60m². Lindando al N. con lote 34 y 48; al S. con lote 36; al E. con lote 47 y al O. con la calle Salta. ANTECEDENTE DOMINIAL: Cron. Dominio: Folio: 15396 Año: 1963 Orden: 12286. Nomenclatura catastral asignada: 16-04-22-01-02-057-049; Número de cuenta afectada: 16-04-0180894/6; sito en calle Salta N° 70 de la ciudad de Villa María. II) Oportunamente ordéñense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. III) Oportunamente publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Fijar la fecha en la que, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real de dominio en el día 17/03/1990. V) Imponer las costas por el orden causado. VI) Regular, de manera definitiva, los honorarios del Dr. Marcos Eduardo MASSETTI en la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 95/100 centavos (\$394.155,95). Regular, de manera definitiva, los honorarios de la Dra. Sofía FORNASERO en la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y nueve con 53/100 centavos (\$3.941.559,53). VII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese." FDO: ROMERO Arnaldo Enrique (Juez de 1RA Instancia) OTRA RESOLUCIÓN: "AUTO NUMERO: 375. VILLA MARÍA, 26/12/2024. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a la aclaratoria formulada por la Dra. Sofía FORNASERO (MP. 4-772) de la Sentencia nº 81 de fecha 24/09/2024, sólo en lo que respecta a la regulación de honorarios. II. Regular, de manera definitiva, los honorarios de la Dra. Sofía FORNASERO por: a) las tareas previas a iniciar juicio, abrir carpetas, fotocopias, etc. (art. 104 inc 5 ley 9459) en la suma de pesos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y tres centavos (\$88.956,63); a cargo de sus comitentes; b) las medidas preparatorias del juicio de usucapión, en la suma de pesos ciento dieciocho mil seiscientos ocho con ochenta y cuatro centavos (\$118.608,84); a

cargo de sus comitentes. III. Adicionar a los honorarios regulados, a la Dra. Sofía FORNASERO, en la presente resolución y en la Sentencia N° 81 de fecha 24/09/2024, el 21% en concepto de IVA en caso de mantenerse la condición denunciada al tiempo de la efectiva percepción de los estipendios (art.5 inc.b apartado 4 de la Ley 23.349 T.O. por Decreto 280/97). IV. Determinar que los honorarios devengan intereses desde la fecha de la regulación y hasta el momento de su efectivo pago, los que se fijan en la tasa pasiva promedio del BCRA con más el 3% nominal mensual. Protocolícese y hágase saber." FDO: ROMERO Arnaldo Enrique (Juez de 1RA Instancia). Quedan Uds. debidamente notificados.

10 días - N° 607548 - s/c - 29/8/2025 - BOE

El señor Juez de 1º Instancia 1º Nominación C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "GONZALEZ ADELA ELENA – USUCAPION (EXpte N°: 13226393)" cita y emplaza a las Sras. María Susana Nieves Gonzalez, Elda Ana González, Mónica Trinidad González (en carácter de herederas de la titular registral Sra. Trinidad María Gonzalez y en su carácter de titulares del inmueble base de la presente acción) y a los Sres. José Luis Fons Camarena, Facundo Martín Fons Camarena, María Laura Fons Camarena, Santiago Fons Camarena (herederos de la titular registral Sra Laura Eugenia Gonzalez) y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0033-146382/2023, de fecha 07/02/2024 confeccionado por el Ing. Civil Adrian Briner, se describe "Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, al Norte de la vía férrea del pueblo de MONTE LEÑA, designado como Lote 100 de la Manzana 28, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sur-oeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia, lado A-B de 60,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 20,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 60,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 20,00 m; encerrando una superficie de 1200,00 m². Y linda con: el lado A-B con calle Olivo el lado B-C con calle Rio tortugas; el lado C-D con la parcela 8, Posesión de Mariano Iván Vega, Cuenta N° 36-03-2572071/5

y el lado D-A con la parcela 6, Posesión de Alicia Beatriz Utrerra, Cuenta N° 36-03-4192973/0" .- Consta en el Registro General de la Provincia en Mat. 1777968 a nombre de González Trinidad María; González María Susana Nieves; González Elda Ana; González Laura Eugenia y González Mónica Trinidad.- Nomenclatura Catastral 3603210101018007 Dirección General de Rentas Cuenta N°: 36-03-0206192/7.- Fdo Dra Delle Vedove María Julia Prosecretario/a Letrado.-

10 días - N° 608689 - s/c - 28/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo CCC y Familia de 2da. Nom. de Villa Dolores, Cba., en autos: "BAZAN JOAQUIN MARINO - USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. N° 10279379 cita y emplaza en calidad de demandado a José Gregorio Bazán (titular de la cuenta de Rentas) o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítense por el mismo plazo, y como terceros interesados a los colindantes: José Gregorio Bazán, Blanca Giménez, Luis Antonio Bazán o Luis Alberto Bazán, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley, con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno baldío ubicado sobre Av. Intiuan, Las Chacras, en Villa de Las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba; designada como Parcela N° 463986-309791 y se describe de la siguiente manera: partiendo del esquinero noreste, designado como vértice A, y partiendo con rumbo sureste, lado A-B, con long. de 33,36 m., hacia el vértice B, y con ángulo interno 171°48'0"; y partiendo con rumbo sureste, lado B-C, con long. de 8,80 m., hacia el vértice C, y con ángulo interno de 167°50'13"; y partiendo con rumbo sureste, lado C-D, con long. de 5,62 m., hacia el vértice D, y con ángulo interno de 158°11'47"; y partiendo con rumbo sureste, lado D-E, con long. de 8,44 m., hacia el vértice E, y con ángulo interno de 161°17'0"; y partiendo con rumbo sur, lado E-F, con long. de 13,62 m., hacia el vértice F, y con ángulo interno de 162°15'0"; y partiendo con rumbo suroeste, lado F-G, con long. de 64,03 m., hacia el vértice G, y con ángulo interno de 95°2'0"; y partiendo con rumbo noroeste, lado G-H, con long. de 98,25 m., hacia el vértice H, y con ángulo interno de 84°11'0"; y partiendo con rumbo noreste, lado H-I, con long. de 71,82 m., hacia

el vértice I, y con ángulo interno 79°28'50"; y partiendo con rumbo sureste, lado I-J, con long. de 41,90 m., hacia el vértice J, y con ángulo interno de 280°7'20"; y partiendo con rumbo noreste, lado J-A, con long. de 41,30 m., hacia el vértice A, y cerrando el polígono con ángulo interno de 79°48'50"; todo lo que resulta una superficie de 7.817,10 mts.2; y colinda al Noroeste: resto de parcela 2514-2190, propiedad 29-02-0420611-1, José Gregorio Bazan, dominio no consta; al Noreste y Este: Av. Intiuan; al Sur con parcela sin designación, posesión de Blanca Gimenez, dominio no consta y resto de parcela 2514-2190, propiedad 29-02-0420611-1, José Gregorio Bazán, dominio no consta; y al Oeste con parcela sin designación, posesión de Luis Alberto Bazan, dominio no consta.- La fracción objeto del presente, se ubica según Catastro en Dpto.: San Javier, Pedanía: Rosas, Lugar: Las Chacras, Calle: Av. Intiuan, Lote: Parcela 463986-309791.- La parcela afecta la siguiente Nomenclatura Catastral: 2902463921309738 y la cuenta de la Dirección General de Rentas N° 290204206111, titular de la cuenta según Rentas José Gregorio Bazán, todo según Plano de Mensura para Posesión confeccionado por el Ing. Civil Mario Alberto Heredia Mat. Prof. 1114, presentado en la Dirección General de Catastro que se identifica como Expte. Prov. Nro. 0579-009022/2020, aprobado con fecha 02/03/2021 .- Of: 2 de Octubre de 2024.—Dra. María Victoria Castellano (Secretaria).

10 días - N° 609719 - s/c - 1/9/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito Dr. Gonzalo Martínez Demo, Secretaría a cargo de la Dra. Romero Laura Isabel, sito en calle San Martín N° 232-Planta Baja, en autos caratulados "BRUNO, EDUARDO ESTEBAN - USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (11259728), se ha dictado la siguiente resolución: RÍO SEGUNDO, 26/06/2025. Admítase la demanda de Usucapión del inmueble que se designa, según plano de mensura, como Lote ubicado en Departamento Río Segundo, designado como Lote 528856-457271, Expte 0033-122747/2021, con una superficie de 18 Ha 6125 m², que afecta en forma parcial la matrícula 1618188; y según título como fracción de terreno de campo con superficie de 152 has 23 as 66 ca ubicado en Pedanía Quebracho, Departamento Río Segundo, inscripto en la matrícula N° 1618188; y en la Dirección General de Catastro bajo el número de cuenta N°250628025335. Dese el trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese a los demandados, sucesores de Giupponi, Catalina Antonia; Giu-

pponi, Marcos Regino; Giupponi, Fortunato Antonio; Giupponi, Angelina; Giupponi María Rosa; Giupponi, Carmen Antonia; sucesores de Oster-tag, Luis Carlos; y al Sr. Melo, Víctor Hugo, para que en el término de diez (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble objeto de la usucapión por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta en el Boletín Oficial y en diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Dése intervención al Defensor Público. Cítense en calidad de terceros a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, la Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble, y a quienes surjan de los informes requeridos conforme el inc. 1 del art. 781 del CPCC como posibles titulares de derechos, cuya existencia no resulte confirmada por el informe registral, para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participación como demandados (art. 784 del CPCC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhiban los edictos en la Municipalidad y en el Juzgado de Paz que corresponda a la ubicación del inmueble (art. 785 C.P.C), a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C). Notifíquese. Fdo: Díaz Bialet Juan Pablo, Juez- Alfieri David Lucila del Valle, Prosecretario.-

10 días - N° 609799 - s/c - 26/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 2, de la ciudad de Deán Funes, en los autos caratulados "BUSTOS, MARIO GERARDO - MEDIDAS PREPARATORIAS – Expte. SAC 790288" ha dictado la siguiente resolución: "DEAN FUNES, 17/06/2025.. (...) Cítense y emplácese a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC), comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el proceso, bajo apercibimiento de ley. A tal efecto, el emplazamiento deberá realizarse mediante edictos que se publicarán diez (10) veces, en intervalos regulares, dentro del término de treinta (30) días, en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia circulación local, a elección de la parte actora (art. 783 CPCC). Cítense al Representante de la Provincia de Córdoba y a la Comuna correspondiente al lugar de

ubicación del inmueble, así como también a los colindantes que surgen del plano de mensura y demás informes acompañados, para que, si consideran afectados sus derechos, dentro del plazo de cinco (5) días, soliciten su participación como demandados en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 del C.P.C.C. (...). Fdo.: Mercado Emma del Valle, Jueza 1^a. Inst. – Cardoso José Rodolfo, Prosecretario Letrado.” INMUEBLE: Se trata de una fracción de campo denominada “Puesto del Carmen” con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo que contiene, ubicado en “Puestos de los Olmos”, Pedanía Parroquia, Departamento Ischilín, Provincia de Córdoba, Nomenclatura cat.17-04-111-0433, y que, linda: al NO, camino público que une “El Estanque” y “Las Canteras”; y propiedad de Irineo Cangioli; al NE, posesión de Sucesión de Ramón Rodríguez, hoy posesión de Juan Mir, posesión de sucesión de Juan Burgos, propiedad de C.V. Cejas de García y posesión de Sucesión de Ramón Rodríguez, hoy posesión de Raúl Ochoa; al SE, posesión de Sucesión Villanueva, hoy propiedad de Juana Ramona Farías y posesión de Juan José Burgos; y al SO, propiedad de Irineo Cangioli. El polígono A-B-C-D-E-R-S-T-U-V es el ingreso a la fracción desde el camino público, por lo que es parte integrante de la misma, la cual totaliza una superficie de cuarenta y seis hectáreas, un mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados (46 has. 1299 m.2).

10 días - N° 610152 - s/c - 26/8/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.3A de la ciudad de VILLA MARIA, Jueza María Alejandra GARAY MOYANO, Secretaría N° 5, en los autos caratulados “COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE CHAZÓN LIMITADA – USUCAPIÓN” Expte. N° 12073046, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 44. VILLA MARIA, 23/06/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintenal por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE CHAZÓN LIMITADA, CUIT 33-54576070-9, el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss. del C.C y 1887 inc. a y 1941 del CCCN) sobre el inmueble que se describe como: “parcela ubicada en calle N° 13 esquina calle N° 12, en la localidad de Chazón, Pedanía Chazón, Dpto. Gral. San Martín, de esta Provincia de Córdoba, siendo su Nomenclatura Catastral Provincial Depto 16-Ped. 02 – Pueblo 07-C:01-S:02-Mza.:072-P:102- Manzana Oficial N° 50, la cual se encuentra ro-

deada de las calles 12, 13, 14 y 11 de la misma localidad de Chazón”. Según mensura realizada por el Ingeniero Civil Patricio ANDRES, M.P.: 5112, los límites y dimensiones de la parcela que se pretende usucapir es la siguiente: “Inmueble ubicado en el Departamento General San Martín, Pedanía Chazón, Localidad de Chazón, Manzana Of. 50, que se designa como Lote 102. Se describe de la siguiente manera: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice Nor-Oeste “A” (con ángulo de 90° 00’00”) y hacia el Sur-Este hasta el vértice “B” mide Veinte metros (lado A-B) colindando con Calle N° 12; desde el vértice “B” (con ángulo de 90° 00’00”) y hacia el Sur-Oeste hasta el vértice “C” mide Cincuenta metros (lado B-C) colindando con Calle N° 13; desde el vértice “C” (con ángulo de 90° 00’00”) y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice “D” mide Veinte metros (lado C-D) colindando con Parcela 10; desde el vértice “D” (con ángulo de 90° 00’00”) y hacia el Nor-Este hasta el vértice inicial “A” mide Cincuenta metros (lado D-A) colindando con Parcela 04; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE MIL METROS CUADRADOS (1.000,00 m2).” El inmueble figura inscripto en el Registro de Propiedad a nombre del Sr. Luis José ARNAUDO, según la Matrícula N° 1.070.918 y se describe según título: “LOTE 5 de la MZA. 50 del plano del Pueblo Estación Chazón del ferrocarril Central Argentino ramal Firmat a Rio Cuarto, ped. Ascasubi, DPTO. UNION, Pcia. de Córdoba, parte de la Colonia Suiza “gral. G.H. Dufour”, y mide 20 mts. de frente por 50 mts. de fondo, igual a 1.000 MTS2. Lindando: al N., calle 12; S. lote 10; E., calle 13 y O., lote 4.-” Nomenclatura Catastral 16-02-07-01-02-072-005, empadronado en la DGR en la cuenta: 1602-0176548/7, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que este tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día treinta de junio del año dos mil veintidós (30/06/2022). 3º) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la actora del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto en este resuelvo, en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Chazón, a cuyo fin ofíciese. 5º) Dejar sin efecto la medida ordenada de anotación de litis inscripta en la matrícula n°1.070.918 (Diario de Litis n°118/2024

del 11/03/2024) y en consecuencia, librar oficios al Registro de la Propiedad a tal efecto. 6º) Las costas se imponen por su orden (artículo 130, in fine, CPCC). 7º) Regular, de manera provisoria, los honorarios de la Dra. Luciana Carlota Martino, MAT. N°4-627, en veinte (20) Jus; y los de los Dres. Omar Juan Ardusto y Antonela Rubiolo, en conjunto y proporción de ley, en cuatro (4) Jus. A lo que deberá adicionarse IVA en caso de corresponder al tiempo de la efectiva percepción; 8º) Hacer saber que los honorarios establecidos en jus, devengarán un interés compensatorio a razón del 8% anual (art. 772 CCC), desde la fecha de la regulación y hasta su efectivo pago (art. 35, CA). Protocolícese y hágase saber. FDO.: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZA DE 1RA. INSTANCIA.- 2025.06.23

10 días - N° 610736 - s/c - 26/8/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1º INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1º NOM. SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRÉS OLCESE, en autos caratulados “FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 10931245” HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “VILLA CARLOS PAZ, 23/07/2025. Agréguese la constancia acompañada. Proveo la presentación de fecha 20/12/2023: I) Por iniciado el proceso de usucapión por parte de “FALDA DEL CARMEN SA” del inmueble que se detalla conforme designación oficial como “FRACCÓN DE TERRENO ubicada en el lugar denominado “VILLA SIERRAS DE ORO”- (sección segunda) la que se encuentra situada a la altura del Km. 24 del Camino a San Roque en Pedanía Calera Norte. del DPTO. SANTA MARÍA Pcia. de Córdoba, designada en el plano respectivo como LOTE 16 de la MANZANA 46, que mide: 20 mts. de frente por 20 mts. de fondo; con SUP de 400 mts2, lindando: N lote 17; S. calle Obispo Trejo y Sanabria; E, parte del lote 15, y O con el Bv. Las Brisas. MATRÍCULA N° 974893. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0741286-6. Nomenclatura Catastral 3101400102046016. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítense y emplácese al Sr. Miguel AVANZINO -titular registral del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser notificado el titular registral del inmueble objeto de usucapión a todos los domicilios que surgen de los informes emitidos en virtud de las medidas preparatorias del art 781 CPCC. III) Asimismo, cítense y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense

edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítense a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba;" a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: Adriana Cecilia Bilbao y los sucesores del Sr. Víctor Antonio Barbone. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño y Juzgado de Paz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciense a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Notifíquese." FDO. GUTIERREZ Mariel Ester (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: FRACCIÓN DE TERRERO, ubicada en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" (Sección Segunda), la que se encuentra situada a la altura del Km. 24 del Camino a San Roque, en Pedanía Calera Norte, DPTO. SANTA MARÍA, Prov. de Cba., designada en el plano respectivo como LOTE 16 de la MANZANA 46, que mide: 20mts. de frente por 20mts. de fondo, con SUP. 400 MTS.2, lindando: al N., lote 17; al S., calle Obispo Trejo y Sabinabria; al E., parte del lote 15, y al O., con el Bv. Las Brisas. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400102046016, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0741286-6.

10 días - N° 610794 - s/c - 29/8/2025 - BOE

El Juzgado Civil Comercial y Familia 1A Nominación secretaría N°2 de la Ciudad de Villa María en los autos caratulados: " VILLAR, FRANCO OSVALDO - USUCAPION " N° Expediente: 11849759, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 05/06/2023. Agréguese aportes. Admítase la presente demanda de usucapión instaurada, a la que se imprimirá el trámite prescripto por el art 782 y ss del CPCC.- Cítense a los demandados señores Luis Juan QUELLET o Juan Luis QUELLET, y/o Juan SPILLA para que

en el término veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.- Cítense a todos los que se crean con derecho al inmueble a usucapir que descripto como: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicado en el lugar denominado La Playosa, Pedanía Algodón, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, -que según el catastro municipal se designa- como Parcela VEINTITRÉS de la Manzana TREINTA Y NUEVE que en mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente con igual contrafrente por cincuenta metros de fondo, y linda, en su costado Sudeste linda con calle Entre Ríos, Sudoeste con lote veintidós, su costado noroeste con el lote cuatro, y su costado noreste con lotes diez, once, doce y treinta y cinco, todos de la misma manzana y que posee una superficie total de Ochocientos Doce Metros Cincuenta Centímetros," que según Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías Cantoni, MP 1418, visado por la Dirección General de Catastro con fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, en Expediente 0033-120009-2021, se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento General San Martín, Pedanía Algodón, Municipalidad de La Playosa, designado como LOTE CIEN de la Manzana TREINTA y NUEVE, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A"; con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00'; y una distancia de 16,25 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-D de 50,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 16,25m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-A de 50,00 m; encerrando una superficie de Ochocientos doce con cincuenta metros cuadrados (812,50m²). Y linda con: lado A-B con Parcela 004 de Walter Exequiel Gómez Corrales (Poseedor) Cta. N° 1601-1775220/5, lado B-D con Parcela 010 de Eleuterio Carlos Cejas Cta. N° 1601-0253395/7 Mat. N° 1221069, con Parcela 011 de Guillermo Priotti Cta. N° 1601-0454874/9 Mat. N° 0849855, con Parcela 012 de Walter José Buffa y Griselda María Del Val Cta. N° 1601-0244093-2 Mat. N° 0500450 y con Parcela 035 de Gonzalo Enrique Villar Cta. N° 1601-2730230/5 Mat. N° 1300438, lado C-D con calle Entre Ríos, lados C-A con Parcela 022 de Bernardino Genero Cta. N° 1601-0175964/1 Mat. N° 1176183. Nomenclatura catastral: Departamento 16, Pedanía 01, Localidad 13 Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 39, Parcela 023. Empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta 16-01-1775221-3. El inmueble objeto del presente se encuentra

inscripto, en su mayor superficie, en relación al Protocolo de Dominio Noventa y uno, Folio Cincuenta y uno, del Año 1903, del Departamento General San Martín (16). Y a los colindantes, para que en igual término comparezcan y pidan participación como demandados.- Publíquese edictos por el término de diez (10) días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario a elección del interesado autorizado a tal fin.. Fdo.: VUCOVICH, Alvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - VALAZZA, Renato Antonio PRO-SECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 610847 - s/c - 29/8/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra Inst. 2a Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín Dr. MARTOS Francisco Gustavo, Sec. N° 4 Dr. JUAREZ Mariano, en los autos caratulados: "Exp. N° 7441279 - LUCERO, Teresa Liliana - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión — cita y emplaza a los demandados Señores CARMEN DI PIAZZA DE MATHEOS, a la sucesión del Sr. JUAN CARLOS MATHEOS, y a los herederos los Sres. Zulema Silvia Albarenque DNI 5.711.367; Lidia Mabel Matehos DNI 6.139.046 y Carlos Eduardo Matheos DNI 10.573.786 y a toda persona que se considere con mejor derecho al inmueble a usucapir, comparezcan por el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de rebeldía, contados a partir de la última publicación de edictos. Que el inmueble se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en el Dep Punilla, Ped. San Antonio, Valle Hermoso, calle Díaz Vélez. Se identifica y designa a los fines de la posesión como LOTE 100 MZ 2.- Superficie plena Mensurada 350 Mts.2 Edificado 109,33 m2.-Dicho inmueble colinda partiendo desde el vértice A el lado A-B mide 10,00 mts. colindando con calle Díaz Vélez. -Desde el vértice B el lado B-C- mide 45.00 mts. y colinda con la parcela 010 de Jorge Máximo López, Carolina del Valle Lopez y María de los Ángeles López - Desde el vértice C el lado C-D mide 10.00 mts. y colinda con la parcela 018 PH002 de Daniel Antonio Villa; Desde el vértice D colinda con la parcela 008 a nombre de Juan Carlos Matheos y Carmen Di Piazza de Matheos AFECTACIONES REGISTRALES: Dicha posesión afecta a La Parcela 009 en forma total, designación oficial Mz.2 Lote 2109, a los fines impositivos el lote afectados se encuentran empadronados en la DGR bajo la cuenta 230211406068 Titular según rentas Di Piazza de Matheos Nom. Catastral 2302512003089009.-Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 1933167 TITULAR según título Juan Carlos Matheos y Carmen Di Piazza. -Se

describe títulos según: Inmueble ubicado en Valle Hermoso, Ped. San Antonio, Depto. Punilla, Desig. Como lote 2109 sin datos de las medidas lineales, con Sup. De 450 m2. Linda al O con lote 2072, al S. con lotes 10 al norte con Lote 2108 y al E con calle Díaz Vélez- FR 1933167 Ant. dominial F°11630/196. Se transcribe la resolución pertinente: COSQUIN 27/05/2025 imprímase a la presente el trámite de juicio ORDINARIO, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada Sra. CARMEN DI PIAZZA DE MATHEOS y a la sucesión del Sr. JUAN CARLOS MATHEOS, a cuyo fin, cítese y emplácese también a sus herederos los Sres. Zulema Silvia Albarenque DNI 5.711.367; Lidia Mabel Matehos DNI 6. 139.046 y Carlos Eduardo Matheos DNI 10.573.786 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.-Fdo: MARTOS Francisco Gustavo JUEZ, CARRASCO Alicia Susana. Oficina, 18/07/2025.-Fdo: JUAREZ Mariano Secretario

10 días - N° 610917 - s/c - 28/8/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 2da Nominación Sec. N° 3 de la Ciudad de Cosquín, ubicado en calle Catamarca 167, en autos PANOSSETTI MICHI, MARIA ELIDA — USUCAPIÓN — MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN” - TRAM.ORAL - EXPDTE SAC 13344839, se ha resuelto citar y emplazar a CAMBIASSO, Luis Antonio Francisco y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente usucapión; para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 165

y 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y diario a elección de la parte actora de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J. Cítese a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Capilla del Monte, y colindantes que se vieran afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC). Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Municipalidad de Capilla del Monte, como así también en el Juzgado de Paz de la referida localidad, por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin librese oficio al Juez de Paz respectivo. El inmueble objeto de la presente acción se encuentra ubicado en calle Misiones N°1792, del Bº Balumba, de la localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Pedanía Dolores de esta Provincia. DESIGNACIÓN OFICIAL MZA. 048 LOTE 010 – Nomenclatura Catastral N°23-01-06-04-03-048-010; Número de Cuenta DGR 23-01-0630969-3 que responde a la siguiente descripción conforme plano de mensura acompañado por los requirentes: FRACCIÓN DE TERRENO: Designado como Lote 100 de la Manzana 11. Ubicación: Dpto.: Punilla - Ped.: Dolores-Municipio de Capilla del Monte - Lugar: Barrio Villa Balumba - Calle Misiones esquina Los Alazanes. Partiendo del vértice A con orientación Suroeste, ángulo en A=73°46'; lado A-B mide 8.68 m, colindando con calle Misiones; lado B-C mide la longitud de su curva 19.24 m, ang=141°28' R=28.61, lindando con calle Misiones esquina Los Alazanes; lado C-D mide 12.00 m, lindando con calle Los Alazanes; lado D-E mide 30.69 m, ángulo D=90°00' lindando con parcela 011 de Zarate Dalessandro Marisol, Zarate Dalessandro Rocio, y Zarate Dalessandro Lucia; lado E-F mide 5.78 m, ángulo en E=128°32' lindando con parcela 012 de Maltatesta Rafael y por ultimo lado F-A mide 39.28 m, ángulo en F=106°14' lindando con parcela 009 de Silva Ezequiel Oscar y Lazovic Lorena Karina. Superficie: 770.61 m². El lote se encuentra en estado Edificado y todos los límites de posesión se encuentran materializados por una medianera de 1,80 mts. de altura, respetando la restricción de Ochava en la intersección de calles Misiones y Los Alazanes. COSQUIN, 16/05/2025 - Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo, JUEZ/A - RIVERO Ana Ester, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 611181 - s/c - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civ., Com. y Fam. de 1ra. Instancia 4º Nominación de Río Cuarto, Dra. Magdalena PUEYRREDON, dentro de los autos caratulados: “APEZTEGUIA, HUGO FABIAN

Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- USUCAPION” EXPEDIENTE SAC: 2395495, por Auto N° 173, de fecha 21/07/2025, se ha dispuesto: “Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) RECTIFICAR el punto 1º) de la parte resolutiva de la sentencia N° 49, de fecha 01/10/2024, y disponer que, en adelante, donde se consigna: “(...) El lote mensurado se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en las Matriculas N°1522028, Matricula N°106243 y Matricula N°11061557 (...)” debe leerse “(...) El lote mensurado se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en las Matriculas N°1522023, Matricula N°1062438 y Matricula N°1061557(...)” 2º) RECTIFICAR el punto 4º) de la parte resolutiva de la sentencia N° 49, de fecha 01/10/2024, y disponer que, en adelante, donde se consigna: “(...) y consecuentemente ordenar la cancelación total de la inscripción anterior (art. 789, -primer párrafo- del C.P.C.C.) en el Registro General de la Provincia en las Matriculas N°1522028, Matricula N°106243 y Matricula N°11061557 (...)” 3º) Dejar constancia de la presente rectificación mediante anotación marginal en la resolución respectiva. Protocolícese y hágase saber. Firmado: PUEYRREDÓN, MAGDALENA. JUEZ” Rio Cuarto, 23/07/2025.

10 días - N° 611376 - s/c - 28/8/2025 - BOE

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst., 2º, Nom. C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 3 en autos: “GARCIA CESAR ANDRES – USUCAPION” (Expte N° 12800807), se cita y emplaza a Graciela BECCARIA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte días (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho. Publíquese los edictos del art. 783 del CPCC en el “Boletín Oficial” y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. El inmueble que se pretende usucapir se describe conforme a plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ing. Civil Adrián F Briner de Bell Ville, aprobado por la Dir. Gral de Catastro de la Prov. De Cba. el12/03/2024 en exp. prov. 0033-146968/2024 de la siguiente forma: “Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, ubicada en Bv Pte Perón 52 de la Ciudad de BELLVILLE, designado como LOTE 104 de la Manzana of. J, que responde

a la siguiente descripción: Parcela de 7 lados, que partiendo del vértice "A" con una dirección Nor-Este, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia, lado A-B de 2,36 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 51,40 m; a partir de C, con un ángulo interno de 178°47'; lado C-D de 14,10 m; a partir de D, con un ángulo interno de 91°13'; lado D-E de 11,80 m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°00'; lado E-F de 40,50 m; a partir de F, con un ángulo interno de 90°00'; lado F-G de 9,74 m; a partir de G, con un ángulo interno de 270°00'; lado G-A de 25,00 m; encerrando una superficie de 546,93 m². Y linda con: el lado A-B con Bv Pte Peron; los lados B-C y C-D con resto de Parc. 37 de Graciela Beccaria, Matricula N° 1.206.796, Cuenta N° 36-03-1921312/7; el lado D-E con la parcela 13 de Martin Ceferino Arsaut, Natalia Mercedes Arsaut y Gisela del Rosario Arsaut, Matricula N° 473.830, Cuenta N° 36-03-0205989/2 y con la parcela 25 Martin Ceferino Arsaut, Natalia Mercedes Arsaut y Gisela del Rosario Arsaut, Matricula N° 473.829, Cuenta N° 36-03-0205990/6; el lado E-F con la parcela 33 de Martin Luciano Gasparini, Matricula N° 1.139.367, Cuenta N° 36-03-1821782/0 y los lados F-G y G-A con la parcela 36 Matias Escamilla, Matricula N° 835.107, Cuenta N° 36-03-1921311/9.- El inmueble se encuentra empadronado en D.G.R. en la Cuenta 360319213127- Matrícula RGP 1206796. Oficina: 28/07/2025. Fdo Dra Nieve Ana Laura Secretario/a Juzgado 1º Instancia

10 días - N° 611407 - s/c - 4/9/2025 - BOE

LA CARLOTA. En los autos Caratulados "QUINTEROS MARIA CRISTINA- USUCAPION -N°10563433", que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Comercial Conciliación Familia 1 Nominación Secretaría N°.2 de la ciudad de la Carlota a dictado el siguiente sentencia: SENTENCIA NUMERO: 68. LA CARLOTA, 23/05/2025.--RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por MARIA CRISTINA QUINTEROS D.N.I.: 10.056.972 y declarar que, con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil siete (31/12/2007) ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga, del inmueble que se describe en el Informe Artículo 780 inc. 1º del C.P.C. expedido por la Dirección General de Catastro (N° PDT: 30770 Fecha 12/05/2021)...AUTO NUMERO: 295. LA CARLOTA, 25/07/2025. RESUELVO:I) Interpretar, en los términos del art. 338 del C.P.C., la Sentencia número sesenta y ocho (68) de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticinco (23/05/2025), dictada por este Tribunal, en la parte resolutiva, de manera tal que se entienda que ..deberá

decir: "UNAFRACCIÓN DE TERRENO Ubicado en Depto Unión, Pedanía Loboy, Lugar Pueblo Italiano, designado como Lote 102 de la manzana 36. Cantidad de vértices 4, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "C" con dirección Nor-Oeste y un ángulo en dicho vértice de 90° 10', lado C-D de 10.00 m a partir de "D" con un ángulo en dicho vértice de 89° 50', lado D-A de 50,00m; a partir de "A" con un ángulo en dicho vértice de 90° 10', lado A-B de 10,00 m, a partir de "B" con un ángulo en dicho vértice de 89° 50', lado B- C de 50,00m , encerrando una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS 500,00m² y, linda: lado C-D con calle Corrientes, lado D-A con parcela 012 de la propiedad de Quinteros Gabino Antonio ; Mat. 230.106, cta: 3605-1559689/1; lado A-B con parcela 002 de Suc. Indivisa de Zanon Jorge Juan, Mat. 1.070.608, cta: 3605-0213360/4 y lado B-C con parc. 010 de María Cristina Quinteros, mat. 737.288, cta: 3605-1559687/5" que figura inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula n° 1664754 (Conversión art. 44 Ley 17801, Res. Gral N° 109 del 30/07/2010), en la que se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO: ubicado en Pueblo Italiano, Pedanía Loboy, DPTO. UNION, Pcia. de Córdoba, que según plano de subdivisión con confeccionado por el Ing. Rene Alberto P. Chesta, anotado al Protoc. de Plano N° 45774 y Planilla 71118, se designa como LOTE 7 de la MANZANA 36, mide: 10m en cada uno de sus costados N y S, por 50m en su costado E y O, haciendo una SUP. DE 500 m², lindando: al S, con calle pública; al N, con terrenos de Josefa Rosario Peralta de Zenón y Alfredo Abello, al E, con lote 6, y al O, con lote B;" Antecedente Dominial: Planilla: Folio: 71118: Rep: 0; Cron. Dominio: Folio: 26084 Rep: 0 Año: 1962 Orden: 90924 Rep: 0 Depto: 36 Vuelto: N. Plano: 45774, expte. 0205-000997/1969 Cuenta: 36-05-1559688-3. Nomenclatura UR D: 36 Ped: 5 Pue: 27 C:1 S:1 Mz: 19 P: 11:Fdo, Muñoz Ruben Alberto (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) SENTENCIA 68 con fecha 23-05-2025 y Auto 295 con fecha 25-07-2025.

10 días - N° 611594 - s/c - 28/8/2025 - BOE

Villa María, 05/05/2025. El Sr., Juez de 1º Inst., 2º Nom., Civil, Comercial y Familia, Sec., N° 3, de Villa María en estos autos caratulados "PLEITAVINO, RENATO MARIANO - Usucapion - Tram., Oral" (Expte., 12324348), cita y emplaza a los herederos de Carlos Cesar FERNANDEZ VOGLINO (DNI 2.849.869) para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense a los colindantes del

inmueble que se trata de usucapir para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente y practíquese notificación a los domicilios denunciados. El inmueble en cuestión se describe: "Inmueble designado como fracción de la manzana 15, ubicado en el radio urbano de la localidad de La Playosa, Departamento San Martín, Pedanía Algodón, con las siguientes medidas y colindancias: La línea S-E sobre calle Mendoza tiene como límite un muro; la línea S-O tiene como límite un muro contiguo del lado de la posesión, la línea N-O tiene como límite un muro y la línea N-E- sobre calle Belgrano tiene como límite un muro, con una superficie de 10 metros sobre calle Manuel Belgrano por 28 metros sobre calle Mendoza, lo que hace una superficie total de 280 m², Nomenclatura Catastral Dep., 16, Ped., 01, Pbl., 13, C.01, S.01, M.10, P- 009; inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Registro General de la Propiedad al Dº 11455, Fº 13645, Tº 55, Año 1937 y en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 160101763304". Fdo. Arnaldo E. Romero, Juez – Nadya S. Yatchesen, Prosecretaria Letrado.

10 días - N° 611775 - s/c - 1/9/2025 - BOE

La Sra. Juez del Juz. 1º Ins. C. C. Conc. Flia. Ctrol, Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas de la Cdad. de Las Varillas, Dra. Carolina MUSSO, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Nicolás CORDOBA, sito en calle San Martín N° 22, en autos caratulados: "PANERO Daniel Germán - USUCAPIÓN" (Expte. N° 12521035), ha dictado la siguiente resolución: LAS VARILLAS, 26/03/2025. ...Admítase la demanda de Usucapión, ...Cítense y emplácese a los sucesores de Remigio Julio Mikleg y a los Sres. Juana Francisca Mikleg, Hilda Raquel Mikleg, Eduardo Rafael Bay, Gladis Edid Bay, Sulma Juana Canavesio e Irene Inés Canavesio, para que, en el término de seis días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de El Arañado y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. A los fines de citar a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe CONFORME PLANO como: Inmueble ubicado en departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como Lote 493412-501947, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "F" con coordenadas locales Norte: 6493174.955 y

Este: 4502084.686 con un rumbo de 10°15'45", y un ángulo en dicho vértice de 87°52'56" y una distancia de 379,15 m llegamos al vértice "G" de coordenadas locales Norte: 6493548.038 y Este: 4502152.234 a partir de G, con un ángulo interno de 95°44'34", lado G-H de 389,87m; a partir de H, con un ángulo interno de 73°49'05", lado H-I de 413,43m; a partir de I, con un ángulo interno de 102°33'25", lado I-F de 313,21m; encerrando una superficie de 13Has. 6735m2. Y linda con: lado F-G con Parcela 224-1105 Julio Mikleg y Celestino Bellon F°1644-A° 1941/F°484 Vto. A° 1916 F° 36339 A° 1950 / F° 4121 A° 1929 Cuenta N° 3006-1691983/4, lado G-H con Parcela 224-1204 Remigio Julio MIKLEG, Juana Francisca MIKLEG, Hilda Raquel MIKLEG, Eduardo Rafael BAY, Gladis Edid BAY, Adriana Marcela BAY, Sulma Juana CANAVESIO, Irene Inés CANAVESIO, Julio MIKLEG F°4121 A°1939 F°36339 A°1950 F°34094 A°1953 F°21136 A°1966 Cuenta N° 3006-0165695/1, lado H-I con camino público, lado I-F con Parcela 224-0905 Walter Hugo Canavesio, Gustavo Rubén Canavesio, Mat. N° 398646, Cuenta N° 3006-1884752/1.- Y CONFORME TÍTULO como: Una fracción de terreno ubicada en El Arañado, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote TRES, y mide 395,26mts., al N (línea D-E) 313,34mts, y en su contrafrente al S., 413,99mts., al O. y 365mts., al E., con superficie total de 313 has. 5265 m2., linda al N., y E., con Julio Mikleg; al S. con Farraudo Hnos., y al O. con camino público vecinal. Inscripto en relación a la Matricula 1862981 ... publiquense edictos en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. ... Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Carolina MUSSO (Juez); Vanesa Alejandra AIMAR (Pros.).-

OTRO DECRETO: LAS VARILLAS, 23/05/2025. ... amplíese el proveído de fecha 26/03/2024 en cuanto ordena la citación de los demandados, debiendo disponer: "Cítese y emplácese a los sucesores de Remigio Julio Mikleg (Sres. Norma Juana MIKLEG, Ramón Julio Oscar MIKLEG, Alejandro José GARETTO, Soledad del Valle MIKLEG; Romina Andrea MIKLEG, y Micaela Aylén MIKLEG) y a los Sres. ... Adriana Marcela Bay, para que, en el término de seis días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Carolina MUSSO (Juez); Vanesa Alejandra AIMAR (Pros.).-

10 días - N° 611801 - s/c - 4/9/2025 - BOE

La Sra. Juez del Juz.1° Ins. C. C. Conc. Flia. Ctrol, Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas de la

Cdad. de Las Varillas, Dra. Carolina MUSSO, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Nicolás CORDOBA, sito en calle San Martín N° 22, en autos caratulados: "PANERO Daniel Germán - USUCAPIÓN" (Expte. N° 12478723), ha dictado la siguiente resolución: LAS VARILLAS, 18/03/2025. Téngase presente el domicilio denunciado. En su mérito, admítase la demanda de Usucapión, imprimase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. ...Cítese y emplácese a los representantes de CASANTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble...que se describe CONFORME PLANO como: Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como Lote 494349-501884, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6494479.778 y Este: 4501856.984 con un rumbo de 125°44'11", y un ángulo en dicho vértice de 98°48'41" y una distancia de 263,56m, llegamos al vértice "B" de coordenadas locales Norte: 6494325.846 y Este: 4502070.915 a partir de B, con un ángulo interno de 53°48'31", lado B-C de 310,53m; a partir de C, con un ángulo interno de 72°06'16", lado C-D de 167,17 m; a partir de D, con un ángulo interno de 135°16'31", lado D-A de 116,59m; encerrando una superficie de 3Has. 9883m2. Y linda con: lado A-B con camino público cerrado, lado B-C con Parcela 224-1205 de Julio Mikleg F° 36339 – A° 1950 – F° 45210 A°1954 Cuenta N° 3006-1691982/6, con Parcela 224-1203 de Ilda Raquel, Remigio Julio, Inés Erudina y Juana Francisca Mikleg Marques – Julio Mikleg, Pedro José Canavesio, Sulma Juana Canavesio e Irene Inés Canavesio F° 4121 A° 1939, F° 34094 A° 1953, F° 21136 A° 1966, F° 36339 A° 1950, F° 18328 A°1943. F° 26005 A° 1972 Cuenta N° 3006-0168031/2, lado C-D con camino público, lado D-A con resto de superficie de la parcela 224-1303, Cta. N° 3006-0223064/7, Mat. N° 874609. Todo ello encierra una SUPERFICIE de 3Has 9883m2. Y CONFORME TÍTULO como: FRACCIÓN DE TERRENO con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás mejoras que contenga, ubicada en Pedanía Sacanta, Dpto. San justo, de la Pcia. de Córdoba, la que se describe así: fracción designada con el número 1, y compuesta, de una SUPERFICIE DE 2 HAS. 43 AS. 10 CAS., o lo que más resulte dentro de los siguientes límites: al N. Línea del Ferrocarril Central Argentino (hoy General Mitre), al S. herederos de Justiniano Vázquez; al E. con adjudicado a María Aurora Saturnina Vazquez, y al O. con Juan Panero.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N° 874613.-Se encuentra empadronado

bajo el número de Cuenta en la Dirección General de Rentas N° 300602230647 (AFECTACION TOTAL).- Y como: FRACCIÓN DE TERRENO, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás mejoras que contenga, ubicada en Pedanía Sacanta, Dpto. SAN JUSTO, de la Pcia. de Córdoba, la que se describe así: fracción designada como NÚMERO 3, de un plano particular y se compone de una SUPERFICIE de 2HAS. 15 AS. 38 CAS., o lo que más resulte dentro de los límites: al N. Línea del Ferrocarril Central Argentino (hoy Gral. Mitre), al S. herederos de Justiniano Vazquez; al E. María Zenovia Vazquez de Moreyra y al O. Aurora Saturnina Vazquez.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N° 874609.- Se encuentra empadronado bajo el número de Cuenta en la Dirección General de Rentas N° 300601680339. (AFECTACION PARCIAL). El Número de Expte. Pcial. por el cual se realizó la mensura es Expte. N° 0033-128989-2022; Plano 30-02-128989-2022 con fecha 24/08/2022; a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. ... Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Carolina MUSSO (Juez); Vanesa Alejandra AIMAR (Pros.).-

10 días - N° 611804 - s/c - 4/9/2025 - BOE

La Sra. Juez del Juz.1° Ins. C. C. Conc. Flia. Ctrol, Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas de la Cdad. de Las Varillas, Dra. Carolina MUSSO, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Nicolás CORDOBA, sito en calle San Martín N° 22, en autos caratulados: "BONGIOVANNI, Silvana Del Valle y Otros - USUCAPIÓN" (Expte. N° 12347366), ha dictado la siguiente resolución: LAS VARILLAS, 29/04/2025. ... Admitase la demanda de Usucapión, imprimase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. ...Cítese y emplácese a la Sra. Beatriz Lucila Ramallo y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de rebeldía, y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, que se describe CONFORME PLANO, como: Inmueble ubicado en el lugar denominado "Las Saladas", Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote 478869 – 508392, conformado por un polígono de 4 lados que se describe: partiendo del vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6478884.45 y Este: 4507873.67 con un rumbo de 89° 34' 44", y un ángulo en dicho vértice de 89° 49' 45", y una distancia de 1037,13 ms. llegamos al vértice "B" con coordenadas locales Norte: 6478892.07 y Este: 4508910.77 a partir de B, con un ángulo interno

de 90° 13' 02"; lado B-C de 37,41 ms; a partir de C, con ángulo interno de 89° 47' 18"; lado C-D de 1037,16 ms. a partir de D, con ángulo interno de 90° 09' 55", lado D-A de 37,51 ms.; encerrando una superficie de 3 Has. 8850 m², y linda con: al Norte con parcela 272-6017 de RAMALLO Norma Rosa Dominga, Matrícula 1.511.540; al Este con parcela 272-3919, N° de cta. 30-06-0656214/8 de FRANCO Néstor Santiago, Matrícula 1.536..92; al Sur con parcela 272-6016 N° de cta. 30-06-62748665/4, RAMALLO Norma Rosa Dominga; GHIGLIONE Gabriel; GHIGLIONE Mariana del Valle; GHIGLIONE, Pablo Daniel Ghiglione, Matrícula 1.511.541; y al Oeste con Parcela 272-3715, N° de cta. 30- 062239201/5 de TUNINETTI Antonio, Folio 20345/1986. Cuenta DGR: 30-06- 0284038-1 Nomenclatura Catastral: 30-06-478869 – 508392 (Conforme Plano). Y CONFORME TÍTULO, como: FRACCIÓN DE TERRENO DE CAMPO con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, que es parte de los inmuebles inventariados a los números 27-28-29, ubicado en el lugar denominado "Las Saladas", Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide un mil cuarenta metros en cada uno de sus lados Norte y Sud; por treinta y siete metros setenta centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, o sea una SUPERFICIE TOTAL de TRES hectáreas NOVENTA Y DOS áreas OCHO centiáreas, y linda: al Norte con la fracción adjudicada a don Segundo Ramallo; al Sud con la fracción que se adjudicara Eustaquia Carlota Ramallo de Ferreyra; al Este con de M. Alvarez Luque y al Oeste con herederos de don Eduardo Bustos. Inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 1.913.450; Nomenclatura Catastral: 3006002720561700; bajo el número de Cuenta en Rentas: 30-06-0284038-1; a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y en el diario de mayor circulación, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. ... Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Carolina MUSSO (Juez); Vanesa Alejandra AIMAR (Pros.).

10 días - N° 611806 - s/c - 4/9/2025 - BOE

La Sra. Juez del Juz. 1º Ins. C. C. Conc. Flia. Ctrol, Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas de la Cdad. de Las Varillas, Dra. Carolina MUSSO, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Nicolás CORDOBA, sito en calle San Martín N° 22, en autos caratulados: "POGGIO, SILVIA ESTHER Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2535028), ha dictado la siguiente resolución: LAS VARILLAS, 26/06/2025. Agréguese. Admitase la demanda

de Usucapión, imprímase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. Recaratúlense los presentes autos y déjese constancia. ... A los fines de citar a los Sres. Magdalena Poggio, Josefa Poggio o Podio, José Poggio, Pedro Poggio, Rosa Poggio, Ana Poggio o sus sucesores y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, que se describe CONFORME PLANO como: lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como lote 29 de la manzana 23 B, que mide y linda: en el costado NorOeste segmento A-B mide 16,10 ms. lindando con la parcela 11; en el costado Nor-Este, segmento BC se mide 28,50 ms. lindando con la parcela 25, en el costado Sud-Este segmento CD se mide 16,10 ms. lindando con calle General Paz y en el costado Sur-Oeste, segmento DA se mide 28,50 ms., cerrando la figura lindando con la parcela 20, encerrando una superficie total de 458,85 ms. codos."; y CONFORME TÍTULO como: Fracción de terreno, ubicado en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, de ésta Pcia. de Córdoba, que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdiv. Inscripto en Prot. De Planos N° 96350 y Planilla N° 120.483, se designa como LOTE VEINTICINCO de la Manzana 23 b, que mide y linda: al Nor-Oeste (Línea C-E) 16,10 m con Miguel Angel Marian; al No-Este (Línea E-F) 28,50 m, con lote 26, del mismo plano de subdivisión; al Sud-Este (Línea B-F) 16,10 m, con calle General Paz y al Sud-Oeste (Línea C-B) 28,50 m, con Bautista Arnoletto. SUPERFICIE TOTAL 458,85 M2. MATRICULA 1648936; sito en calle GENERAL PAZ N° 629 de Las Varillas; publíquense edictos en el Boletín oficial y en el diario La Voz del Interior, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días.... Notifíquese. MUSSO Carolina (JUEZ); AIMAR Vanesa (PROSECRETARIA) OTRO DECRETO: LAS VARILLAS, 28/07/2025.— Téngase presente lo manifestado. En su mérito, autorícese el reemplazo la publicación de edictos ordenada mediante proveído de fecha 26/06/2025 en el diario "La Voz del interior" por el diario "La Voz de San Justo", debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Fdo.: AIMAR Vanesa (PROSECRETARIA).

10 días - N° 611809 - s/c - 4/9/2025 - BOE

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de Juzg. en lo Civ. Com. y Conc. de 1º Inst. 2º Nom. - Sec. 4 en autos: EXPEDIENTE SAC: 1290144 - MARTINEZ, RAMON ARMANDO Y OTRO – USUCAPION,

cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir, según expediente provincial N°0587-001082 2011, realizado por el Ingeniero Enrique Darío Frontera Mintt, mat. 1654, aprobado con fecha 04/10/2011, se encuentra ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Talas, Lugar Las Chacras de la Provincia de Córdoba, identificado como Lotes 2534-9979. Que de acuerdo al plano de mensura de posesión está formado por los siguientes límites a saber: Al Norte: tramo uno-dos, con rumbo este, mide ciento dieciocho metros, noventa y cinco centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide ochenta y tres grados ,veintidós minutos, dos segundos, al ESTE tramo dos-tres, con rumbo sureste mide ochenta y seis metros treinta y siete centímetros, ángulo uno-dos-tres , mide noventa y un grados, treinta y seis minutos, veintitrés segundos, al SUR: tramo tres-cuatro con rumbo oeste mide ciento once metros, veintidós centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ochenta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, treinta y siete segundos, al OESTE, cerrando la figura , con rumbo noroeste , tramo cuatro-uno mide ochenta y siete metros, ochenta y nueve centímetros, ángulo tres-cuatro-uno mide noventa y seis grados, siete minutos, cincuenta y ocho segundos. Con una SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Lindando AL Norte con camino público, al Sur con posesión de José Gregorio ANDRADA, Héctor Santiago Andrada, parcela sin designación; al Este con posesión de José Gregorio ANDRADA, Héctor Santiago ANDRADA, parcela sin designación; al Oeste con posesión de José Gregorio ANDRADA, Héctor Santiago ANDRADA, parcela sin designación. Nomenclatura catastral: Depto 29; ped 05; Hoja 2534; parcela 9979 Sup9.993,97 m². El inmueble se encuentra empadronado a nombre de ANDRADA GREGORIO NAZARENO, cuenta N 29-05-0145323/2. Cítense como terceros interesados a los colindantes: José Gregorio Andrada y Héctor Santiago Andrada, en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término pre- citado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítense asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda.- Colóquese y manténgase a costa de la peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible

del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, a cuyo fin ofície se. Exhiban los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad o Comuna que corresponda por la ubicación del inmueble durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO Maria Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.07.24

10 días - N° 611894 - s/c - 11/9/2025 - BOE

RIO CUARTO, 30/07/2025. La Sra. Juez de 1° inst. y 6° Nom. En lo Civil y Comercial de la ciudad de Rio Cuarto, ubicado en calle Caseros esq Corrientes, Dra. Mariana Martínez, Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. Ana Carolina Mariano, en los autos caratulados "AGUILAR, MARIA ESTHER – USUCAPION – SAC N° 6648413"; ha resuelto, mediante decreto de fecha 03/07/25 citar y emplazar a los colindantes del siguientes inmueble objeto de usucapión: una parcela formada en su costado Nor-Este, por línea AB de 43,92 m. y limita con la parcela 19 de Romina Soledad Monje (Matrícula F° Real 637.246), forma en el vértice B un ángulo de 89°42'40". El costado Sud-Este es una línea quebrada de tres tramos, integrado por las líneas BC de 19,59 m. forma en el vértice C un ángulo de 267°5'6", la línea CD de 0,50 m. forma en el vértice D un ángulo de 93° 41'32" y la línea DE de 9,61 m. limita con la parcela 008 de María Olgún de Irusta (F° 1418 A°1926), la parcela 009 de Marcelo Germán Allasia (Matrícula F° Real 1.070.472) y la parcela 010 de Marisa Susana Cooreman (F°15682 A°1984), forma en el vértice E un ángulo de 89°28'2". El costado Sur-Oeste formado por la línea EF de 44,91 m. limita con la parcela 28 de José Jorge Soria (Matrícula F° Real 1.179.364), la parcela 37 de Fate S.A.I.C.I. (Matrícula F° Real 219.246), la parcela 38 de Juan Cincotta S.A. (matricula F° Real 215.333); forma en el vértice F un ángulo de 89°2'17". Por último se cierra el polígono con la línea AF de 29,20 m. que limita con la calle Comisario Consigli; forma en el vértice A un ángulo de 91° 0'23", todo ello encerrando una superficie de un mil doscientos noventa y tres metros con seiscientos ochenta centímetros cuadrados (1.293,63 m²), afectando el dominio Folio N.° 24696 año 1947 y en la DGR bajo el número de Cuenta 24-05-1108741-5; inscripta en el Catastro Provincial Nomenclatura Depto 24, Ped. 05, Pbl. 52, C05, S02, M210, P43 y en Catastro Municipal CO5, S02, M210, P43 20 días- N° 589610 – s/c- 5/05/2025- BOE. De esta misma forma, se resolvió citar a los colindantes del inmueble en cuestión que se

los detalla a continuación: LADO NE, con Parcela 19 de Romina Soledad Monje y Sebastian Garello- LADO SE con Parcela 8 de Maria Olgún de Irusta; Parcela 9 de Marcelo German Allasia; Parcela 10 de Daniel Alejandro Fernandez, Roberto Jose Lucero y Eduardo Fernando Fedelibus- LADO SO con Parcela 28 de Jose Jorge Soria; Parcela 37 de Fate S.A.I.C.I y Parcela 38 de Juan Cincotta S.A. y, asimismo, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publiquense edictos.

20 días - N° 611905 - s/c - 28/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. instancia y 2da. Nom. en lo Civ. Com. Conc. Flia. de Alta Gracia, Sec. n° 3, en autos " NALDINI, TERESITA ANTONIA - USUCAPION;" Expte. n° 10194877, mediante decreto de fecha 26/03/2025, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del titular registral, Sr. Felipe Alfredo Cáceres y de la heredera fallecida Beatriz Santiago, es decir, a los Sres. Irma Gladis Cáceres, Elsa Beatriz Cáceres, Walter Felipe Cáceres y Alfredo Rolando Cáceres, para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cita, además a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y como terceros interesados en los términos del art. 784 del CPCC. a la Provincia de Córdoba, y a los Sres. Roberto Marino Cáceres; Giménez Nilo Mateo Ramón; a los sucesores y/o herederos de Giménez, Antonio; a los sucesores y/o herederos de Gómez, Fabián Sebastián; a los sucesores y/o herederos de García, Antonio; a Maldonado, Román Antonio; a Gómez, María Rosa; a Gómez, José Manuel; a Monastral, Alicia Ema; a Monastral, María Adriana; a Monastral, Libia Angélica; a Quintero, Andrea Magalí; a Quintero, Micaela Inés; a Quintero, María de los Ángeles; y a Ludueña, Ramona Cleofe. El inmueble objeto del juicio en el Registro de la Propiedad se designa: "FRACCION DE TERRENO, ubicada en Pedanía San Antonio, Departamento Santa María, que se designa como Lote A, según planilla 86056, mide: 219,10m al NO, lindando con camino de Despeñaderos a Laguna Larga, 198,62m al SO, lindando con camino vecinal, que lo separa del Lote B, 4790,25m al O lindando con Donatila Ludueña y Antonio García, su costado E está formado por una línea quebrada de 5 tramos, que mide partiendo desde su esquinero NE, hacia el S, 2478,72m, línea B-C, de allí hacia el E 93,20m línea C-D, de allí hacia el

S 134,87m línea D-E, de allí hacia el O 91,90m, línea E-F, de allí hacia el S 1146,32m línea F-G, lindando por este punto con José García, Esifredo Gómez, sucesión Maldonado y Dolores viuda de Giménez, lo que hace una SUPERFICIE de: 104ha 6431m²." Está inscripto con relación a la Matrícula N° 1.489.496 y la afectación es parcial.-En el plano de mensura se designa: "Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía San Antonio, designado como Lote 479020-382439, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 119° 116' 31" y una distancia de 222,47 m llegamos al vértice "B", a partir de B, con ángulo de 60° 35' 56", lado B-C de 2.467,79 m; a partir de C, con un ángulo interno de 273° 16' 43" lado C-D de 93,23 m; a partir de D, con un ángulo interno de 87° 01' 52", lado D-E de 1.339,43 m; a partir de E, con un ángulo interno de 89° 00' 50", lado E-F de 96,35 m; a partir de F, con un ángulo interno de 270° 42' 30", lado F-G de 1.152,84 m; a partir de G, con un ángulo interno de 70°40' 01", lado G-H de 199,13 m; a partir de H, con un ángulo interno de 109° 25' 37", lado H-A de 4.778,55 m; encerrando una SUPERFICIE de 105 Ha 1.718,23 m². Y linda con: lado A-B con Camino Publico (S-192), lados B-C, C-D, D-E, E-F y F-G con Parcela sin designación, Cta. N° 31-05-0235990-7, Gimenez Nilo Mateo Ramon, M.F.R. 1.589.491, con Parcela 261-4149, Sucesión Indivisa de Gimenez Antonio, con Parcela 261-3850, de Maldonado Román Antonio, F° 7655 A°1945, con Camino Publico (a. of. 20.00), con Parcela 477510-382581, de Gomez Maria Rosa, M.F.R. 1.579.361, con Parcela 476977-382586, de Gomez Fabian Sebastian, Ludueña Ramona Cleofe, Gomez Jose Emanuel, M.F.R. 1.579.385, con Parcela 476642-382574, de Monastral Alicia Ema, Monastral Maria Adriana, Monastral Libia Angelica, M.F.R. 1.529.245, lado G-H con Camino Publico (S-407), lado HA con Parcela 476778-382281, Sucesión Indivisa de Garcia Antonio. F° 376 A° 1930, con Parcela 479139-382258, de Quintero Micaela Ines, Quintero Andrea Magali, Quintero María de los Angeles, M.F.R. 1.521.370.-"- El inmueble afectado cuenta con Nomenclatura Catastral Provincial 3105479019382438, Cuenta 310517662509, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.489.496 - se trata de una fracción de terreno con una superficie de 5 hectáreas 3303,1046431 metros cuadrados, los cuales son parte de una mayor superficie del inmueble rural que tiene una SUPERFICIE TOTAL de 105 Ha 1.718,23 m²— Fdo.: GHIBAUDO, Marcela Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - CALDERON de STIPISICH,

Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.
 Of.: Alta Gracia, 14/05/2025. Conste.-

10 días - N° 612651 - s/c - 10/9/2025 - BOE

El Juez de 1º Instancia y 6º Nom. Civil, Comercial y Familia Sec. N°11 de la ciudad de Rio IV, en los autos: Expte. 12976985 - ABALOS, ALBERTO RAMON Y OTRO- USUCAPION. Cita y emplaza a SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS y/o a todo aquel que se considere con derecho, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. La fracción que se trata de usucapir se describe de la siguiente manera: Parcela ubicada en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, municipio de ACHIRAS, Bº Centro, calle y número GENERAL PAZ N°760, designada como Lote 101 de la manzana oficial 32, que se describe como sigue: PARCELA de 7 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 85º 06' y rumbo suroeste hasta el vértice B mide 15.25 m (lado A-B), colindando con calle General Paz; desde el vértice B con ángulo de 94º38' y rumbo noroeste hasta el vértice C mide 11.54 m. (lado B-C), colindando con parte de la parcela 6 a nombre de Miryan Rosana Dotti, N° de cuenta 2401-1400096/6, M.F.R. 841.684; desde el vértice C con ángulo de 178º43' y rumbo noroeste hasta el vértice D mide 24.71 m. (lado C-D), colindando con parte de la parcela 6 a nombre de Miryan Rosana Dotti, N° de cuenta 2401-1400096/6, M.F.R. 841.684, en un primer tramo; con la parcela 8 a nombre de José Luis Mai, N° de cuenta 2401-0714854/1, M.F.R. 959.305, en un segundo tramo; y con la parcela 10 a nombre de Federico Helmert, N° de cuenta 2401-1600657/1, sin inscripción dominial alguna, en un tercer tramo; desde el vértice D con ángulo de 88º15' y rumbo noreste hasta el vértice E mide 12.97 m (lado D-E), colindando con resto de la parcela 11, a nombre de Fredes Héctor Alberto, N° de cuenta 2401-1600658/9, sin inscripción dominial alguna, en un primer tramo; con la parcela 25 a nombre de Claudia Elisabeth Genero, N° de cuenta 2401-4220830/1, M.F.R. 1.708.955, en un segundo tramo; y con resto de la parcela 11, a nombre de Fredes Héctor Alberto, N° de cuenta 2401-1600658/9, sin inscripción dominial alguna, en un tercer tramo; desde el vértice E con ángulo de 93º57' y rumbo sureste hasta el vértice F mide 14.44 m (lado E-F); desde el vértice F con ángulo de 187º39' y rumbo noreste hasta el vértice G mide 9.44 m (lado F-G); y cerrando la figura, desde el vértice G con ángulo de 171º42' y rumbo sureste hasta el vértice A mide 13.01 m (lado G-A), colindando todos estos lados con

resto de la parcela 5, a nombre de Emilio Ceballos, N° de cuenta 2401-1600656/2, sin inscripción dominial alguna, con una SUPERFICIE de 517.54 m²., NOMENCLATURA CATASTRAL: 2401010102043005. Cítese y emplácese a los colindantes, FREDES HECTOR ALBERTO, DNI: 14.894.954, Cuenta: 240116006589, con domicilio en S/CALLE S/N, Bº BELGRANO C/61, PEHUATO, Bs. As; GENERO CLAUDIA ELIZABET, DNI: 16.980.154, Cuenta: 240142208301, con domicilio en 24 DE SETIEMBRE 755, ACHIRAS, CBA; SUC. DE CEBALLOS EMILIO, Cuenta: 240116006562; DOTTI MIRYAN ROSANA, DNI: 13.548.627, Cuenta: 240114000966, con domicilio en MANUEL ORDOÑEZ 395, Bº PUEYRREDON, RIO CUARTO, CBA; MAI JOSE LUIS, Cuenta: 240107148541, con domicilio en ITUZAINGO 267, RIO CUARTO, CBA; Morra Silvana Soledad, DNI: 30.206.505, con domicilio en Pasaje Libertad 1130, Achiras, Cba; HELMERT FEDERICO, con domicilio en VICTOR TULA S/N, DPTO/CASA: 1931, SAN LUIS, Y SUCESORES DE JOSÉ FERRERO. Fdo. MARTINEZ Mariana, Juez, AZCURRA, Ivana Verónica, Prosec.

10 días - N° 612778 - s/c - 4/9/2025 - BOE

VILLA DOLORES.- En autos "SILVA MIRTA NI-DIA Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PRE-PARATORIAS" (13009631), que tramitan por ante este Juzgado Civil Comercial y Conciliación de 1º Instancia y 2º Nominación, Sec. 3 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a los demandados SUCESION INDIVISA DE SEGUNDO OLEGARIO FERREYRA o SEGUNDO OLEGARIO FERREYRA (titular de cuenta de Rentas) y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publiquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.- Según el Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Marcos Sebastián ETCHEGOIN, mat. prof. 1.368/ 1, -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras en Expte. Prov. N° 0033-133937/2022, de fecha 19 de abril del año 2023, el inmueble está ubicado en el departamento SAN JAVIER, pedanía LUYABA, municipio LUYABA, lugar denominado "El Corralito", Designado como Lote 437561-306750.- Sus medidas, ángulos, linderos y superficies son los siguientes: Parcela de 13 lados,

que partiendo desde el esquinero Noroeste, vértice 1 con rumbo verdadero (1- 2)=107º 25' 52", con un ángulo interno en dicho vértice de 71º 09' 32" ya una distancia de 16.67 m llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 177º 16' 23" y a una distancia de 200.19 m llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 180º 39' 10" y a una distancia de 103.95 m llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 179º 06' 13" y a una distancia de 520.15 m llegamos al vértice 5; desde este vértice, con un ángulo interno de 97º 43' 41" y a una distancia de 12.84 m llegamos al vértice 6; desde este vértice, con un ángulo interno de 178º 57' 17" y a una distancia de 78.05 m llegamos al vértice 7; desde este vértice, con un ángulo interno de 82º 49' 37" y a una distancia de 220.29 m llegamos al vértice 8; desde este vértice, con un ángulo interno de 180º 28' 54" ya una distancia de 430.54 m llegamos al vértice 9; desde este vértice, con un ángulo interno de 181º 02' 03" y a una distancia de 156.64 m llegamos al vértice 10; desde este vértice, con un ángulo interno de 107º 08' 02" y a una distancia de 7.50 m llegamos al vértice 11; desde este vértice, con un ángulo interno de 235º 09' 05" ya una distancia de 9.42 m llegamos al vértice 12; desde este vértice, con un ángulo interno de 130º 00' 14" y a una distancia de 61.84 m llegamos al vértice 13; desde este vértice, con un ángulo interno de 178º 29' 49" y a una distancia de 22.76 m llegamos al punto de partida, vértice 1; encerrando una superficie de 7 Ha 3086 m2; y linda: entre los lados determinados por los vértices 1-2, 2-3, 3- 4, 4-5, 5-6 y 6-7 con Parcela 2534-2779 con propiedad de GLÜCKSMANN Martín Enrique, Exp. Prov.:0033-035109/2007; entre los lados 7-8 y 8-9 con Parcela 437416-306776, Exp. Prov. 0587-002587/2016; entre los lados 9-10 con resto de Parcela sin designación, propiedad de DOMINGUEZ Miguel Ángel, resto de MFR° 802.991, Cta. 2904-0382646/2, ocupado por CARRANZA DE FLORES Luisa Vicenta; y entre los lados 10-11, 11-12, 12-13 y 13-1 con Ruta Provincial N°14.- Asimismo, cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Comuna de Luyaba, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Martín Enrique Glucksmann, Miguel Angel Domínguez, Luisa Vicenta Carranza de Flores y Daniel Alberto Roset para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del

camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhiban los edictos en este Juzgado de Paz y Comuna de Luyaba, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Acompañen cedulón de DGR y denuncien el valor del inmueble objeto de usucapión a los fines del contralor exigido por la Ley impositiva anual, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Dr. Marcelo Ramiro DURAN LOBATO, Juez - Dra. María Raquel CARRAM, Prosecretaria Letrada.-NO AFECTA DOMINIO — AFECTA CUENTA 2904-2083910/1 A NOMBRE DE SEGUNDO OLEGARIO FERREYRA. OF. 05/08/2025. Fdo. Dra. María Raquel CARRAM, Prosecretaria Letrada, Fecha: 2025.08.05.-

10 días - N° 613368 - s/c - 12/9/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM - RIO SEGUNDO - Secretaría: Dr. RUIZ Jorge Humberto.- Autos: "SUCESORES DE BACH, EDUARDO MIGUEL – USUCAPION, Expte. N° 500663". Sentencia N° 385 de fecha 05/12/2024, aclarada mediante Auto N° 253 de fecha 30/06/2025.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la acción promovida por el Sr. Eduardo Miguel Bach, DNI N° 11.975.911, hoy sus sucesores, Sres. Susana Haydee Bach, argentina, nacida el 22 de noviembre de 1952, DNI 10.543.139, Cuil 27-10543139-8, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Davalos, domiciliada en calle Los Geranios Nro 91, Barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia de Jujuy, Rep Argentina, Lucas Enrique Bach, argentino, soltero, nacido el 14 de octubre de 1987, DNI 33.191.523, Cuil 20-33191523-9, domiciliado en calle Marambio Nro 636, Barrio Ampliación Residencial América, de la Ciudad de Córdoba, y Cecilia Andrea Bach , argentina, soltera, nacida el 4 de abril de 1977, DNI 25.757.681, Cuil 27-25757681-2, domiciliada en calle Cesar Carrizo Nro 3094, Barrio Poeta Lugones, de la Ciudad de Córdoba, declarándolos titulares del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos de la presente resolución (según plano de mensura y su anexo, visado por la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 0033-060.288/2011, visado el 09/11/2011): dos lotes que se encuentran ubicados en las afueras de la localidad de Capilla del Carmen, Departamento Río Segundo, Pedanía Arroyo de Álvarez, Pcia. de Córdoba. Se describen como Lote 1- 221-0030 y lote 2-223-5528, ambos conforman una sola unidad económica con una superficie total de 35

hectáreas 1425 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Dpto 27, ped.04, hoja 221-223, parcela 0030-5528, empadronado en la Dirección General de Rentas, bajo el N° de cuenta 2704-0218851-8. Las afectaciones registrales de los presentes son: folio 13041, año 1941, folio 20.245, año 1948 y folio 57847, año 1950. Descripción LOTE 0221-0030: Polígono irregular, que partiendo del vértice noreste designado con la letra C, en sentido horario, con ángulo de 88°10'25" y rumbo Suroeste hasta el vértice D, describe el lado CD de 963,97 m. de longitud, lindando con CAMINO PÚBLICO S-393; desde el vértice D con ángulo de 148°58'45" y hasta el vértice E, describe el lado DE de 96,97 m. de longitud; desde el vértice E, con ángulo de 190°42'55" y hasta el vértice F, describe el lado EF de 188,74m. de longitud, desde el vértice F, con ángulo de 185°59'20" y hasta el vértice G, describe el lado FG de 66,94 m. de longitud, lindando en todos estos tramos con Parcela 223-5528, objeto del mismo plano, de Posesión de Ernesto Luis Turina (Hoy su Sucesión), ARROYO de por medio, desde el vértice G, con ángulo de 15°18'45" y hasta el vértice H, describe el lado GH de 142,14 m. de longitud, desde el vértice H, con ángulo de 179°26'30" y hasta el vértice I, describe el lado HI de 619,76m. de longitud, desde el vértice I, con ángulo de 92°19'00" y hasta el vértice J, describe el lado IJ de 29,31 m. de longitud, desde el vértice J, con ángulo de 267°36'00" y hasta el vértice K, describe el lado JK de 281,18 m. de longitud, desde el vértice K, con ángulo de 179°41'15" y hasta el vértice A, describe el lado KA de 240,22 m. de longitud, lindando en todos estos tramos en parte, con parte de parcela 223-5629 de Héctor Oscar CARNIEL MATRÍCULA 630.919, y en parte con parte de Parcela 221-0129 de Héctor Oscar CARNIEL D°.: 1.486-F°: 2.443-T°: 10-A°: 2.002; desde el vértice A, con ángulo de 95°15'50" y hasta el vértice B, describe el lado AB de 11,90 m. de longitud, desde el vértice B, con ángulo de 176°31'15" y hasta el vértice C, describe el lado BC de 100,06 m. de longitud, lindando en estos dos tramos con Parcela 221-0230 de Irineo FERREYRA Matrícula 1.224.314; y cerrando así la figura. La superficie encerrada es de 13 Ha. 7.470m2. (fs.14). LOTE 223-5528: Polígono irregular, que partiendo del vértice noreste designado con la letra L, en sentido horario, con ángulo de 30°43'05" y rumbo Suroeste hasta el vértice M, describe el lado LM de 539,37m. de longitud, lindando en este tramo con CAMINO PÚBLICO S-393; desde el vértice M con ángulo de 191°17'35"

y hasta el vértice N, describe el lado MN de 337,92m. d longitud, lindando en parte con CAMINO PÚBLICO S-393, en parte con Calle José HERNANDEZ y en parte con CAPILLA DEL CARMEN, AVENIDA CARLOS GARDEL de por medio; desde el vértice N, con ángulo de 118°36'20" y hasta el vértice O, describe el lado NO de 142,34m. de longitud, desde el vértice O, con ángulo de 160°32'25" y hasta el vértice P, describe el lado OP de 279,61 m. de longitud, lindando en todos estos tramos con CAMINO PUBLICO; desde el vértice P, con ángulo de 69°52'50" y hasta el vértice Q, describe el lado PQ de 498,58m. de longitud, lindando en parte con Parcela 223-5329 de Alina RODRIGUEZ D°.: 134-F°102-T°: 1 A° 1.916 y en parte con Parcela 223-5429 de Ramón Telmo JUAREZ- Felix JUAREZ Matrícula 829.826; desde el vértice Q, con ángulo de 114°20'50" y hasta el vértice R, describe el lado QR de 67,65 m. de longitud, desde el vértice R, con ángulo de 202°53'40" y hasta el vértice S, describe el lado RS de 159,02 m. de longitud, desde el vértice S, con ángulo de 223°35'00" y hasta el vértice T, describe el lado ST de 71,02 m. de longitud, lindando en todos estos tramos con parte de Parcela 223-5629 de Héctor Oscar CARNIEL Matrícula 630.919; desde el vértice T, con ángulo de 149°26'05" y hasta el vértice U, describe el lado TU de 54,51 m. de longitud, desde el vértice U, con ángulo de 198°04'40" y hasta el vértice V, describe el lado UV de 59,31 m. de longitud, desde el vértice V, con ángulo de 171°20'25" y hasta el vértice W, describe el lado VW de 184,67 m. de longitud, desde el vértice W, con ángulo de 169°17'05" y hasta el vértice L, describe el lado WL de 76,03 m. de longitud, lindando en todos estos tramos con Parcela 221-0030, objeto del mismo Plano, de Posesión de Ernesto Luis Turina (Hoy su sucesión), Arroyo de por medio; y cerrando así la figura. La superficie encerrada es de 21 Has. 3955 m2. Ambos lotes conforman una sola unidad económica, con una superficie total de 35 has. 1452 metros cuadrados. II. Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que corresponda. III. Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV. Imponer las costas por el orden causado. V. Regular los honorarios de los peritos intervinientes Ing. Ernesto Reta (MP 5225) e Ing. Jorge Alberto Tifner (MP 0770), para cada uno de ellos, en la suma de pesos cuatrocientos

tos treinta y seis mil sesenta y uno con ochen-
ta y cinco centavos (\$ 436.061,85), los que
estarán a cargo del Sr. Eduardo Miguel Bach,
hoy sus sucesores. Con más intereses esta-
blecidos en el considerando respectivo e IVA
en caso de corresponder. VI. No regular en
esta oportunidad los honorarios profesionales
de los letrados intervenientes. Protocolícese,
hágase saber y dese copia. Texto Firmado
digitalmente por: DIAZ BIALET Juan Pablo:
JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 613781 - s/c - 11/9/2025 - BOE

La sra. Jueza de 1º Inst y 12º Nom. Civ. Com. de la ciudad de Córdoba, Capital, en los autos "LOPEZ, MARIANO GABRIEL - USUCAPION" (expte 13326018) cita y emplaza a todos aque-
lllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como una fracción de terreno con todo lo edi-
ficado, cavado y plantado, integrado por partes de los lotes 29 y 30, ubicado en Ruta Provincial E 98 s/n (ex calle Los Robles -Camino a La Falda-), Bº El Caracol, con una superficie total de 3.169,41 mts², de forma irregular y que conforme el plano de mensura se describe como: Par-
cela ubicada en Departamento COLON, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipio de RIO CEBALLOS, que se designa como LOTE 108 de la Manz. 111, sobre Ruta Provincial E 98 s/n, PARCELA de 7 lados, que partiendo del vértice A, Nor-este, con ángulo de 73º 31' y rumbo Sur-Este hasta el vértice B mide 21,58 m (lado A-B) colindando con la Ruta Provincial E 98; desde el vértice B, con ángulo de 112º 02' hasta el vértice C mide 154,49 m (lado B-C) colindando con la PARCELA 013, RASPA FRANCO JUAN, Matr.: 444.822, Cuenta N° 13-04-0333520/8; desde el vértice C, con ángulo de 90º 00' hasta el vértice D mide 20,00 m (lado C-D) colindando en parte con la PARCELA 056, KORBEL FEDERICA, Fº 1624 Aº 1977, Cuenta N° 13-04-1948521/8; desde el vértice D, con ángulo de 89º 41' hasta el vértice E mide 105,37 m (lado D-E); desde el vértice E, con ángulo de 181º 28' hasta el vértice F mide 28,60 m (lado E-F); colindando estos 2 lados con RESTO PARCELA 012, ETCHEGOYEN MARIO OSCAR, ETCHEGOYEN HUGO ANIBAL, Matr.: 1.871.441, Cuenta N° 13-04-1974587/2; desde el vértice F, con ángulo de 232º 38' hasta el vértice G mide 3,22 m (lado F-G); desde el vértice G, con ángulo de 120º 40' hasta el vértice A mide 26,84 m (lado G-A) colindando estos 2 lados con RESTO PARCELA 011, ETCHEGOYEN MARIO OSCAR y ETCHEGOYEN HUGO ANIBAL, Matr.: 1.871.442, Cuenta N° 13-04-1974586/4; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 3.169,41 m².- Inscripción dominial Matrícula 1871441 (13) el

Lote 29 y Matrícula 1871442 (13) el lote 30; sien-
do sus titulares registrales los sres. Mario Oscar
ETCHEGOYEN, D.N.I. 1.178.766 y Hugo Aníbal
ETCHEGOYEN, D.N.I. 1.178.179. ambos en un
porcentaje ½ sobre cada inmueble. Inscriptos en
la Dirección General de Rentas de la Provincia
el Lote 29 en la Cuenta 130419745872, nomen-
clatura catastral Provincial 1304400102111012,
DESIGNACION OFICIAL: Lote 29 y el Lote 30
Dirección General de Rentas de la Provincia en
la Cuenta 130419745864, con nomenclatura ca-
statal Provincial 1304400102111011. DESIGNA-
CION OFICIAL: LT 30. CORDOBA, 08/08/2025.
Atento lo solicitado, asistiendo razón al com-
pareciente rectifíquese el decreto de fecha
13/06/25 en la parte que dice "... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con
derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por cinco veces"; el que queda redactado de la siguiente
manera "Para aquellos que en forma indetermi-
nada se consideren con derechos sobre el in-
mueble, publíquense edictos en el Boletín oficial
y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y
165 CPC), por diez veces en un plazo de treinta
días." Notifíquese. CONCI Lorena Mariana SE-
CRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.
10 días - N° 614339 - s/c - 15/9/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1º INST. CIV.
COM. CONC. FLIA DE 1º NOM. SECRET. 1 DE
VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRÉS OLCESE, en
autos caratulados "FALDA DEL CARMEN
S.A. - USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 10931223" HA
DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VI-
LLA CARLOS PAZ, 15/04/2024. Proveo las pre-
sentaciones anteriores I) Por iniciado el proceso
de usucapión por parte de "FALDA DEL CAR-
MEN SA" del inmueble que se detalla conforme
designación oficial como "FRACCIÓN DE TE-
RRENO: ubicada en el lugar denominado "Villa
Sierras de Oro" Sección Segunda la que se en-
cuentra ubicada a la altura del Km 24 del cami-
no a San Roque, en Ped. Calera, DPTO. SANTA
MARIA de esta Prov. de Cba., y que en el plano
respectivo se designa como LOTE 14 MZA 36,
y se compone de 14 mts. de frente por 43 mts.
de fondo o sea una SUP. TOTAL, DE 602,00 m²
y linda al N con parte del lote 9, al S, con calle
Los Robles al E, con el lote 13 y al O., con el
lote 15, todos de la misma mza." MATRÍCULA
Nº 1166407. Número de CUENTA DGR Pcia. de
Córdoba 31-01-0741283-1. Nomenclatura Cata-
stral 3101400102036014. Dese trámite de juicio ordi-
nario. II) Cítense y emplácese a los Sres. JUAN
NICOLÁS SANAGUA y MARGARITA GONZA-
LEZ de SANAGUA y/o sus sucesores -titulares

registrales del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo notificarse en los domicilios que surgen de los informes. Atento que sobre el inmueble objeto de usucapión pesa una garantía real de hipoteca, cítese y emplácese al acreedor hipotecario "Lambertini y Compañía SRL" en el plazo fijado en el presente proveído, a los fines que ejerza sus derechos, debiendo a tal fin el actor denunciar su domicilio real o, en su caso, practicar las diligencias necesarias a los fines de conocer el mismo y a efectos de su citación directa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba", a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) Miguel Ángel Bustos Argañaras, 2) Marcos David Guevara, 3) María Verónica Ruiu, 4) Juan Nicolás Sanagua y Margarita González. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramita-
ción del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciese a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. NOTIFÍQUESE: FDO. ANGELI Lorena Paola (PROSECRETARIO/A LETRADO); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). OTRO DECRETO: "CARLOS PAZ, 06/08/2025. Agréguese cédula en relación al titular registral sin diligenciar. Atento lo solicitado, Cítese y emplácese a los Sres. JUAN NICOLÁS SANAGUA y MARGARITA GONZALEZ de SANAGUA y/o sus sucesores — titulares registrales del inmueble objeto de la presente acción para que en el término de 20 días comparezcan

a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A cuyo fin publíquense edictos cinco veces por el término de 20 días (en el Boletín Oficial). Asimismo efectúese publicación por 1 día en Boletín oficial de Provincia de Buenos Aires y 1 diario de amplia circulación en pcia. Buenos Aires, debiendo consignarse el presente proveído, el decreto de admisión (de fecha 15/04/2024) de manera completa y descripción del inmueble. Agréguese cédulas de notificación colindantes mencionados y Municipalidad de Malagueño. Agréguese constancia de publicación de edictos en el Boletín oficial y exhibición de edictos en el municipio. Suscríbase oficio ante el RG Pcia y Oficial de Justicia. Informe si la localidad de Malagueño cuenta con oficina de Juzgado de Paz en un domicilio distinto al de la Municipalidad a los fines prescriptos en el art. 785 CPCC" FDO. TORTOLO Silvina Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en el lugar denominado Villa "Sierras de Oro" Sección Segunda la que se encuentra ubicada a la altura del Km. 24 del camino a San Roque, en Ped. Calera, DPTO SANTA MARIA, Pcia de Cba, y que en el plano respectivo se designa como LOTE 14 MZA 36, y se compone de 14 mts de frente por 43 mts de fondo o sea una SUP. TOTAL DE 602 MTS.2, y linda. al N., con parte del lote 9, al S., con calle Los Robles al E., con el lote 13 y al O., con el lote 15 todos de la misma mza. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400102036014, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0741283-1.

5 días - N° 614513 - s/c - 1/9/2025 - BOE

EDICTO: En los autos caratulados "CANDIOTTO, ALEJANDRO ELVIO -USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. N°8424107, que se tramitan por ante el que se tramitan en el Juz. en lo Civ. Com. de 8º Nom., de la ciudad de Cba., cita y emplaza a la demandada, titular registral FA-HER S.R.L., y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que en el término de veinte días (20), comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse; a cuyo fin, notifíqueseles por cédulas a los que tienen domicilio conocido y por edictos a los indeterminados, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y en otro diario local por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días (art. 783, 783 ter del CPCC) en los que deberá individualizarse claramente quienes son los citados y la descripción del inmueble.

Cítese en calidad de terceros interesados (art. 784 del CPCC): la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba; a quien surge de los informes requeridos conforme al inc. 1º del art. 781 y a los colindantes para que en el mismo plazo comparezcan, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del CPCC). Descripción del inmueble: LOTE DE TERRENO, sobre Av. de Circunvalación N°4850, del Depto. Capital, Pcia de Cba, que según plano de mensura de Posesión suscrito por el Ing. Alejandro V. Ruiz, Matrícula 1567, y aprobado para juicio de Usucapión por la Dirección de Catastro en Exp. N° 033-046270/2009, con fecha 19 /08/2009, se designa como L. 183, M. S/D, y se describe: partiendo del esquinero S-E, vértice A, con ángulo de 40° 54' y rumbo al N-O, hasta el vértice B, mide cuatro metros diecinueve centímetros, línea (A-B), lindando con Avenida de Circunvalación; desde el vértice B, con ángulo de 177° 32', hasta el Vértice C, mide cuarenta y tres metros veinticinco centímetros, (línea B-C), lindando con Avenida de Circunvalación, desde el vértice C, con ángulo de 141° 41', hasta el vértice D, mide ochenta y tres metros cinco centímetros, (línea C-D), lindando con parcela 59, Matrícula 264.415 de SOLKANKI S.R.L; desde el vértice D, con ángulo de 83° 42', hasta el vértice E, mide diecisés metros ochenta y tres centímetros (línea D-E), lindando con parte de la parcela 172, Matrícula 509.675, de Gustavo Daniel Reginatto y Jose Manuel Capeloni; desde el vértice E, con ángulo de 276° 52', hasta el vértice F, mide dos metros un centímetro, (línea E-F), lindando con parte de la parcela 172, Matrícula 509.675 de Gustavo Daniel Reginatto y José Manuel Capeloni; ; desde el vértice F, con ángulo de 92° 10', hasta el vértice G, mide trece metros diez centímetros, (línea F-G), lindando con calle existente), desde el vértice G, con ángulo de 87° 09', cerrando la figura hasta el vértice inicial A, mide ciento veinte metros con noventa y cuatro centímetros, (línea G-A), lindando con parcela 46, Matrícula 222.025, de Fernando Héctor Candiotto. lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL ONCE METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Nomenclatura Catastral 11-01-01-33-03-013-183. Firmado: Dr. Nicolás Maina, Juez.

10 días - N° 614600 - s/c - 15/9/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1a instancia y 9º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdo-

ba en autos "PARODI SILVANA SOFÍA Y OTRO – USUCAPIÓN - Expte. N° 4923228" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 60. CORDOBA, 12/05/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda impetrada por la Sra. Silvana Sofía Parodi DNI 27.012.480 por derecho propio, y como apoderada de la Sra. Paola Irene Parodi DNI 25.610.576. En consecuencia, declarar adquirido por el transcurso del tiempo (más de veinte años), el inmueble identificado como: Una fracción de terreno designada como Lote 20 de la Manzana 26, ubicado en Barrio Villa Sol, Salipuedes, Pedanía Rio Ceballos, Departamento Colón Provincia de Córdoba, que consta de 10 metros de frente por 30 metros de fondo o sea una superficie total de 300 metros cuadrados, y linda al Norte con calle Córdoba, al Sur lote 5 de Spinassi Rodolfo Edmundo, al Este lote 21 de la Sra. Ordini de Vignau (resto parcela 8) y al Oeste lote 19 (parcela 7) de Escalante Cristina Magdalena. El mismo, surge inscripto en la Matrícula número 1685692 junto con los lotes 21 y 22 (antecedente dominial: folio 3889 Año 1953), a nombre de la Sra. Ordini Rosa Leonilda, empadronado en cuenta 13-04-0737815-7 y nomenclatura catastral C 02 - S 02 - Mz 79 - P 025. II. Firme la presente resolución, librese oficio al Registro General de la Provincia a fin que tome razón de la presente, en la Matrícula registral 1685692. Todo ello, bajo apercibimiento de ejecución. III. Costas por el orden causado, a mérito de las razones dadas en el considerando respectivo. IV. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervenientes, para cuando exista base cierta para ello. Protocolícese. Texto Firmado digitalmente por: FALCO Guillermo Edmundo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 614724 - s/c - 19/9/2025 - BOE

En Río Cuarto, con fecha 30/05/2025, el Juez de 1^a Instancia y 7^a Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría Nro. 14, en autos "LIMA, ROBERTO CRISTOBAL - USUCAPIÓN - EXPTE. Nro. 3610986", cítense y emplácese al Sr. Alejandro MIROLI, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro del término de VEINTE DÍAS comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble cuya usucapión se pretende es una fracción de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) ubicada en el Pueblo Pueyrredón, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, correspondiente a la mitad oeste de las quintas B y C del grupo 94, según plano O-538/1944 de la Dirección General de Catastro. Según título, una superficie de diez mil metros

cuadrados (10.000 m²) que ocupa la MITAD OESTE de dos quintas de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) cada una, de la quinta B y C del grupo noventa y cuatro (94). Estas dos fracciones se describen respectivamente: a.1) Fracción de campo que según plano del Pueblo Pueyrredón O-538/1944 de la Dirección General de Catastro, se describe como un INMUEBLE con las mejoras que pudiera contener, designado como QUINTA B del GRUPO NOVENTA Y CUATRO, del plano del PUEBLO PUEYRREDÓN, Pedanía La Cautiva, DEPARTAMENTO RÍO CUARTO, de esta Provincia de Córdoba, el que mide: cien metros (100 mts.) en cada uno de sus lados, ósea una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m²), lindando (según título): al Norte, calle Pública; al Sud, con quinta C del grupo noventa y cuatro (94); Este, calle pública y al Oeste, quinta A del grupo noventa y cuatro (94). a.2) Fracción de campo que según plano del Pueblo Pueyrredón O-538/1944 de la Dirección General de Catastro, se describe como un INMUEBLE con las mejoras que pudiera contener, designado como QUINTA C del GRUPO NOVENTA Y CUATRO (94), del plano del PUEBLO PUEYRREDÓN, Pedanía La Cautiva, DEPARTAMENTO RÍO CUARTO, de esta Provincia de Córdoba, el que mide: cien metros (100 mts.) en cada uno de sus lados, ósea una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m²), lindando (según título): al Norte, quinta B del grupo noventa y cuatro (94); al Sud, calle pública; Este, calle pública y al Oeste, quinta D del grupo noventa y cuatro (94). Asimismo, se cita expresamente como colindantes al Sr. Alejandro Miroli, a la Sra. Julia Norma Calderón y a la Sra. Analía Josefina Lima, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese el presente por DIEZ DÍAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial y en el diario Puntal. Fdo.: BUITRAGO Santiago (Juez) - GALIZIA Verónica Andrea - (Prosecretaria).

10 días - N° 615002 - s/c - 29/8/2025 - BOE

LA CARLOTA.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Provincia de Córdoba, Dr. Rubén Alberto Muñoz, Sec. N° 2, en los autos: "CAVAIGNAC, HÉCTOR CARLOS Y OTROS - USUCAPIÓN" (Expte. N° 10218758)", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 118. LA CARLOTA, 17/08/2025. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Héctor Carlos Cavaignac, D.N.I. N°6.592.724, Oscar Antonio Cavaignac, D.N.I. N°6.595.568 y Elva Dora Cavaignac, D.N.I. N°2.021.228, por medio de su apoderado, el Dr. Matías Guzmán M.P. 2-1658, en contra del titular

registral (Augusto Cavaignac) y/o sucesores, y declarar que, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete (31/08/2007), han adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga el inmueble que se pasa a detallar: a) Inmueble ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, Municipalidad de La Carlota designado como LOTE 100 de la MANZANA 120, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, con todos sus ángulos internos de 90°, tal que partiendo del vértice "D" con una dirección noreste y una distancia de 100.00 m se llega al vértice "1"; a partir de "1", lado 1-4 de 100.00 m; a partir de "4", lado 4-C de 100.00 m; y a partir de "C", lado C-D de 100.00 m, encerrando una superficie de 10.000 m², y linda lado D-1 con calle Juan Bautista Alberdi, lado 1-4, con prolongación de calle Deán Funes (posesión del dominio público municipal), lado 4-C, con calle Pacífico y lado C-D con Av. Vélez Sarsfield, cuenta con una superficie edificada de 325,31 m²; b) Inmueble ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, Municipalidad de La Carlota designado como LOTE 100 de la MANZANA 121, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, con todos sus ángulos internos de 90°, tal que partiendo del vértice "2" con una dirección noreste y una distancia de 100.00m se llega al vértice "A" a partir de "A" lado A-B de 100.00 m; a partir de "B", lado B-3 de 100.00 m; y a partir de "3" lado 2-3 de 100.00 m, encerrando una superficie de 10000 m², y linda lado 2-A con calle Juan Bautista Alberdi, lado A-B con continuación de calle Juan Echeverría "sin abrir", lado B-3, con calle Pacífico y lado 2-3, con prolongación de calle Deán Funes (posesión del dominio público municipal), cuenta con una superficie edificada de 182,35 m²; siendo la superficie total edificada entre ambos lotes de 507,66m². Ambos, se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas bajo el N° 18-01-0080699-0, Matrícula N°1775839. En la Dirección General de Catastro de la provincia se designa como: Quinta N° 44. Nomenclatura Catastral: 1801100102045001, en catastro municipal consta con el Nro. C01-S02-M045-P100.- II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.- III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto I del presente resuelvo, y ordenar la inscripción, en partes iguales, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de los actores: Héctor Carlos Cavaignac, D.N.I. N°6.592.724, Oscar Antonio Cavaignac, D.N.I. N°6.595.568 y Elva Dora Cavaignac, D.N.I. N°2.021.228.- IV)

Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Matías Guzmán M.P. 2-1658, en la suma de pesos setecientos mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 700.272,80) y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Rubén Alberto Muñoz: Juez.

10 días - N° 615299 - s/c - 19/9/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. de Rio Cuarto, Dra. María Laura Luque Videla, Secretaria n° 4 en autos "ZIZZIAS, Alejandro - usucapión 12818656, ha dispuesto: Tener por iniciada la presente demanda declarativa de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, en contra de la Sra. Osiris Irusta y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Simón Gorordo N° 759 de Rio Cuarto (Pcia. de Cba) que se describe: lote de terreno ubicado en la Ciudad de Rio Cuarto, Pedanía y Depto. Rio Cuarto, designado como lote 8 de la Mza. H que mide: 10 ms. de fte. por 29,50 mts. de fondo, con una superficie de 295 m², y linda: al N. con lote 7, al S. con lote 9, al E. con lote 15 y al O. con calle Coronel Simon Gorordo. Inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. en la Matricula n° 1919386. Empadronado en la cuenta de D.G. Rentas n° 24-05-0954608/9. Cítense a la Sra. Osiris Irusta como demandada y/o sus sucesores para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense y emplácese a los colindantes Sres. Daruich, Ali.; Giubergia, Marina Stefani; Gallardo, Luis Alberto; Gallardo, Susana Gloria; Centarti, Emiliano; y Gallardo, Luis, Lopez, Yolanda; Guebara, Jose Dardo; y Gomez, Carlos Rolando, y/o sus sucesores y/o como posibles titulares de derechos, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del CPCC.

10 días - N° 615484 - s/c - 18/9/2025 - BOE

Por O. de la Sra. jueza de 1º Inst. y 2º Nom CIV. COM. CONC. FAM. 2A NOM - SEC. N° 3 - ALTA GRACIA, Sec. N° 3, en autos: "RAMALLO DOPAZO, ROSAIRENE - USUCAPIÓN (EXpte. 11779006)" mediante decreto de fecha 14/11/2024: Cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de la Sra. Beatriz Genoveva Del Palacio ó Beatriz G. del Palacio, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5)

días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese al último domicilio que resulta de los informes agregados a autos, sito en Gral. Alvarez Condarcó N° 402 CABA, Capital Federal ; y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula 1.896.242 (afectación total) objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble autorizado por el TSJ, que se describe a continuación: Según Plano de mensura: como lote ubicado en calle Pública S/N, barrio Lomas de Anisacate de la localidad de Villa Anisacate, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, designado oficialmente como Lote 11, Manzana 79, al Noreste, Puntos A-B, 10, 00 metros, lindando con calle 62, al Sudeste, Puntos B-C, 30,00 metros, lindando con Parcela 10 de Ricardo Ludovico Foia, al Noroeste, Puntos D-A, 30,00 metros, lindando con Parcela 12 de M. Lumello de Chalita, al Sudoeeste, Puntos D-C, 10,00 metros, lindando con Parcela 08 de Sucesión Indivisa de Juan Pedro Moreno, con una superficie total de Trescientos METROS CUADRADOS (300,00 m²). El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo el CR 12.141, Folio 17778, 72, Año 1981, a nombre de Beatriz Genoveva Del Palacio ó Beatriz G. del Palacio. Asimismo, cita como como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna del Valle de Anisacate, y a los ocupantes de los lotes colindantes, Sres.: A) Sucesores de Ricardo Ludovico Foia, con domicilio en Belgrano N° 1059, Marcos Juárez, provincia de Córdoba; B) Sucesión indivisa de Juan Pedro Moreno, con domicilio según el Juzgado Federal Electroal en Rivera Indarte N° 1540, Córdoba y M. Lumello de Chalita, sin especificar, Leones, pcia. de Córdoba. Además, notifíquese a la poseedora inscripta que resulta del informe de la Unidad Ejecutora, Viviana del Valle Ariza, cuya inscripción data del 28/08/2012, y todos mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Fdo.: CALDERON, LORENA, JUEZ. GHIBAUDO, MARCELA BEATRIZ, SECRETARIA. Of.: 11/12/2024. Conste.

10 días - N° 615498 - s/c - 4/9/2025 - BOE

El Sr Juez del Juzgado 1^a Instancia Civ.Com. Flia. 1A- S.2 de la ciudad de Villa María, Dr Vucovich Álvaro Benjamín, en los autos caratulados como "Expte N°: 9358725- SOSA MARÍA ISABEL - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "SENTENCIA N°: 50, Villa María, 25/06/2024, Y VISTOS: En estos

autos caratulados "Expte N°: 9358725- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a María Isabel Sosa, titular del derecho de dominio sobre el siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE DIEZ de la MANZANA G y mide nueve metros veinticinco decímetros de frente por treinta y tres metros veinticinco decímetros de fondo con una superficie total de TRESCIENTOS SIETE METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS y linda al N-E con la calle Tacuarí, al S-O con la parcela doce, al S-E con la parcela catorce y parte de la parcela veintiuno y al NO con la parcela diez. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula Número 342; Folio 245, Tomo 1, Protocolo de dominio del Departamento Tercero Abajo (hoy General San Martín) del año 1914. Que conforme verificación de subsistencia del estado parcelario confeccionado por el Ingeniero Civil Maldonado Ricardo Daniel, el dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Protocolo Dominio al Folio 245 del año 1914 y le corresponde la siguiente nomenclatura catastral: Loc. 22, Circ. 03, Secc. 02., Mza. 046, Parc. 011. La fracción de terreno mide 9,25 metros de frente al Nor-Este sobre calle Tacuarí por 33,25 metros de fondo con una superficie de 307,56 m² el cual se ubica a 83,25 metros de la esquina con calle Bolívar y a 40,00 metros de la esquina con calle Malvinas Argentinas y colinda actualmente: al NorOeste con la Parcela 010 DE Jose Oviedo (Matrícula 1.594.235), al Nor-Este con la calle Tacuarí, al Sur-Oeste con la parcela 012 de Jose Richardi (Folio 121 de 1918 y al Sur-Este con la parcela 014 de Jose Ignacio Pedernera (Matrícula 561.581) y con la parcela 021 de Edgar Grottero y Liliana Elizabeth Marengo (Matrícula 561.592). II) Oportunamente ordéñese la inscripción del inmueble a nombre de la actora María Isabel Sosa, nacida el 12 de agosto de 1961, DNI nº 14.511.329, CUIL nº 27-14511329-1, de estado civil casada en con el Sr. Osvaldo César Cornaglia, domiciliada en calle Tacuarí 1074 de esta ciudad de Villa María, en el Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia. III) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, por el término de ley, de la presente resolución. IV) Las costas se imponen por su orden (art. 789 del CPCC). V) Difírérase la regulación de honorarios para cuando exista base para ello. VI)

PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. Fdo digitalmente por Dr Vucovich Álvaro Benjamín (Juez de 1RA instancia)

10 días - N° 615770 - s/c - 22/9/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst y 31^a Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, en autos "PA-REDES, ROSA HAYDEE - USUCAPION - ME-DIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXpte. N° 6235134", ha dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA NÚMERO: 25. CORDOBA, 17/03/2025. Y VISTOS . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Rosa Haydeé Paredes DNI 4.612.409, respecto del siguiente inmueble afectado por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ingeniero Civil Miguel Daniel Rassi debidamente visado por la Dirección General de Catastro en fecha 07 de febrero de 2.017 en Expediente provincial de esa repartición bajo el N° 0033-100579-2016, se describe como "Lote de terreno ubicado en la ciudad de Unquillo, departamento Colón, pedanía Río Ceballos, designado como Lote 100 de la Manzana G, Nomenclatura Catastral: Dep.: 13 Ped.: 04 Pbro.: 49 C: 01, S: 03 M: 016 P: 100, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero sud-oeste vértice A con ángulo interno de 90° 00' y con rumbo norte hasta el vértice B mide 12,20 mts (Línea A-B) colindando con calle Del Trabajo, desde este vértice B con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice C mide 29,00 mts (Línea B-C) colindando con Parcela 017 – Lote 13 de propiedad de Domingo Fantini y Enrique Esteban Fantini, desde este vértice C con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice D mide 12,20 mts (Línea D-C) colindando con Parcela 009 – Lote 5 de propiedad de Hisler Llanos, y cerrando figura desde este vértice D con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice A mide 29,00 mts (Línea A-D) colindando con Parcela 015 – Lote 11 de propiedad de Rodolfo Carlos Retamozo y Lucía Mabel Bisoni. Superficie Total: 353,80m²"; inscripto por ante el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1170873 (13) que se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO, ubic. en Unquillo, Pedanía Calera Norte, DPTO. COLON, prov. de Cba., se designa como LOTE 12, MANZANA G, SECCION B, en el plano del loteo Los Cigarrales, SUP. 353,80 MTS 2 que mide y linda: 12,20 mts. de frente al O., con calle pública; 12,20 mts. en su contrafrente al E., con lote 5; 29 mts. en su costado N., con lote 13 y 29 mts. en su lado s., con lote 11, todos de la misma mza. y plano"; registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación: Dep. 13, Ped. 04, Pbro. 49, C 01, S 03, M 016, P 100 y en la

Municipalidad de Unquillo: C 01, S 03, M 016, P 100; empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 13-04-0734404/0 y en la Municipalidad de Unquillo bajo el N° 009035 y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio plenamente de dicho inmueble desde el año 1960 (art. 1905 del CCCN) por la parte actora por prescripción adquisitiva, en función de lo dispuesto por el artículo 4015 y concordantes del Código Civil. II- Oficiar al Registro General de la Provincia y demás reparticiones que correspondan, a los fines de practicar la inscripción pertinente y la cancelación del asiento dominial contra cuyo titular se operó la prescripción. III- Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario autorizado, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPC. IV- Imponer las costas por su orden y diferir la regulación del honorario profesional de la Ab. Santa Ligato de Vische, hasta tanto exista base económica cierta para su determinación. Protocolícese y hágase saber. Firmado: VILLALBA Aquiles Julio: JUEZ: "AUTO NUMERO: 136. CORDOBA, 03/07/2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: PAREDES, ROSA HAYDEE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. SAC Nro 6235134 de los que resulta que en presentación de fecha 12 de mayo de 2025 comparece la letrada Santa Ligato de Vische en carácter de apoderada de la Sra. Rosa Haydee Paredes-conforme Carta Poder adjunto en fecha 27/04/2023-y manifiesta que, a fin de evitar la observación del trámite generado al Registro General de la Provincia para la inscripción de lo resuelto por Sentencia N° 25 de fecha 17/03/2025, solicita que se amplíe la misma conforme las facultades otorgadas por el Art. 338 del CPCC, y se consignen- además del nombre y DNI de la actora- los siguientes datos personales: CUIT: 27-04612409-5; fecha de nacimiento: 25/04/1.943; nacionalidad: argentina; domicilio: calle Del Trabajo 142-Unquillo-Dpto. Colón-Córdoba; estado de familia: viuda; Cónyuge: Francisco Rodolfo Amuchástegui -fallecido el 08/06/1993;- Correo electrónico: paredesrosa628@gmail.com. A fin de acreditar los datos denunciados, en operación de fecha 20/05/2025, se acompaña copia del DNI de la actora-en el que consta su fecha de nacimiento: 25/04/1.943, su nacionalidad argentina y su domicilio: calle Del Trabajo 142-Unquillo-Dpto. Colón-Córdoba- copia de la libreta de familia por el que se acredita el estado civil de viuda, y constancia de CUIT 27-04612409-5. En razón se ello, con fecha 02/06/2025 se dicta el decreto de autos en los términos del Art. 338 del CPCC, y pasan los presentes a resolver. Y CONSIDERANDO: 1) Que mediante sentencia N° 25 dicta-

da con fecha 17/03/2025 se resolvió hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Rosa Haydeé Paredes DNI 4.612.409, respecto del inmueble inscripto por ante el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1170873 (13). 2) Que por presentación de fecha 12 de mayo de 2025 comparece la letrada Santa Ligato de Vische en carácter de apoderada de la Sra. Rosa Haydeé Paredes, y solicita que a fin de la inscripción correspondiente ante el Registro General de la Provincia de Córdoba, se amplíe la misma y se consignen los siguientes datos personales de la actora: CUIT: 27-04612409-5; fecha de nacimiento: 25/04/1.943; nacionalidad: argentina; domicilio: calle Del Trabajo 142-Unquillo-Dpto. Colón-Córdoba; estado de familia: viuda; Cónyuge: Francisco Rodolfo Amuchástegui -fallecido el 08/06/1993;- Correo electrónico: paredesrosa628@gmail.com. 3) En razón de ello, y a fin de una correcta inscripción del bien inmueble en el Registro General de la Propiedad, corresponde hacer lugar a la ampliación peticionada, y en ese estado, pasan los presentes a resolver atento lo normado por el Art. 338 del CPCC. Por lo expuesto: RESUELVO: I) Ampliar sentencia N° 25 dictada con fecha 17/03/2025 en su parte resolutiva, en la que se deberá consignar los siguientes datos personales de la actora Rosa Haydee Paredes DNI 4.612.409: CUIT: 27-04612409-5; fecha de nacimiento: 25/04/1.943; nacionalidad: argentina; domicilio: calle Del Trabajo 142-Unquillo-Dpto. Colón-Córdoba; estado de familia: viuda; Cónyuge: Francisco Rodolfo Amuchástegui -fallecido el 08/06/1993;- Correo electrónico: paredesrosa628@gmail.com. II) Ofíciese al Registro de Propiedad de la Provincia a los fines de que tome razón del presente decisorio. III) Dejar constancia por Secretaría y disponer la anotación marginal. Protocolícese y hágase saber.- Firmado: VILLALBA Aquiles Julio: JUEZ:"

10 días - N° 616109 - s/c - 26/9/2025 - BOE

EDICTO: el Juzgado de 1º Inst. y 2da. Nominación C.C. y Flia. de la Ciudad de Rio Tercero – Secretaría N° 4, en los autos caratulados "VIALE, MARIA VERÓNICA – USUCAPION – EXPTE. N° 12133100" mediante resolución de fecha 24/06/2025 que admite e imprime a la demanda de Usucapión el trámite de juicio ordinario, cita y emplaza a los demandados Sr. HUGO ALFREDO VALLEJOS, su calidad de sucesor de Ricardo Vallejo o Vallejos o Ricardo Omar Vallejos, y a los Sres. CLAUDIA MARCELA VALLEJOS, ALBERTO RICARDO VALLEJO Y SERGIO RICARDO VALLEJO, todo en calidad de herederos de JOSE RICARDO VALLEJOS para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía,

y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el mismo plazo de veinte (20) días, subsiguiente al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en la presentes actuaciones, tomar participación, deducir oposición, bajo apercibimiento. Respecto del inmueble a usucapir conforme Plano de Mensura para prescripción adquisitiva, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-136457/2023, de fecha 09/02/2023 confeccionado por el Ing. Civil Alejandro J. Risso Patrón, que se describe: "Lote de terreno, ubicado en el Departamento Calamuchita, Pedanía Santa Rosa, Localidad Santa Rosa de Calamuchita, barrio AMANCAE, designado como LOTE 101 en la manzana oficial I, de esta provincia de Córdoba que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que miden el lado A-B de 32.91 metros de largo, con ángulo de 94°44'50" en el vértice A. El lado B-C de 23.00 metros, con, ángulo de 90°00'00" en el vértice B. EL lado C-D de 34.82 metros, con ángulo de 90°00'00" en el vértice C y el lado D-A de 23.08 metros, con ángulo de 85°15'10" en el vértice D, encerrando una superficie de 778.90m². Linda el lado A-B con Parcela 1 de SANCHEZ SARA ANA, inscripta bajo cuenta: 12-01-0673043/7 y M.F.R.: 1.170.706, el lado B-C con Parcela 2 de ALEBE S.A, inscripta bajo cuenta: 12-01-0721493/9 y M.F.R.: 1.556.690, el lado C-D con parcela 32 de VALLEJO RICARDO, inscripta bajo cuenta: 12-01-0721492/1 y M.F.R.: 886.643 y el lado D-A con resto de lote 28, resto de parcela 33 de VALLEJO RICARDO (hoy ocupado por calle publica), inscripto bajo cuenta: 12-01-0606888/2 y M.F.R.: 1.201.660." Consta en el Registro General de Provincial en MFR N° 1.201.660 a nombre de Vallejo Ricardo (100%) Nomenclatura Catastral: 1201280208076033, Empadronado en Rentas de la Provincia de Córdoba Cta. N° 120106068882 a nombre de VALLEJO RICARDO o VALLEJO RICARDO OMAR. Asimismo, cite en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado), a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita y a los colindantes Sucesión indivisa de Sara Ana Sánchez y Alebe SA y a los colindantes actuales los Sres. José Agustín Morinico y Patricia Rupillo poseedores con animus domini, para comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Colóquese cartel indicativo con las referencias necesarias en el inmueble mencionado siendo su mantenimiento a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio, a cuyo fin: ofíciese (art. 786 CPCC). Y, hágase saber que deben exhibirse los

edictos respectivos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad del lugar del inmueble (art. 785 CPCC). Notifíquese.Fdo: ASNAL, Silvana del Carmen – JUEZ; ZEHEIRI, Verónica S. – Secretaria.- 10 días (art. 783 CPCC)

10 días - N° 616157 - s/c - 18/9/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1era. Inst. y 1era. Nom. en lo Civ. Com. Y Conc. de Villa Dolores, Sec. n° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar en autos “GUILLEN JORGE NELSON –USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 11314423, Se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA N° 96 de fecha 30/06/2025...Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintenial al Sr. Guillen Jorge Nelson, DNI N° 13.255.271, Cuil N° 20-13255271-2 argentino, nacido el 17/08/1957, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Dorrego n° 527 departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en proporción del ciento por ciento (100 %), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: “Parcela ubicada en departamento San Javier, pedanía Talas, municipio La Paz, lugar Las Chacras sur, calle y número Calle Publica s/n, Designado como lote 431210-305675 , partiendo del esquinero sureste, vértice A” con ángulo interno de 111°10'; y rumbo suroeste, hasta el vértice B” mide 22,92 m (línea A-B), lindando con camino público ; desde este vértice con ángulo de 75°51' hasta el vértice C” mide 46,77m (línea B-C), lindando con Parcela sin designación, de propietario desconocido, datos de dominio no constan; ocupación de Francisco Bringas desde este vértice con ángulo de 264°49' hasta el vértice D” mide 30,76 m (Línea C-D), lindando con Parcela sin designación, ocupación de Francisco Bringas; desde este vértice con ángulo de 77°23' hasta el vértice E” mide 175,76 m (Línea D-E) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Francisco Bringas; desde este vértice con ángulo de 93°15' hasta el vértice F” mide 55,95 m (línea E-F), lindando con Parcela sin designación, ocupación de Diego German Ponce; cerrando el polígono desde este vértice con ángulo de 87°10 hasta el vértice A” mide 210,17 (línea F-A) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Diego German Ponce. Encerrando una superficie de 10.772,04m2., colindando: (línea A-B) con Camino Público (línea B-C) con Parcela sin designación, de propietario desconocido, datos de dominio no constan, ocupación Francisco Bringas (Línea C-D), con Parcela sin designación, de propietario

desconocido, datos de dominio no constan ocupación de Francisco Bringas (Línea D-E) con Parcela sin designación, de propietario desconocido, datos de dominio no constan ocupación de Francisco Bringas (línea E-F) con Parcela sin designación, de propietario desconocido, datos de dominio no constan ocupación de Diego German Ponce”; no surgiendo afectaciones registrales. Nomenclatura catastral: 2905431923306759 y a los fines tributarios se encuentra empadronada en la cuenta N° 29-05-1761106-7; Según el Plano de Mensura confeccionado por Carlos María Uberfil Granada Mat. 1261/1, visado el día 26/04/2022 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo expediente n° 0033-125142/2021 de fecha 29/07/2022. Asimismo, del informe N° 107/2022 de la Contaduría General de la Provincia-Ministerio de Finanzas (informe de fecha 31/10/2022) surge que no existe denuncia de herencia vacante; además del informe de Catastro número 27129 de fecha 26/04/2022 surge que no afecta dominio, ni afecta derechos fiscales de propiedad y que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: 2905431923306759. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 28 de mayo de 2018. 3) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 6) Diferir la regulación de los honorarios de la letreada interviniente, Ab. Sandra Marcela Policastro Mat. 1-30173, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia. – VILLA DOLORES, 20/08/2025.-fdo. digitalmente . Casaletti Maria Virginia. prosecretaria letrada.

10 días - N° 616372 - s/c - 25/9/2025 - BOE

MORTEROS.- La Sra. Jueza del Juzgado C. C. Conc. Flia. Ctrol. Niñez, Adol. Pen. Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros en autos caratulados “PCANELLO SILVIA SUSANA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” Expte. 13494110, ha dictado la siguiente resolución: MORTEROS, 12/08/2025. Proveyendo a presentación AGREGA de fecha 11/08/2025: A lo peticionado, atento las constan-

cias de autos, proveyendo a presentación AGREGA de fecha 04/07/2025: Admitase la presente demanda de usucapión, imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítense y emplácese a los demandados a los domicilios que surgen de las medidas preparatorias, para que en el término de diez, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítense a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítense y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el arts. 783, 152 y 165 del C.P.C. Cítense y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cítense y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Morteros para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de Morteros acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Recaratúlense los presentes autos y déjese constancia. Notifíquese.-FDO. Delfino, Alejandrina Lía - Juez de 1ra. Instancia / Otero Gabriela Amalia - Secretaria.- QUEDA UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

10 días - N° 616475 - s/c - 5/9/2025 - BOE

I Juzg. Civil, Ccial y Flia de 1ra. Nom., Secretaría N° 2 de Villa Dolores, en autos caratulados: “EXP. 2965355. FRANCO, ANGEL JESÚS MARTÍN - USUCAPION”, cita y emplaza en los términos del art. 152 CPCC, al colindante SUCESORES de JORGE ROMERO a fin que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Of., 20/08/2025. Villa Dolores, Cba. Fdo: María Virginia Casaletti. Prosecretaria Letrada

5 días - N° 616545 - s/c - 29/8/2025 - BOE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Conciliación y Familia de 2º Nominación de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Dr Mariano

Eduardo PELLIZA PALMES, Secretaría Dra. Ana Scala, en autos: "SUAREZ GABRIELA TERESITA- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – "EXPEDIENTE N°2129331 ha dictado la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 12/12/2023. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado/s para que en el término de tres días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados, a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (según informe de catastro) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Ofíciense al Juzgado Electoral a los fines solicitados. No surgiendo de las constancias de autos que sea haya procedido a la Anotación de Litis sobre el inmueble objeto de la presente, en cumplimiento del art 1905 del CCyC ofíciense a los fines de la anotación de Litis Notifíquese. El Inmueble bajo usucapión se describe como: según plano de mensura firmado por el Ing. Agustín Lucio Terrera: LOTE 11, ubicado en calle David Abalos 465 de VILLA DEL TOTORAL, Provincia de Córdoba, se parte del vértice 1 (uno) hacia el vértice 2 (dos) en dirección este, una línea que mide 30,30 m (treinta metros con treinta centímetros) que forma un ángulo en el vértice 1 (uno) de 90°00'; que colinda con resto de la Parcela 9. A partir del vértice 2 una línea hacia el sur hasta el vértice 3 con una medida lineal de 11,50 m (once metros con cincuenta centímetros) y que forma en su vértice 2 un ángulo de 90°00' que colinda resto Parcela 9. A partir del vértice 3 hacia el vértice 4 una línea con dirección oeste que mide 30,30 m (treinta metros con treinta centímetros) con un ángulo en su vértice 3 de 90°100' Que colinda con la parcela 04, cuyo titular es Angelina Inés Crespo con la parcela 05 de Manuel Andrés Chaer y con la Parcela 8 cuyo dueño es Gabriela Teresita Suárez. A partir del vértice 4 hacia el vértice 1 una línea con dirección norte que mide 11,50m (once metros con cincuenta centímetros) con un ángulo en su vértice 4 de 90°00' que lo separa de la calle David Ávalos .La superficie total del terreno poseído es de 348,45m2.- Empadrona-

do en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta N° 34-03-0.524-486-0.- Tex-to Firmado digitalmente por: BASIGALUP Ana Laura.PROSECRETARIO/A LETRADO ,Fecha: 2023.12.12 PELLIZA PALMES Mariano Eduardo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.12.12
10 días - N° 616795 - s/c - 8/9/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Dr. Romero, Arnaldo Enrique, Secretaría N° 4, en los autos caratulados "FORCONI, IDA ENRIQUETA - USUCAPION" (Expte. N° 10372909, Fecha de Inicio 30/09/2021), SENTENCIA NUMERO 51 de Fecha 04/07/2025: RESUELVE... I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Ida Enriqueta Forconi D.N.I. 6.630.086,viuda; Jorge Oscar Fogliatti, D.N.I.: 20.324.705, soltero, ambos domiciliados realmente en calle 17de agosto 85, de esta ciudad; Gustavo Luis Fogliatti, D.N.I. 14.511.990, casado, con domicilio realen calle Santiago del Estero N° 2002, de esta ciudad y Patricia María Fogliatti, D.N.I.: 16.151.435,casada, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 2060, de esta ciudad, en su carácter de únicos y universales herederos de Don Luis Carlos FOGLIATTI conforme surge de la declaración por Auto Interlocutorio N° 454 de fecha 08/11/2012 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, Secretaría Nro. 5, de Villa María, y en consecuencia, declarar al causante Sr. Luis Carlos Fogliatti (D.N.I. N° 6.584.319) y a la Sra. Ida Enriqueta Forconi (D.N.I. 6.630.086), titulares del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos de la presente y que se describe como: Descripción según Plano de Mensura (fs. 12 con anexo fs. 13) realizado por el ingeniero Ricardo Daniel Maldonado (MP 1249), visado con fecha 18/04/2017, a saber: "inmueble ubicado en la localidad de Villa María, pedanía Villa María, Departamento General San Martín, calle 17 de Agosto entre Corrientes y Buenos Aires en el barrio San Martín de la mencionada ciudad. El lote se designa como "Lote 3" el cual pertenece a la Manzana Oficial 9, hoy según Catastro C.03, S.01, Mz. 117,P.100 y mide según mensura 10,00 metros de frente al SurOeste sobre calle 17 de Agosto, 9,70metros en su contra frente al Nor-Este por 27,75 metros de fondo al Nor-Oeste y el lado Nor-Esteconsta de una línea quebrada que se describe a continuación y encerrando una superficie total de 276,51 m², siendo sus ángulos interiores de 90°00' y de 270°00' en todos sus vértices, y estando materializados todos sus lados por medio

de muros contiguos en buen estado de conservación como consta en planos. El polígono de posesión se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice Ay con rumbo Nor-Este se miden 27,75 metros hasta llegar al vértice F y por donde linda con la Parcela 019 de Livio Antonio Ranciglio según la Matrícula 297.983, desde este punto , replanteando un ángulo interno de 90°00' se miden 9,70 metros con rumbo Sud-Este hasta el punto E siendo este último lado colindante con la Parcela 016 propiedad de Del Río y Cía. (Folio 34.489 de 1.947);desde E y luego de medir un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur-Oeste a los 3,30 metros se encuentra el vértice D, desde este lugar replanteando un ángulo interno de 270°00'a los 0,30 metros se encuentra el punto C, luego desde aquí y después de medir un ángulo recto se trazan 24,45 metros hacia el Sur-Oeste hasta llegar al punto B y por donde linda este último tramo con la Parcela 017 de Del Río y Cía. (Folio 34.489 de 1.947), los tramos E-D y D-C colindan con el resto de la Parcela018 propiedad de Pedro Cabrera (Matrícula 1.174.295), finalmente se miden 10,00 metros hacia el NorOeste para cerrar la figura y hasta llegar al punto A por donde colinda con la calle 17 de Agosto. El polígono precedentemente descripto abarca una superficie total de 276,51 m².". Descripción según estudio de título (fs. 292-293) realizado por el letrado Augusto R. Chiavassa: "Fracción de Terreno Baldío ubicada en la Ciudad de Villa María Departamento Gral San Martin Provincia de Córdoba la que según plano de subdivisión de una mayor superficie Inscripto al N°30.317 de Planos y al N° 54.899 de Planillas. Se designa como LOTE N° 3 de la Manzana N° 9 y mide 10 mts. De frente al S.S por 27.75 mts. De fondo o sea una SUP TOTAL de 277.500 mts. 2. El inmueble fue adquirido con fecha 10/05/1990 por el Sr. Luis Carlos Fogliatti mediante boleto de compraventa celebrado con la Sra. Hilda Noemi Gimenez casada en primeras nupcias con el Sr. Cabrera Pedro. Por el Noroeste linda con lote N° 4 cuyo propietario es el Sr. Mariano Ramon Ranciglio, DNI 280.64.972 con domicilio en calle 17 de Agosto 83; al Noroeste linda con parte del lote N° 1 cuya propietaria es Gloria Peñarrieta, DNI 17231561 con domio en calle Cortientes 2468)al Este linda con lote N° 2 cuyo propietarios es el Sr. Jesus Eduardo Rodriguez DNI 17.555.500, con domicilio en calle 17 de Agosto/Corrientes 9r; y a Suroeste linda con calle proyectada denominada hoy 17 de Agosto cuyo propietario es el Sr. Mano Alberto Oviedo, DNI 6.595.819 con domicilio encalle 17 de Agosto 88" Descripción según título: matrícula 1174295 (fs.11), a saber: "FRACCÓN DE TERRENO, baldío, ubicado

en la Cdad. de Villa María, DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTIN, Pcia de Cba, la que según el plano de subdivisión de una mayor sup., inscripto al N° 30.317 de Planos y al N° 54.899 de Planillas, se desig. como LOTE N° 3 de la MZA. N° 9,y mide: 10 mts. de frente al S.O., por 27,75mts de fondo, o sea una SUP. TOTAL de 277.5000MTS2, lindando: al N.E., con parte del lote n°1; al S.O., con calle proyectada denominada hoy 17 de Agosto; al S.E., lote n° 2 y al N.O., con el lote N°4distando 10 mts. a la esquina de

calles Corrientes y 17 de Agosto, rumbo al S.E." II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. III) Oportunamente publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Fijar la fecha en la que, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real de dominio en el

día 01/05/1990. V) Imponer las costas por el orden causado. VI) Regular, de manera definitiva, los honorarios del letrado Chiavassa, Augusto Roberto (Matrícula 4-355) en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$2.422.485,79). VII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 616924 - s/c - 26/8/2025 - BOE

**BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA** **Be**

Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

